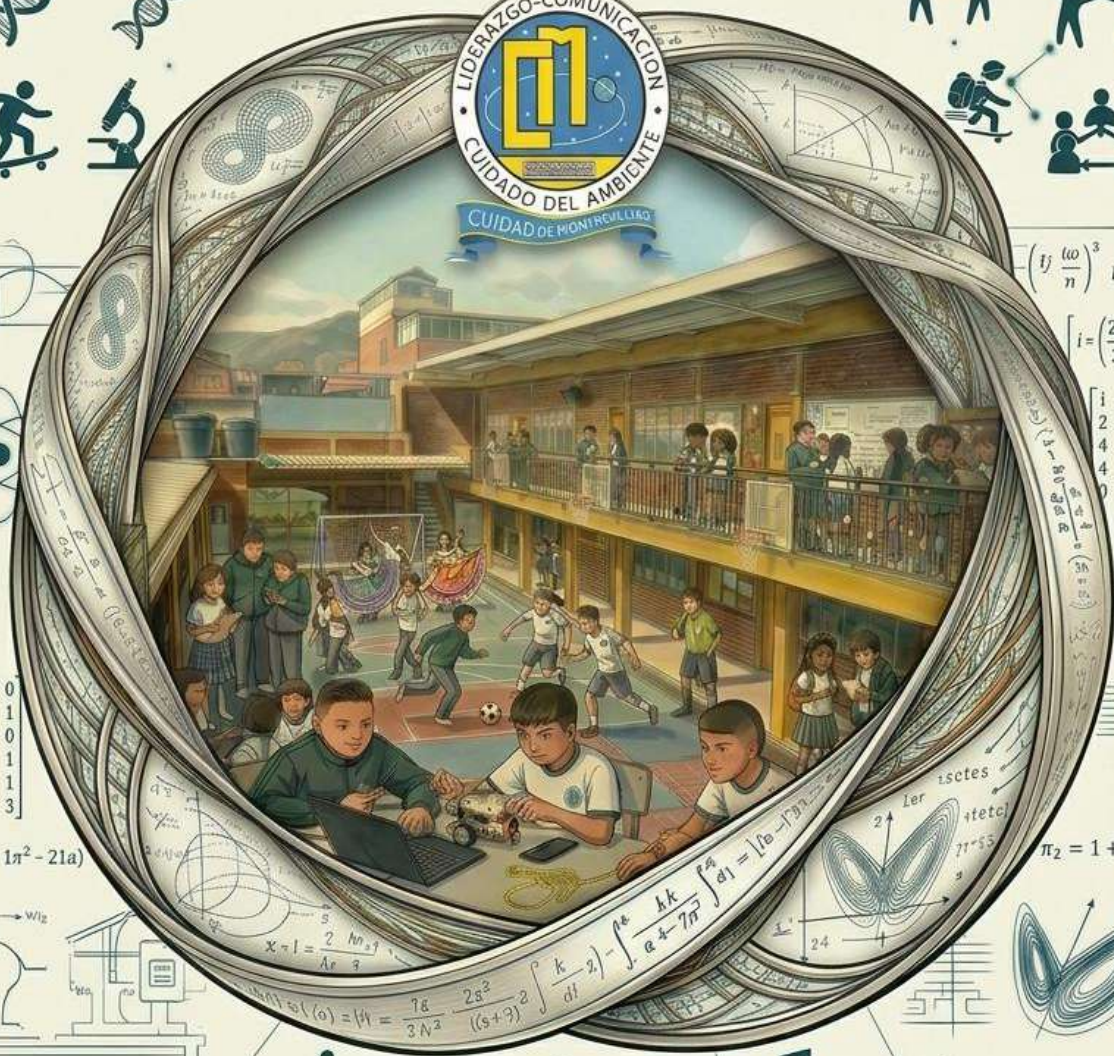


AGENDA ESCOLAR 2026 - 2027



i	2a	0
2	1b	1
4	b	0
4	1b	1
0	5a	1
1	3	3

$$X = (\alpha)1 - 1\pi^2 - 21a$$

$$\left(\frac{\omega}{n}\right)^3 \text{ iscles}$$

$$i = \left(\frac{2la}{3t}\right) (vz)$$

i	2a	0
2	1b	1
4	b	0
4	1b	1
0	5a	1

$$\pi_2 = 1 + \frac{1}{12n} + e$$

COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED









IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
LOCALIDAD	19 - CIUDAD BOLÍVAR
UPZ	67 - EL LUCERO
BARRIO	LUCERO
CÓDIGO POSTAL	111961
COORDENADAS GEOGRÁFICAS SEDE INSTITUCIONAL	4.5517 LATITUD NORTE 74.1382 LONGITUD OESTE
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	2562 msnm
ZONA	URBANA
DIRECCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	CARRERA 17 B # 64 B 45 SUR
TELÉFONO	791 37 93
CORREO ELECTRÓNICO	<i>cedciudademontre19@educacionbogota.edu.co</i>
TIPO DE INSTITUCIÓN	OFICIAL
NIT	830062537-1
CÓDIGO DANE INSTITUCIONAL	111001028266
SEDE A DANE 111001028266	CARRERA 17 B # 64 B 45 SUR TEL 791 37 93
SEDE B DANE 111001028266	CARRERA 17 N # 65 A 29 SUR TEL 7 657710
GÉNERO	MIXTO
JORNADA	ÚNICA
CALENDARIO	A
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	No.2601 de 28 de agosto de 2002
RECTOR	CARLOS HERNÁN CARDONA GRANADA
SECRETARIO ACADÉMICO	RICARDO BURGOS
CELULAR RECTOR	3016605680
<i>Fuente: Archivo Colegio Ciudad de Montreal IED</i>	

LISTA DE FUNCIONARIOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS

EQUIPO DIRECTIVO		
CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	GLOBAL	CARLOS HERNÁN CARDONA GRANADA
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA	BACHILLERATO	HEIDY LILIANA ORJUELA BAUTISTA
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADORA	PREESCOLAR-PRIMARIA	ALBA LILIANA RODRIGUEZ
ORIENTACIÓN ESCOLAR		
ORIENTADORA ESCOLAR	BACHILLERATO	MARIA DEL PILAR ÁVILA
ORIENTADORA ESCOLAR	PREESCOLAR PRIMARIA	JUAN PABLO CAICEDO MONCADA
ORIENTADORA ESCOLAR	PREESCOLAR PRIMARIA	JOHANNA ANDREA JARAMILLO SÁNCHEZ
INCLUSIÓN		
DOCENTE EDUCACION ESPECIAL	GLOBAL	LADY JHOANA MEJIA
DOCENTE EDUCACION ESPECIAL	GLOBAL	CLAUDIA PATRICIA VACA

PLANTA DOCENTE PRIMARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	ANDREA OÑATE PINTO	101
DOCENTE	VIVIAN ANGELICA PARDO	102
DOCENTE	MARTHA MARCELA PASTRAN	103
DOCENTE	CAROLINA GÓMEZ PAREDES	201
DOCENTE	CAROLINA RUIZ ROJAS	202
DOCENTE	ADRIANA PATRICIA BRAVO	203
DOCENTE	CRISTINA RIVERA GUEVARA	301
DOCENTE	LEIDY MILENA DÍAZ	302
DOCENTE	MONICA ZARETH CAÑAS	303
DOCENTE	MARCELA DE LA TORE	401
DOCENTE	GLORIA YANETH MUÑOZ	402
DOCENTE	STELLA MORA HERNÁNDEZ	403
DOCENTE	CILIA ISABEL PEÑA MENJURA	501
DOCENTE	MARTHA LUZ FLOREZ	502
DOCENTE	GLADYS OCHOA GOMEZ	503
DOCENTE	FERNANDO MOLINA MORA	BIOEXPLORADORES
DOCENTE	ALIX PAOLA VARGAS	MULTIVERSO NUMÉRICO
DOCENTE	YOLANDA SANDOVAL	FANTASIA LITERARIA
DOCENTE	EDGAR GUIOVANNY MARTINEZ	DREAMERS
DOCENTE	ISAURO MURILLO ALFONSO	DOCENTE ARTES
DOCENTE	NICOLAS ARMANDO BRICEÑO	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANTA DOCENTE PREESCOLAR		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	GLORIA ESPERANZA CIFUENTES	JARDÍN A
DOCENTE	JENNY ADRIANA OÑATE	JARDÍN B
DOCENTE	ELIZABETH MENDEZ	TRANSICIÓN A
DOCENTE	LILIANA MARCELA VIRGUEZ	TRANSICIÓN B
DOCENTE	DELY JOHANNA BUSTOS	TRANSICIÓN C
DOCENTE	YULI ALEJANDRA ORDOÑEZ	TRANSICIÓN D
DOCENTE	ALMA IBETH GARRIDO	DOCENTE ARTES
DOCENTE	JASBLEYDI RINCON ALVAREZ	DOCENTE INGLÉS
DOCENTE	LEIDY CONSTANZA MALDONADO	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA

PLANTA DOCENTE BACHILLERATO		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECTOR DE GRUPO
DOCENTE	YALILA CUBILLOS MUÑOZ	601
DOCENTE	LUCY MOSQUERA	602
DOCENTE	EDWIN MAURICIO ALDANA	701
DOCENTE	MISAEK KUÁN BAHAMÓN	702
DOCENTE	SANDRA RUBIELA SUÁREZ	703
DOCENTE	LUIS ALBERTO MURCIA	801
DOCENTE	JUAN CAMILO MELO	802
DOCENTE	CARLOS ALBERTO RÍOS	901
DOCENTE	DIANA ROCÍO DÍAZ PERALTA	902
DOCENTE	NATALIA EMILSE OTÁLORA	1001
DOCENTE	SONIA JANETH LEAL	1101
DOCENTE	MARÍA TERESA CHIRINOS	JEFE DE ÁREA MATEMÁTICA
DOCENTE	JHON ANDERSON VARGAS	JEFE DE ÁREA ARTES
DOCENTE	NORMA CONSTANZA VARGAS	JEFE DE ÁREA CIENCIAS NAT
DOCENTE	SONIA JUDITH GONZÁLEZ	JEFE DE ÁREA CIEN ECONOMICAS
DOCENTE	DEISY VIVIANA LANCHEROS	JEFE DE ÁREA RELIGION
DOCENTE	ANGELA PAOLA CORTÉS	JEFE DE ÁREA HUMANIDADES INGLÉS
DOCENTE	JOHANNA MARCELA TOSCANO	DOCENTE EXPLORERS
DOCENTE	CÉSAR EUGENIO OLIVEROS	DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA
DOCENTE	GERMÁN ORLANDO SOTO	DOCENTE MULTIVERSO NUMÉRICO

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO ACADÉMICO	RICARDO BURGOS
ALMACENISTA	LISSETTE RODRÍGUEZ
PAGADURÍA	LILIANA BUSTOS NARANJO

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6
LISTA DE FUNCIONARIOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS	7
HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	17
HIMNO DE BOGOTÁ	20
HIMNO COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D.	22
INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA USO DE LA AGENDA ESCOLAR	23
CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	24
MISIÓN	24
VISIÓN	24
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	24
LEMA	24
VALORES.....	25
CREENCIAS.....	25
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	26
SÍMBOLOS MONTREALISTAS	26
HISTORIA INSTITUCIONAL	27
CAPITULO II MANUAL DE CONVIVENCIA 2026.....	28
Artículo 1 Justificación del manual de convivencia.....	28
Artículo 2. Definición del Manual de Convivencia	30
Artículo 3 Marco Legal.....	32
Artículo 4 Políticas.....	36
Artículo 5 Prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG)	39
Artículo 6 Definiciones de términos	40
CAPITULO III PROCESO DE ADMISION	43

Artículo 7 De la admisión.....	43
Artículo 8 Derechos de admisión.....	44
Artículo 9 Requisitos para la Matrícula.....	45
Artículo 10 Causales para la no renovación de la matrícula.	45
Artículo 11 Contrato de cooperación educativa.....	46
CAPITULO IV DE LOS ESTUDIANTES	48
Artículo 12 Perfil del estudiante	48
Artículo 13 Características del estudiante	48
Artículo 14 Competencias del estudiante.....	48
Artículo 15 Uniforme del estudiante	49
Artículo 16. Asistencia y permanencia	54
Artículo 17. Permisos.	55
Artículo 18. Citaciones a padres de familia.....	55
Artículo 19. Protocolo Para Garantizar La Permanencia De Los Niños, Niñas Y Adolescentes En La Institución Escolar (Resolución 1740 De 2009)	56
Artículo 20 Derechos y deberes de los estudiantes	56
Artículo 21 Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes	63
CAPITULO V ACCIONES PEDAGOGICAS Y SITUACIONES.....	64
Artículo 22 Acciones pedagógicas	64
Artículo 23 Acciones preventivas	64
Artículo 24 Acciones formativas.....	65
Artículo 25 Acciones reparatoras.....	65
Artículo 26 Acciones restauradoras.....	65
Artículo 27 De clasificación de las faltas y debido proceso	65
Artículo 28 Faltas leves.....	66
Artículo 29 Faltas Graves.....	67
Artículo 30 Faltas muy graves.....	69
Artículo 31 Situaciones	71

Artículo 32 Situaciones Tipo I	72
Artículo 33 Situaciones tipo II	77
Artículo 34 Situaciones tipo III	80
Artículo 35 SITUACIONES INSTITUCIONALES	84
Artículo 36 Atenuantes y AgravantesCircunstancias atenuantes	85
Artículo 37 PRIMERA INFANCIA.....	86
CAPITULO VI	87
PROCESO PEDAGOGICO Y ACCIONES CORRECTIVAS.....	87
Artículo 38 Conducto regular	87
Artículo 39 Registro y memoria de las acciones académicas y de convivencia cotidianas.	88
Artículo 40 Debido proceso	88
Artículo 41 Etapas procedimiento disciplinario	89
Artículo 42 cambio de ambiente escolar en otra institución educativa distrital ...	91
Artículo 43 Derecho a la defensa.....	91
Artículo 44 Procedimientos quejas y reclamos.....	91
Artículo 45 Matrícula en observación (Condicional).....	92
CAPITULO VII	93
RUTA DE ATENCION A SITUACIONES ESPECIALES	93
Artículo 46 Procedimiento:	93
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	94
CAPITULO VIII DE LOS DOCENTES	111
Artículo 47 Deberes de los directivos, docentes y administrativos	111
Artículo 48 Derechos de los directivos, docentes y administrativos.....	111
Artículo 49 Deberes del docente	112
Artículo 50 Deberes del docente orientador	114
CAPITULO IX DE LOS PADRES DE FAMILIA	115

Artículo 51 Definición:.....	115
Artículo 52 Deberes de los padres de familia	115
Artículo 53 Derechos de los padres de familia	116
Artículo 54 Estímulos para los padres de familia.....	117
CAPITULO X GOBIERNO ESCOLAR.....	117
Artículo 55. Definición de gobierno escolar	117
Artículo 56. Comunidad educativa.	117
Artículo 57. Órganos del Gobierno Escolar.....	118
Artículo 58. Integración del Consejo Directivo.	118
Artículo 59. Funciones del Consejo Directivo.	119
Artículo 60. Consejo Académico.....	120
Artículo 61. Comisión de evaluación y promoción.	121
Artículo 62. Funciones del Rector.....	122
Artículo 63. Directivos docentes.....	122
Artículo 64 Personero de los estudiantes.....	123
Artículo 65. El Contralor	124
Artículo 66 Cabildante estudiantil	124
Artículo 67. Representante de curso	125
Artículo 68. Consejo de estudiantes.....	125
Artículo 69. Revocatoria del Mandato.....	125
Artículo 70. Consejo de Padres de Familia.	126
Artículo 71. Comité de convivencia.	127
Artículo 72. Funciones del comité de convivencia escolar:	127
Artículo 73. Responsabilidades del establecimiento educativo.....	129
CAPITULO XI SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.....	130
Artículo 74. Servicios que ofrece la institución.....	130
CAPITULO XII REGLAS DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	132

Artículo 75. Reglas de higiene y salud	132
CAPITULO XIII CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR	133
Artículo 76. Calendario escolar.....	133
Artículo 77. Horario preescolar y primaria	133
Artículo 78. Horario básica secundaria grados 6° a 11°	133
CAPITULO XIV COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	133
Artículo 79. Canales de comunicación institucional.	133
Artículo 80. Público interno.....	134
Artículo 81. Público externo.	134
Artículo 82. Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias – PQRS –	135
Artículo 83. Titularidad PQRS.	135
Artículo 84. Derechos del titular PQRS.	135
Artículo 85. Información personal del titular.	135
Artículo 86. Contenido de la PQRS.	135
Artículo 87. PQRS Grupales.	136
Artículo 88. PQRS Anónimas.....	136
Artículo 89. PQRS presentadas de forma verbal.....	136
Artículo 90. Conducto Regular.....	136
Artículo 91. PQRS Contra gestoras de aseo, guardas de seguridad, promotor de bienestar estudiantil o apoyo PAE.....	136
CAPITULO XV TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	137
Artículo 92. Ley de tratamiento de datos personales.....	137
CAPITULO XVI ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	137
Artículo 93. Conformación y participación en comité de alimentación escolar ..	137
Artículo 94. Pautas para consumo del refrigerio escolar y almuerzo	137
Artículo 95. Manejo adecuado de residuos	138
CAPITULO XVII SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	139
Artículo 96. Servicio Social Estudiantil.....	139

CAPITULO XVIII GESTIÓN AMBIENTAL	140
Artículo 97. Conformación y participación en comité ambiental escolar	140
Artículo 98. Proyecto Ambiental Escolar PRAE.....	140
Artículo 99. Cuidado del agua.....	141
Artículo 100. Uso racional de la energía eléctrica.	141
Artículo 101. Separación residuos sólidos.	141
Artículo 102. Puntos ecológicos.	141
Artículo 103. Botellas de amor.	142
CAPITULO XIX SALIDAS PEDAGOGICAS	142
Artículo 104. Pautas salidas pedagógicas.	142
CAPITULO XX GESTIÓN DEL RIESGO	143
Artículo 105. Conformación del Comité Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – PEGR- CC.....	143
Artículo 106. Pautas en la prevención del riesgo y atención de emergencias.	143
CAPITULO XXI EDUCACIÓN INCLUSIVA	144
Artículo 107. Principio de educación inclusiva	144
Artículo 108. Marco normativo	144
Artículo 109. Población objeto de atención	144
Artículo 110. Responsabilidades de la comunidad educativa.....	145
Artículo 111. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).....	145
Artículo 112. Estrategias pedagógicas inclusivas.....	146
Artículo 113. Seguimiento y valoración pedagógica.....	146
CAPITULO XXI MOVILIDAD ESCOLAR	147
Artículo 115. Conformación y participación en Comité de Movilidad Escolar	147
Artículo 112. Pautas en movilidad escolar.....	147
Artículo 113. Beneficios movilidad escolar.....	148
Artículo 114. Beneficios movilidad condicionado a la asistencia.....	148

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 2026 - SIEE –	149
CAPITULO I EVALUACION	149
Artículo 1 concepto de evaluación	149
Artículo 2. Funciones de la evaluacion	149
Artículo 3. Características de la evaluacion	149
Artículo 4. Tipos de evaluacion.....	150
Artículo 5. Objetivos de la evaluacion	150
Artículo 6. Etapas del proceso evaluativo.....	151
Artículo 7. Areas de desempeño a evaluar	151
Artículo 8. Debido proceso	154
CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACION.....	155
Artículo 9. Definición.....	155
Artículo 10. Escala valorativa.....	156
Artículo 11. Organización escolar	156
Artículo 12. Instrumentos de evaluacion.....	157
Artículo 13. Criterios para el proceso evaluativo.....	157
CAPITULO III CRITERIOS DE PROMOCION	158
Artículo 14. La promoción anticipada:.....	158
Artículo 15 Promocion Regular.....	159
Artículo 16 Promocion Estudiantes Grado Cero	159
Artículo 17 Promocion Con Areas Reprobadas.....	159
Artículo 18 Promocion De Estudiantes De Inclusion Educativa	160
Artículo 19 Certificación Grado Noveno	160
Artículo 20. Criterios de graduacion	160
Artículo 21. Proclamacion de bachilleres.....	161
Artículo 22. No proclamación de bachilleres	161
CAPITULO IV CRITERIOS DE REPROBACIÓN ESCOLAR.....	161

Artículo 23 reprobación escolar	161
Artículo 24 Inasistencia Escolar	162
CAPITULO V COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	162
Artículo 25 Funciones de la comision.	162
Artículo 26 Conformación de la comision.....	163
Artículo 27 Criterios para ser remitido a la comision de evaluacion y promocion	163
CAPITULO VI ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS	164
Artículo 28. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son:	164
Artículo 29. Proceso de nivelación	164
Artículo 30. Estudiantes que ingresa sin soporte de notas.....	165
Artículo 31. Entrega de informes valorativos	165
Artículo 32. Valoracion padres de familia y/o acudientes	166
CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	166
Artículo 33: Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.....	166
CAPITULO VIII PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR	168
Artículo 34. Normatividad del piar.	168
Artículo 35. Valoración pedagógica y seguimiento.....	168
Artículo 36. Criterios de evaluación en el marco de la educación inclusiva.....	169
CAPÍTULO IX SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	169
Artículo 37. Derechos de los estudiantes	169
Artículo 38. Criterios de promoción en el marco de la educación inclusiva	170
Artículo 39. Instrumentos de seguimiento y evaluación	170
Artículo 40. Aspectos no contemplados	170

HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

“¡Independencia!” grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,

Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda

Los cuelga del ciprés
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez

IX

La Patria así se forma,
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió
Justicia es libertad

HIMNO DE BOGOTÁ

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (Bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (Bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D.

I

Con amor entonemos un himno
Al Colegio Ciudad Montreal
Con la paz la virtud y la ciencia
Viviremos en gran hermandad

Lideramos procesos de calidad
Fomentando el cuidado ambiental
Trabajando con gran entereza
La vida cambiará y surgirá.

CORO

Viva siempre querido colegio
Montreal vivirás vivirás
Orgullosos digamos por siempre
Montreal Montreal Montreal. (Bis)

II

La enseñanza que dan mis maestros
Deja huella cariño y amor
Lucharemos con fe y con esfuerzo
Obteniendo un futuro mejor

La esperanza latente en mi mente
Forjará mi destino ideal
Una luz brillará en nuestra frente
Para siempre Ciudad Montreal

CORO

Viva siempre querido colegio
Montreal vivirás vivirás
Orgullosos digamos por siempre
Montreal Montreal Montreal. (Bis)

Autor: José Arcenio Lemos

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA USO DE LA AGENDA ESCOLAR

EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La agenda escolar del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., tiene los siguientes objetivos:

- Ayudar a los estudiantes en el control y organización de sus tareas escolares, favoreciendo el desarrollo de hábitos de estudio y la mejora de su rendimiento académico.
- Facilitar la comunicación permanente y oportuna entre docentes, estudiantes y familias, fortaleciendo la corresponsabilidad en los procesos educativos.
- Favorecer la participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- Garantizar el acceso, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), como referentes pedagógicos que orientan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y los procesos de evaluación, en coherencia con los principios del debido proceso, la justicia escolar restaurativa y el enfoque de derechos.

INSTRUCCIONES GENERALES

La agenda escolar es un documento personal e intransferible. El estudiante es responsable de su cuidado y uso, y deberá portarla diariamente, registrar sus deberes y presentarla a docentes y acudiente cuando le sea solicitada. Desde su entrega, la agenda es un medio oficial de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa, en coherencia con el Manual de Convivencia y el SIEE, bajo principios de respeto, equidad, inclusión, corresponsabilidad y no discriminación. La agenda se utilizará para:

- Organizar y hacer seguimiento a deberes y actividades académicas.
- Registrar evaluaciones y fechas de entrega.
- Compartir información académica, actitudinal y de convivencia desde un enfoque pedagógico, restaurativo y respetuoso de la diversidad de género.
- Solicitar entrevistas, autorizar salidas institucionales y justificar inasistencias conforme al Manual de Convivencia.

La agenda es financiada con recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D. y apoya la formación integral y la convivencia pacífica.

EL COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D. AGRADECE A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA SU PARTICIPACIÓN.

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., propicia y establece una formación de los educandos desde los valores, los derechos y los deberes cívicos, sociales y ambientales, como ser individual único e irrepetible, que goza de dignidad, que es social y transparente y que trasciende como individuo valioso para el entorno que le rodea, para que a través de su madurez y aporte, logre influir positivamente en liderazgo y gestión de una transformación real a nivel social y de su medio ambiente, haciendo una convivencia más pacífica y armónica.

MISIÓN

El Colegio Ciudad de Montreal I.E.D. es una institución educativa oficial que brinda una formación integral a ciudadanos críticos, responsables, respetuosos y honestos, desde la primera infancia hasta el grado undécimo. Promueve el desarrollo de habilidades comunicativas, argumentativas y tecnológicas, así como el liderazgo, la convivencia pacífica y la resolución dialogada de conflictos. A través del fortalecimiento de una conciencia ambiental orientada al desarrollo sostenible y la participación de todos los estamentos de la comunidad, formamos personas capaces de analizar su contexto, proponer soluciones transformadoras y tomar decisiones informadas que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la transformación social."

VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Ciudad de Montreal I.E.D. será reconocido como una institución educativa innovadora y líder en la formación integral de sus estudiantes, destacándose por el desarrollo de habilidades comunicativas, el pensamiento crítico y el compromiso ambiental.

Formará ciudadanos capaces de proponer soluciones sostenibles a las problemáticas locales, comunicarse de manera asertiva y contribuir a la transformación social y ambiental de su entorno, como garantes de los derechos humanos y con participación en la vida social, académica y comunitaria.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

LÍDERES EN FORMACIÓN DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y CUIDADO AMBIENTAL.

LEMA

“LIDERANDO PROCESOS DE CALIDAD FOMENTAMOS EL CUIDADO AMBIENTAL”

VALORES

El Colegio CIUDAD DE MONTREAL IED fomenta en su cultura la formación y vivencia de estos valores:

1. **Responsabilidad**: Se asume como un derecho y deber inmerso en la Ética del Cuidado (El cuidado de sí mismo, del otro, de lo que es de todos, del entorno y de lo pedagógico y la conservación de los recursos).
2. **Honestidad**: Entendida y apropiada como la rectitud de toda persona desde su pensar, decir y actuar donde la verdad y la responsabilidad están por encima del favorecimiento personal.
3. **Autonomía y Liderazgo**: Desde mi actuar y compromiso en el ser y hacer y en la toma de decisiones de manera responsable.
4. **Respeto**: Desde la comunicación asertiva para relacionarme con el otro con: intencionalidad, claridad y oportunidad para comprender el mundo y los avances de la modernidad.
5. **Autoestima**: Vivenciándose desde los mínimos no negociables (la vida, la salud, la libertad); del amor consigo mismo y con el otro proyectándose en la calidad de vida de la comunidad educativa.

CREENCIAS

La Comunidad Montrealista asume como creencias:

- Que la protección y conservación de ambiente es muy importante para mejorar la calidad de vida.
- Que las relaciones interpersonales, el espacio físico agradable y la pedagogía del afecto inciden en el aprendizaje y la convivencia escolar.
- Que si el liderazgo pedagógico y directivo se fortalece, se potenciará y se vivenciará el liderazgo en los estudiantes.
- Que la educación es fundamental para posibilitar una mejor calidad y de vida.
- Que el desarrollo de habilidades comunicativas permite que cada persona interactúe con su entorno y se desempeñe fácilmente en la sociedad.
- Estamos seguros de que los seres humanos deben ser respetados en su dignidad y derechos, pero siendo cumplidores de sus deberes.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL




Propender por la excelencia académica y convivencial, mediante la promoción de las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; el desarrollo de los valores, del liderazgo, la comunicación, la socialización de aprendizajes y la defensa de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer relaciones sobre la base del respeto consigo mismo, y con su entorno social y ambiental.
- Formar una comunidad educativa activa, en defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- Participar activa y responsablemente en la orientación de la vida personal y en la formación de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar el diálogo y la comunicación como medio para la solución de conflictos que se pueden presentar.
- Generar niveles de conciencia en los estudiantes para que estos vayan construyendo su propio sistema de valores, encaminado a diseñar su proyecto de vida.
- Concientizar a los padres de familia, como primeros responsables en la formación de sus hijos y en los compromisos frente a las actividades institucionales.

Fomentar en los directivos docentes, docentes y administrativos el cumplimiento de sus compromisos institucionales, intereses y actitudes positivas frente a las innovaciones pedagógicas y curriculares que promuevan el bienestar de los estudiantes.

SÍMBOLOS MONTREALISTAS

ESCUDO	BANDERA	LOGO
		

LOGO

- El árbol es el símbolo del cuidado ambiental
- El computador representa la vinculación de la tecnología de manera responsable y en pro del cuidado medioambiental
- Las personas representan la comunidad en torno al cuidado del medio ambiente

HISTORIA INSTITUCIONAL

El COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., inicialmente, fue un terreno donado por el señor Pablo Acosta Reyes, cuyo propósito era hacer un homenaje a la familia Reyes Patria Pardo. La escuela fue denominada “Concentración Escolar Elvira de Pardo de Reyes Patria”, en cumplimiento de los deseos del donante.

En 1970, el Gobierno Distrital asume el control de la institución y por tanto esta adquiere el carácter de oficial, y pasa a ser llamada “Escuela Distrital Ciudad de Montreal” según resolución 039 de 1970; para entonces sólo funcionaba la educación primaria.

Durante esta época los pobladores del sector carecían de acueducto particular, en consecuencia, se abastecían de agua a través de una pileta comunitaria que tenía 10 grifos y que estaba ubicada justamente en los terrenos de la escuela. Por esta razón los pobladores conocían la escuela con el nombre de “Escuela de las Diez Llaves”.

El 24 de noviembre de 1998 se expide la Resolución 7561 por medio de la cual se aprueban los estudios para los niveles de preescolar y educación básica hasta octavo. La resolución 2601 del 28 de agosto de 2002, aprueba los estudios para los niveles preescolar y educación básica hasta noveno, resolución que rige hasta el momento.

La resolución 2000 de noviembre 10 de 2017 autoriza al colegio Ciudad de Montreal IED la prestación del servicio educativo en jornada única desde el ciclo inicial hasta grado 9º. También se gestiona una nueva sede en arriendo para ubicar a los estudiantes de preescolar y primaria.

La Resolución No. 19056 del 29 de noviembre de 2018 autoriza al Colegio Ciudad de Montreal IED para ofrecer el nivel de educación media A través de los años los lazos creados entre la Institución y la comunidad han permitido su consolidación y evidenciar de forma permanente su contribución en los procesos de crecimiento y transformación personales y sociales, y hoy seguimos adelante, consientes que la labor educativa traspasa los muros escolares y hace parte de la vida misma de esta comunidad.

CAPITULO II

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

Adoptado por Consejo Directivo mediante ACUERDO NO. 08 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026

Artículo 1 Justificación del manual de convivencia

El Manual de Convivencia es una herramienta de identidad institucional, construida con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en la cual se consignan los derechos, deberes, acuerdos y obligaciones de quienes la conforman, con el fin de generar apropiación institucional y servir como guía para la atención de las situaciones de convivencia que puedan presentarse.

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se promulga y establece el presente Manual de Convivencia del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., el cual contiene los deberes, derechos, acciones, conductas y parámetros que regulan un desarrollo armónico de la política educativa, con el respectivo soporte legal, promoviendo la sana convivencia, la adecuada resolución de conflictos y la formación para la ciudadanía.

El presente manual tiene como soporte conceptual, legal y jurídico el cumplimiento integral de la Ley 1098 de 2006, la cual propende por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los reconoce como sujetos titulares de derechos, haciendo especial énfasis en los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44 y 45, así como en su pleno conocimiento y socialización a todos los miembros de la comunidad educativa.

No obstante, el Manual de Convivencia reconoce que los niños, niñas y adolescentes también son sujetos de deberes, fundamentado en el principio universal de que los derechos conllevan responsabilidades y obligaciones. Lo anterior se sustenta en el artículo 15 de la Ley 1098 de 2006, el cual establece que los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales acordes con su desarrollo.

El Colegio Ciudad de Montreal I.E.D. participa de la tarea educativa de la sociedad y del Estado, principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, consolidándose como un espacio para el desarrollo integral de la persona y la promoción de una convivencia fraterna y pedagógica, orientada a:

1. Brindar un ambiente que favorezca una vivencia sana y digna del educando y el testimonio de valores, principios y moral (Ley 1098 de 2006, artículo 42).
2. Practicar el respeto y la dignificación de las personas, la solidaridad y la estima hacia todos los miembros de la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006, artículo 44, numeral 4).
3. Valorar y respetar los principios y condiciones étnicas, morales, religiosas y sociales de los individuos, promoviendo la formación integral de los educandos (Ley 1098 de 2006, artículo 42, numeral 12).
4. Construir, de manera colectiva, una institución fundamentada en valores y principios morales.
5. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros educadores de sus hijos e hijas, para acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar (Ley 1098 de 2006, artículo 39).
6. Promover el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes cívicos y sociales como medio democrático para una convivencia social y pedagógica efectiva.
7. Establecer y regular procedimientos y acciones que faciliten la solución de conflictos, garantizando el debido proceso (Ley 1098 de 2006, artículo 26; Decreto 1860 de 1994, artículo 17; Ley 115 de 1994; Ley 734 de 2002).
8. Estimular el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en los miembros de la comunidad educativa.
9. Proporcionar y acompañar espacios que favorezcan relaciones interpersonales sanas, basadas en la autoestima, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad (Ley 1098 de 2006, artículo 41, numeral 19).
10. Establecer normas de comportamiento dignificantes, acordes con la moral y el respeto, que permitan una convivencia organizada conforme a los principios institucionales.
11. Otras disposiciones: Ley 30 de 1986; Decreto 3788 de 1986; Decreto 1108 de 1994; Resolución 03353 de 1993; Ley 115 de 1994 (artículo 2); Ley 734 de 2002; Decreto 1860 de 1994.

12. De conformidad con la Ley de Garantías, el artículo 25 del Código Penal (Ley 599 de 2000) establece que la conducta punible puede realizarse por acción u omisión.
13. En la agenda escolar se incluye el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), construido por la comunidad educativa, conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas complementarias.

Artículo 2. Definición del Manual de Convivencia

La comunidad educativa del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., conformada por exalumnos, directivos docentes, docentes, docente orientador, personal administrativo, padres de familia o acudientes y estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria, da a conocer a través de este documento los servicios que presta la institución, los requisitos de pertenencia, la misión, visión, principios, fines y normas que regulan los derechos y compromisos de los estudiantes y su relación con los demás estamentos, con el fin de comprometerse con el mejoramiento continuo y la formación integral de los educandos.

El Manual de Convivencia se consolida como una herramienta clara y orientadora para regular conductas, comportamientos y actitudes desde una perspectiva pedagógica, respondiendo a las exigencias del contexto educativo nacional.

Este manual responde a los acuerdos concertados entre Rectoría, Consejo Directivo y los representantes de padres de familia, estudiantes, comunidad y exalumnos, y se fundamenta en la Ley 1098 de 2006.

Su adopción implica que debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, garantizando el desarrollo integral de los educandos y de la institución, con el correspondiente soporte legal.

El Consejo Directivo se ampara en las normas nacionales y distritales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual ha establecido, entre otros aspectos, que la educación es un derecho-deber y que el contrato de matrícula genera obligaciones recíprocas.

1. Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
2. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido

de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

3. Que “La educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
4. Que “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
5. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

NOTA: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos y los demás que exija la ley. Igualmente la filosofía de la Institución Educativa, así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivos, regulando y estableciendo las acciones pedagógicas, prohibiciones y estímulos correspondientes.

Artículo 3 Marco Legal

Es indispensable establecer normas claras de convivencia que orienten las relaciones escolares. Es un derecho y un deber de la comunidad educativa conocer y divulgar las disposiciones que rigen la vida institucional.

El Consejo Directivo del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., en uso de sus atribuciones legales, adopta el presente Manual de Convivencia como norma que regula el contrato de matrícula y es de obligatorio cumplimiento, sustentado en las siguientes disposiciones constitucionales y legales: Disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso educativo nacional, a saber:

1. Constitución Política Colombiana
2. Declaración de los Derechos del Niño
3. Declaración de los Derechos Humanos
4. Decreto 1290 de 2009
5. Decreto 1860 de 1994
6. Decreto 1965 de 2013
7. Decreto 3753 de 1986 sobre Drogadicción
8. El Decreto 1421 de 2017 Educación inclusiva
9. Ley 1098 de 2006 código de infancia
10. Ley 115 de 1994
11. Ley 1620 de 2013
11. Ley 2000 del 14 de noviembre del 2019
12. Ley 2025 el 23 de julio de 2020 escuela de padres de familia
13. Ley 30 de 1986 y su Decreto 3788
14. Ley 934 del 2004
15. Ley de Garantes
16. Resolución 2343 de 1996
17. Resolución Ministerial 0016 de septiembre de 2009
18. Sentencia de la Corte Constitucional Ley de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006

Además de la normatividad general presentada en este Pacto de Convivencia, se encuentran las normas generales y específicas, de acuerdo con el desarrollo físico, social y psíquico de sus estudiantes. Tanto los padres de familia, como los estudiantes, docentes y demás miembros de la institución deben tener conocimiento de dichas normas internas.

- b. Ley General de Educación (Manual de Convivencia)

Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 132. Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste. En concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación.

Decreto 1860 de 1994. Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
 9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
 11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
 12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.
- c. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

Artículo 1. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años de edad.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibido su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

NOTA: Es importante que todos conozcan y lean los siguientes artículos de la misma Ley.

- Artículo 9. Prevalencia de los derechos.
- Artículo 11. Exigibilidad de los derechos.
- Artículo 14. La responsabilidad parental.
- Artículo 15. Ejercicio de los derechos
- Artículo 18. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 27. Derecho a la salud.
- Artículo 39. Obligaciones de la familia.
- Artículo 40. Obligaciones de la sociedad.
- Artículo 41. Obligaciones del Estado.
- Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
- Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

- Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Artículo 79. Defensorías de las familias.
- Artículo 83. Comisarías de familia.
- Artículo 88. Misión de la Policía Nacional.
- Artículo 94. Prohibiciones especiales.
- Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Artículo 4 Políticas

Las políticas son grandes e importantes fines o propósitos, que nos permiten ubicar la visión y lograrla. Las políticas del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., son:

1. La filosofía de la institución constituye el eje de calidad y organización en la gestión del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.) Decreto 1860 de 1994.
2. Promover la formación integral de los estudiantes en sus diferentes dimensiones desarrollando habilidades, destrezas y competencias útiles para la vida, para el trabajo, para el desarrollo del conocimiento como responsable y protagonista de su desarrollo personal y social. (Sistema de Gestión de Calidad), Colegio Ciudad de Montreal I.E.D.
3. El diseño curricular, esta soportado por los lineamientos de La Ley General de Educación.
4. Formación de liderazgo, busca consolidar líderes transformadores de la sociedad, basados en la doctrina del éxito, el respeto, la investigación y la creatividad.
5. Los procesos medulares del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., se basan en la vivencia y promoción de los derechos humanos, derechos de los niños y las niñas y sus correspondientes deberes acordes a su edad de desarrollo. Ley de Infancia y Adolescencia. (Artículo 15).
6. Formación y capacitación a los padres de familia, siendo los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10).

7. El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., acoge la normatividad vigente y los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, siempre que estos no vayan en contra de la Ley de Infancia y Adolescencia o en perjuicio de la comunidad educativa.
8. El Proyecto Educativo Institucional, impulsa y dinamiza los procesos, para que la Institución Educativa, sea un espacio de presencia y acción real y positiva en la formación, educación y desarrollo integral de los educandos, para que estos individuos, respondan asertivamente a las exigencias y características de una sociedad en constante movimiento a todo nivel, y de un mundo que rápidamente llega al tercer milenio. Aspectos que consolidan al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., como un puente valioso hacia el camino del éxito de sus educandos.
9. Teniendo en cuenta, la realidad del país y el deterioro general y desmedido de la sociedad actual, nuestro P.E.I., propende y presenta un modelo educativo y pedagógico sustentado en los valores, el respeto, el cumplimiento de los deberes y un enfoque axiológico en el que se promueve una formación integral del individuo desde el aula. Por ende se busca generar en el individuo un proceso de formación desde su carácter propio, su autonomía e identidad y el sano y dignificante ejercicio de la autoridad, usando para tal fin, el sistema de gestión de calidad (SGC) y el plan curricular. Igualmente, generando proyectos lúdicos pedagógicos transversales con énfasis en los conceptos de integridad, dignidad, respeto, disciplina, sexualidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad, buen trato, y todos aquellos conceptos que hagan del individuo, un ser más idóneo, integral y valioso para su entorno a todo nivel.
10. De la misma manera, dando cumplimiento al Decreto 1860, a la Ley de Infancia y Adolescencia en sus artículos:15, 18, 20, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 que de tal manera hacen la asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes legales de los educandos, a los diferentes talleres, escuela de padres y diferentes capacitaciones y citaciones de carácter obligatorio e irrenunciable como cumplidores del contrato de naturaleza civil, especialmente soportados en la ley de garantías.

El carácter propio se define como las actitudes y comportamientos sanos y dignificantes, dignos de imitar y que corresponden a un individuo de valores, respeto e integridad. Contiene elementos significativos y preeminentes de identidad y de buen comportamiento.

11. De esta manera y sobre este pilar, expresamos quienes somos, que tipo de educación

recibimos y cómo vamos a actuar.

12. Identidad se define como aquellas aptitudes, actitudes y comportamientos de los individuos, que los hacen únicos e irrepetibles y que son dignos de imitar, que realizan a la persona y la dignifican cada día más.
13. Ejercicio de la autoridad, es educar y enseñar a los individuos a comprender, que sus conductas y comportamientos, son y serán imitados y copiados por otros educandos con menor grado de autonomía e identidad y que por ende estas conductas y comportamientos deben ser ejemplares y dignificantes.

Por ello, sobre estas tres premisas, se consolida una educación integral, sana y de calidad, en la medida que los educandos la adopten como un canon adecuado de comportamiento, desarrollo y formación.

En síntesis, podemos decir que:

Los niños, niñas y jóvenes son los protagonistas y principales agentes de cambios reales y estructurales de su proceso de desarrollo y crecimiento, asumiendo roles de responsabilidad y deberes cívicos y sociales que de la mano de sus derechos y su preeminencia, logran establecer un exitoso proyecto de vida. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los docentes y el cuerpo directivo de la institución, como agentes activos de la formación y educación pedagógica, dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exige el carácter propio de un proceso dignificante y social, siendo los promotores del desarrollo de talentos, aptitudes, capacidades, cualidades y progresos de los estudiantes para consolidar un exitoso proyecto de vida.

Los padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación integral de sus hijos e hijas. La institución educativa apoya este proceso y lo acompaña desde los talleres de escuela de padres, brindándoles así, herramientas en los papeles más importantes de ser pareja, padre, madre, y consolidarse como agentes de cambio en la sociedad, forjadores de valores y constructores de un núcleo familiar sano y digno, que beneficie a su entorno social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 18, 20 y 39 Obligación de la familia).

El personal administrativo y de servicios colabora en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y de su buen funcionamiento, mediante los distintos trabajos y servicios que realiza.

Artículo 5 Prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG)

1. Fundamentación normativa

El Colegio Ciudad de Montreal IED reconoce la necesidad de prevenir, atender y reparar las violencias basadas en género en el entorno escolar, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1620 de 2013, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

2. Principios orientadores

- Enfoque de género: Comprensión de las relaciones de poder y roles sociales que generan desigualdades entre los géneros.
- Enfoque diferencial: Atención prioritaria a situaciones que involucren niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas LGBTIQ+ u otras poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Debida diligencia: La institución debe prevenir, atender y remitir adecuadamente los casos identificados.

3. Definiciones básicas

Se consideran violencias de género todos aquellos actos, omisiones o tratos diferenciados que se basen en el sexo, género, identidad u orientación sexual, y que afecten la integridad, dignidad o derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Estrategias institucionales

- Campañas pedagógicas permanentes sobre equidad de género.
- Espacios de diálogo y reflexión como parte del Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).
- Capacitación continua a docentes y directivos.

5. Ruta de atención

Toda situación que implique violencia de género será abordada siguiendo el protocolo establecido en la Ley 1620 de 2013:

- Escucha activa y protección de la víctima.
- Garantizar atención en salud
- Remisión a instancias competentes: Comisaría de Familia, ICBF o Fiscalía, según el caso.
- Registro del caso y seguimiento.
- Activación inmediata del Comité Escolar de Convivencia.

6. Reparación simbólica y acciones restaurativas

El colegio promoverá acciones restaurativas y pedagógicas que reconozcan el daño, reparen simbólicamente a las víctimas y generen transformaciones culturales.

Artículo 6 Definiciones de términos

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

AMONESTACIÓN VERBAL: Entendida como la que se le hace al estudiante por parte de quien observa la falta, en forma personal y directa, en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una estrategia pedagógica de mayor impacto.

BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR: No alcanzar los logros requeridos por la institución en determinado tiempo y a determinada edad.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMUNIDAD: Grupo social con intereses comunes.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia, soportado en la Ley de Infancia y Adolescencia.

CONFLICTOS: De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se entiende por conflicto, las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA: Es la acción de convivir, vivir en compañía con otro u otros, es decir, cohabitar, compartir un espacio con otras personas.

CORRECTIVOS: Acción lógica ante la infracción de alguna norma.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se entiende por:

CORRECTIVOS A PARTIR DE ACCIONES PEDAGÓGICAS: Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objetivo de generar cambios de actitud que le permitan ser más conscientes de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

DEBER: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

DERECHO: Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo, el pleno desarrollo de sus facultades, el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber consigo mismo, con el otro y con la comunidad.

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la Ley de Infancia y Adolescencia.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

FALTA: Es el acto contrario al deber o a la obligación. Incurrir en un comportamiento que atente contra la sana convivencia, el respeto y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

FALTA PEDAGÓGICA: Son tipos de comportamientos o conductas de orden particular, que dificultan su desarrollo intelectual, sin afectar el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

FALTAS DISCIPLINARIAS: Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva que dificultan la

convivencia dentro o fuera de la institución. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber.

NORMAS: Son orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación y las funciones que cada persona tiene dentro de la institución.

PRESUNCIÓN: Cuando el comportamiento del estudiante genera problemas en el desarrollo normal del proceso educativo en el grado en que esté matriculado, en razón de que el bien común prima sobre el particular. (ST- 316/94) y (ST- 519/92).

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante podrá interponer este recurso, dentro de los cinco días hábiles académicos siguientes, ante la Rectoría en los casos que este Manual de Convivencia lo contemple. La Rectoría contará con cinco (5) días hábiles académicos para responder el recurso de reposición.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO III

PROCESO DE ADMISION

Artículo 7 De la admisión.

La admisión es un acto por el cual el COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D., admite la población estudiantil inscrita y con interés en el proceso de escolarización, para recepcionar a todos y cada uno de los individuos, que acogen como propio este manual de convivencia y que se comprometen y asumen su rol de cumplimiento y respeto por el mismo.

Igualmente facilita y adopta el ingreso a la institución de los estudiantes que cumplen con

los requisitos y prioridades pedagógicas de su entrada como miembros de la comunidad educativa, para que cursen y se matriculen en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Artículo 8 Derechos de admisión.

MATRÍCULA: Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante. Con el hecho de registrar matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente, se compromete a observar y cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas por el colegio

Los estudiantes que aspiren a ingresar al Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., así como sus padres, representantes legales y/o acudientes, deben conocer y respetar la sentencia de la corte, que declara que esta matrícula se constituye como un contrato de Naturaleza Civil:

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Para lo cual, se deben cumplir los siguientes requisitos, Estudiantes: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria.

- Fotocopia documento de identidad y/o registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del carné de la EPS, ARS o vinculado, o certificación
- Certificados de estudio año anterior para aspirantes a cursar grado primero a quinto
- Certificados de estudio años anteriores desde quinto de primaria para estudiantes aspirantes a cursar grado sexto a undécimo
- Una fotografía tipo documento del estudiante
- Para grado de preescolar y primero se debe adjuntar fotocopia de esquema de vacunación y desarrollo y crecimiento

Los estudiantes antiguos deben presentarse con uniforme y con el padre de familia o acudiente autorizado por escrito, siempre y cuando responda a sus obligaciones parentales y conviva con él, como requisito indispensable para la firma de la matrícula, para asegurar la responsabilidad compartida en el proceso educativo, el cumplimiento de las exigencias del COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL I.E.D y el comportamiento adecuado del estudiante. Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo con la Resolución de matrículas establecida por la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 9 Requisitos para la Matrícula.

Al firmar la respectiva matrícula, los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes, se comprometen y declaran aceptar el presente Manual de Convivencia y su acatamiento por convicción y por consolidar el sano desarrollo y formación integral de sus hijos e hijas, obligándose a cumplirlo de totalidad y conformidad.

Los estudiantes antiguos deben haber cumplido con el respectivo contrato civil de matrícula, toda vez que el o los acudientes firmen la misma, con los requisitos que se entregarán al final del año anterior mediante circular oficial de la institución, dirigida a los padres de familia, de la misma manera deben haber cursado satisfactoriamente y aprobado sus estudios, no presentar problemas convivenciales, y estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

NOTA: Para garantizar una educación de calidad, y soportados en el artículo 53 de la Ley de Infancia y Adolescencia, los estudiantes antiguos que presenten antecedentes convivenciales negativos y complejos estarán sujetos a condiciones especiales de cumplimiento y respeto por el presente.

PARÁGRAFO 1: Solo se acepta acudiente diferente al padre de familia en el caso que el estudiante no viva con ellos y que tenga autorización escrita de los mismos para ser representados.

PARÁGRAFO 2: Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes antiguos con problemas convivenciales. Soportado en la sentencia ST- 519/92 de la Corte Constitucional.

Artículo 10 Causales para la no renovación de la matrícula.

- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Casos especiales de convivencia o académicos, en los cuales se recomienda un cambio de ambiente escolar después de haber seguido el debido proceso
- Estudiantes que tengan matrícula en observación (condicional) que no hayan cumplido con los acuerdos consensuados.
- En caso de no ser promovido por segundo año consecutivo.
- Art 35 Res 1432 de julio 31 de 2024 – Gestión de la cobertura – en el párrafo 1 menciona: *“Cuando la IED identifique que el estudiante no puede continuar con la matrícula, por los motivos establecidos en el manual de convivencia y previa comunicación con las familias, deberá articular con la Dirección Local de Educación para garantizar la continuidad del estudiante en otra IED que, conjuntamente con la familia se defina para su traslado. En ninguno de los casos, el estudiante deberá quedar sin la prestación del servicio educativo”*

Artículo 11 Contrato de cooperación educativa

En cumplimiento de lo estipulado en los Artículos: 16, 26, 27, 45, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política Nacional, de las normas reglamentarias de la educación colombiana (Ley 115 de 1994) y de la protección al menor y al adolescente (Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006), y para asegurar el derecho a la educación y a la calidad de la misma en beneficio de los estudiantes, los suscritos, en nuestra condición de padre, madre o acudiente legal del estudiante beneficiario _____ que Ingresará al grado _____ jornada _____ y el representante legal del Colegio Ciudad de Montreal IED por medio del presente documento celebramos EL CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley del garante y demás normas legales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres de familia, representantes legales o acudientes, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo en función social, por parte de los establecimientos educativos, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes, hace imposible la consecución del fin común; hecho que implica un compromiso y seguimiento permanente que favorezcan el desarrollo integral del estudiante. En caso de no haber respuesta positiva con relación al compromiso y al seguimiento, se hará consulta al Consejo Directivo para tomar una decisión en consenso. Las obligaciones que se adquieren en el presente CONTRATO son correlativas, esenciales y obligatorias.

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres de él o la estudiante beneficiaria y el colegio, para obtener un desarrollo personal y un rendimiento académico satisfactorios, del programa curricular correspondiente al grado para el cual fue inscrito o inscrita, en orden a conseguir su educación integral.

TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. Por cuanto este Contrato de Cooperación Educativa tiende al cumplimiento del fin común, consistente en la educación del o la estudiante beneficiaria, son obligaciones esenciales del contrato, sin cuyo cumplimiento se considera interrumpido, las siguientes:

Por parte del o la estudiante beneficiaria: Asistir y cumplir con las obligaciones académicas

y de convivencia, acatar y cumplir las disposiciones Institucionales y lo estipulado en el MANUAL DE CONVIVENCIA, que constituye parte fundamental de este contrato.

Por parte del Colegio: Impartir la enseñanza y educación integral, teniendo en cuenta los principios, la misión, la visión, las metas y los objetivos, al igual que lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y promover las acciones necesarias con la comunidad educativa para lograr la calidad de la educación. Por parte del padre, madre o acudiente legal: Participar activamente en la formación integral del estudiante beneficiario, coadyuvando para su asistencia y cumplimiento de los deberes escolares, participación activa con los programas de formación, orientación familiar, capacitaciones y citaciones planeados por la Institución, El colegio no responde por el bajo rendimiento del estudiante beneficiario, cuando sea imputable a los padres o al mismo estudiante.

CUARTA: DURACIÓN

Este contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo, contando a partir de la firma de la matrícula.

QUINTA: CERTIFICADOS, MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE LA MISMA

El cumplimiento del presente Contrato de Cooperación Educativa da derecho a la obtención de los boletines informativos sobre la actividad académica de él o la estudiante beneficiaria, conforme a las normas legales vigentes.

Los suscritos: Padre, madre o acudiente legal, hijo/a o acudido/a, abajo firmantes manifestamos haber leído el presente contrato y aceptar, estudiar y acatar, el MANUAL DE CONVIVENCIA y las disposiciones de la institución, a lo cual nos comprometemos a cumplir fielmente.

En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Cooperación Educativa, en Bogotá, a los ___ días del mes de _____ del 2025.

Estudiante Beneficiario del Servicio

Padre de Familia y/o Acudiente Legal CC.

CARLOS HERNAN CARDONA
Rector, Representante Legal

CAPITULO IV DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12 Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Ciudad de Montreal IED, debe identificarse siempre por sus valores, relaciones sanas y comportamientos dignificantes que aportan a la sociedad a través del análisis, la reflexión y pensamiento crítico propositivo, fortaleciendo sus conocimientos a través de su aprendizaje activo e integral desde la perspectiva de desarrollo humano (cognitivo, físico, creativo y socio afectivo), para ser eficiente, capaz y exitoso en sus actividades y en el medio donde se desempeña como individuo de cambios positivos y generador de propuestas valiosas y contundentes.

Artículo 13 Características del estudiante

Morales: Un estudiante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos que garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables.

Intelectuales: Un estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo exitoso y que sobresalga por su capacidad de liderazgo.

Físicas: Un estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

Estéticas: Un estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el estudiante.

Artículo 14 Competencias del estudiante

El Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., pretende desarrollar en el estudiante las siguientes competencias que lo hagan idóneo y exitoso en el ámbito laboral:

1. Competencias Intelectuales: Capacidad de aplicar las habilidades de pensamiento al

- servicio de la solución de problemas dentro de una organización. La toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico genere proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
2. Competencias Personales: Condiciones propias del individuo y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, para un sano comportamiento psicosocial, capacidad asertiva y adaptación al cambio.
 3. Competencias Interpersonales: Relación con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones interpersonales e interactuar con otros para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
 4. Competencias organizacionales: Situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permita desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.

Artículo 15 Uniforme del estudiante

El uniforme hace parte de una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica el Colegio; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Lucirlo de manera correcta, digna y aseada, sin variación alguna, es señal de sentido de pertenencia, compromiso y disciplina, además de distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal I.E.D., de los demás.

El uniforme, llevado adecuadamente y aseado, puede ayudar a preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. El uso del uniforme debe ser supervisado en primer lugar por los padres de familia, así como por los directores de curso, profesores y las directivas, quienes se comprometen a exigir que sea usado de manera correcta, buscando siempre que los estudiantes desarrollen la independencia y responsabilidad para que se hagan cargo de la correcta utilización del uniforme.

UNIFORME PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA - SUDADERA

Debido a la edad y actividades propias del ciclo, se establece para los estudiantes de primera infancia y preescolar el uso de uniforme de educación física todos los días. Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del estudiante, de preferencia bordado.

Uniforme de educación física

- Sudadera Gris 4 piezas (Según modelo).
- Medias Blancas.
- Tenis o zapatillas totalmente blancas
-

UNIFORME BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Uniforme de educación física

- Sudadera gris 4 piezas (Según modelo).
- Medias blancas.
- Tenis o zapatillas totalmente blancas.

Uniforme diario femenino:

- Jardinera a cuadros (Según modelo).
- Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media blanca hasta la rodilla para las estudiantes de ciclo I y las estudiantes de los ciclos II, III, IV y V con medio pantalón.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).
- Las estudiantes de grado 10º y 11º además de lo anterior, utilizarán en el uniforme de diario camisa blanca con corbata

Uniforme diario masculino:

- Pantalón gris, bota recta. Camisa blanca cuello sport.
- Chaqueta color verde (Según modelo).
- Media negra o gris.
- Zapatos de material de color negro de amarrar con cordón negro y de embetunar (no tenis).
- Los estudiantes de grado 10º y 11º además de lo anterior, utilizarán en el uniforme de diario camisa blanca con corbata

La responsabilidad de apoyar, desde el hogar, el adecuado uso del uniforme escolar también recae en los Padres de Familia, quienes son los primeros llamados a verificar que sus hijos o acudidos asistan al colegio correctamente vestidos y presentados. Por ello, en caso de permitir modificaciones en el uniforme o en los accesorios, deberán asumir la reposición de las prendas conforme a los modelos establecidos, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, según la normativa vigente.

PARÁGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los y las estudiantes, se define, para el presente manual, que el uso del uniforme de la

institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia y Adolescencia y en consenso con el Consejo Directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme da identificación de la institución educativa para los niños, niñas y adolescentes.

Esto sin pretender afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios y estética de manera autónoma y propia, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes.

PARÁGRAFO 2: El uniforme de educación física, únicamente se utilizará los días que por horario les corresponda educación física y/o danzas.

Otras orientaciones sobre uniformes.

1. El diseño, uso y porte de los uniformes en todas las actividades institucionales en que sea requerido estará de acuerdo con las especificaciones del Colegio.
2. En ningún caso se admite la camisa o camiseta fuera del pantalón del uniforme de diario o de la sudadera, No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
3. El incumplimiento persistente con el uniforme se considera una falta de identidad y pertenencia y se sancionará según los criterios y procedimiento establecidos para las faltas graves.
4. El cabello debe mantenerse organizado, limpio y bien presentado. La institución desalienta cualquier tipo de modificación corporal, como el uso de piercings, expansiones, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, pues estas alteraciones pueden afectar la salud de los estudiantes menores de edad, cuya protección e integridad están a cargo del colegio.
5. Las niñas vestirán la jardinera a la altura de la rodilla; asistirán con el cabello bien peinado.
6. Por ningún motivo se deben hacer modificaciones al modelo original o a los colores de las prendas del uniforme.
7. Los uniformes deben llevarse limpios, en buen estado y con una presentación adecuada.
8. No está permitido el uso de “parches” en ninguna prenda del uniforme.
9. Los zapatos deben permanecer embetunados y limpios.
10. Los tenis utilizados para la clase de Educación Física deberán ser de color blanco, sin

diseños llamativos, y mantenerse limpios y en adecuado estado, conforme a las especificaciones del uniforme institucional.

11. No se puede utilizar uniformes mezclados, el de diario con el de educación física. El uso de la camiseta de Educación Física solo se utilizará para fines deportivos y no reemplaza el uniforme.
12. El uso de maquillaje durante la jornada escolar deberá ser discreto, adecuado al contexto educativo y acorde con la edad de los y las estudiantes, de manera que no interfiera con las actividades académicas, la convivencia escolar ni la presentación institucional.
13. Se sugiere el uso de aretes pequeños con el fin de evitar accidentes
14. Prendas de vestir diferentes a las del uniforme como chaquetas, bufandas, gorros, sacos, accesorios, joyas y/o audífonos, estos serán decomisados y entregados a sus padres.

En los eventos o celebraciones institucionales, como las izadas de bandera, los y las estudiantes deberán portar el uniforme diario. La sudadera solo se utilizará en los días establecidos para ello.

Los criterios relacionados con el uso del uniforme y la presentación personal aplican tanto para las actividades realizadas dentro del Colegio como para aquellas desarrolladas fuera de este.

PRESENTACIÓN PERSONAL EN JEANS DAY:

En los días en que las y los estudiantes asistan con ropa de calle, se espera una presentación personal acorde con el contexto escolar, que contribuya al respeto por sí mismos, por los demás y al adecuado desarrollo de las actividades académicas.

La institución promueve el uso de prendas y accesorios que favorezcan un ambiente educativo armónico, evitando aquellos que puedan generar incomodidad, distracción o afectar la convivencia escolar, ya sea por sus mensajes, diseños o características.

Las situaciones relacionadas con la presentación personal serán abordadas desde un enfoque pedagógico y formativo, privilegiando el diálogo, la reflexión y el acompañamiento, en coherencia con los principios institucionales.

ESTRATEGIA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL UNIFORME Y/O PRESENTACIÓN PERSONAL

El incumplimiento de las normas sobre el uso del uniforme y la presentación personal será atendido de manera pedagógica, gradual, formativa y restaurativa, garantizando el

respeto por la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad y el debido proceso, en corresponsabilidad con la familia.

1. Orientación verbal pedagógica, a cargo del docente o director(a) de grupo que conozca la situación, con el fin de reflexionar sobre el sentido institucional del uniforme y la presentación personal.
2. Amonestación escrita, cuando el incumplimiento sea reiterado (tres o más ocasiones), dejando constancia en el observador del estudiante y comunicando la situación al director(a) de grupo.
3. Citación a padres de familia o acudientes, para establecer un acuerdo formativo, analizando las causas del incumplimiento y considerando posibles situaciones personales, familiares o medidas de protección vigentes.
4. Cuando el estudiante asista de manera reiterada sin el uniforme o presentación acordada, se informará a la familia, quien acompañará el proceso de ajuste, sin que ello implique exclusión, exposición pública o afectación del derecho a la educación.
5. Si el incumplimiento persiste pese a los acuerdos formativos, la situación será valorada por la instancia correspondiente y podrá clasificarse como falta grave, aplicando las medidas pedagógicas y sancionatorias previstas en el presente Manual, respetando el debido proceso.
6. En los casos relacionados con el uso de maquillaje o elementos estéticos, la institución realizará una orientación pedagógica individual, promoviendo el autocuidado, la identidad y el respeto por los acuerdos institucionales, sin imponer acciones correctivas inmediatas ni medidas que vulneren la dignidad del estudiante.
7. Los padres de familia o acudientes, como corresponsables del proceso formativo, se comprometen a acompañar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos institucionales sobre presentación personal y uso del uniforme, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la institución.

PARÁGRAFO 3. Durante la jornada escolar no se permitirá el uso de cachuchas ni gorros dentro de los salones de clase, oficinas administrativas ni en los actos comunitarios o institucionales, salvo en situaciones justificadas por motivos de salud, identidad cultural, enfoque de género o disposiciones pedagógicas debidamente autorizadas por la institución.

PARÁGRAFO 4. El porte incompleto del uniforme o el uso de prendas diferentes a las oficialmente autorizadas en actividades académicas, salidas pedagógicas u otros eventos institucionales será abordado desde un enfoque pedagógico, restaurativo y de formación en corresponsabilidad. En ningún caso estas situaciones constituirán una medida punitiva ni vulnerarán el derecho a la educación. Se garantizará el debido proceso, el diálogo formativo y la aplicación proporcional de las acciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 16. ASISTENCIA Y PERMANENCIA

La asistencia y permanencia diaria en el colegio y a las actividades escolares (clases, descansos, formaciones, actividades deportivas o culturales, internas y externas) es un derecho y un deber del estudiante del Colegio Ciudad de Montreal I. E. D., formalmente matriculado. Tiene un carácter obligatorio, permanente y objeto de seguimiento y control, ya que la inasistencia afecta el desempeño académico del estudiante.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que no asista al colegio deberá presentar una excusa firmada por sus padres ante la Coordinación de Convivencia en un plazo máximo de tres días. Solo con el visto bueno de dicha coordinación podrá presentar tareas, trabajos y evaluaciones. La justificación de la inasistencia no elimina el registro de la ausencia.

PARÁGRAFO 2. Los docentes harán llamado diario a lista al iniciar las jornadas escolares, en el caso de los cursos con rotación de estudiantes en todas las clases se registrarán las ausencias y al acumular tres ausencias, se informará al Director de grupo para que cite al acudiente o a padres de familia. Los docentes reportarán en las planillas de notas el total de las fallas acumuladas durante el periodo escolar. La inasistencia es causal de pérdida de año.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes ocuparán y permanecerán en los salones de clase o en el espacio asignado para la actividad escolar. En caso de ausencia del docente, reportarán la situación a la coordinación para tomar medidas al respecto. Encontrarse fuera de clase sin el permiso respectivo determinará que el estudiante sea remitido a Coordinación de convivencia, si es reincidente en esta situación se citará al padre de familia.

El tiempo de desplazamiento a las aulas es de máximo cinco minutos, tiempo suficiente para llegar puntualmente a clase.

PARÁGRAFO 4. La zona académica de la institución, constituida por aulas, sala de informática, salas de profesores, coordinación, orientaciones, rectoría y sus respectivos pasillos, están orientados al trabajo pedagógico de la institución, por tanto, no serán usadas para actividades que alteren este principio, como el uso de dispositivos electrónicos o de distintas actividades o juegos colectivos que no hagan parte de la programación pedagógica oficial de la institución.

PARÁGRAFO 5. Cuando los estudiantes se retiren sin la debida autorización de alguna actividad escolar o de las instalaciones del colegio se informará inmediatamente al director de grupo y a coordinación de convivencia, quienes confirmarán su ausencia, informarán al acudiente o padre la situación y los citará al Colegio; todo el proceso se deberá registrar debidamente.

En caso de enfermedad de algún estudiante se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente, quien podrá retirarlo del Colegio para atender su situación de salud.

ARTÍCULO 17. PERMISOS.

Son expedidos por las Coordinaciones o la Rectoría y por solicitud escrita de los padres o acudiente. Al estudiante solo le será permitido salir del colegio en compañía de los padres, acudientes o la persona debidamente autorizada.

PARÁGRAFO 1. Cuando los docentes requieran de la presencia o colaboración de uno o varios estudiantes, debe elaborar nota escrita solicitando el permiso a los compañeros docentes con los cuales los estudiantes tengan clase.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes requieren de los permisos de los Coordinadores y del director de grupo para realizar cualquier celebración o actividad social en los salones o alguno de los espacios del colegio.

PARÁGRAFO 3. Para cualquier actividad fuera del colegio, organizada previamente y convocada por los docentes o la SED, los estudiantes deben traer permiso firmado por los padres o acudientes, asumiendo la responsabilidad de su comportamiento fuera de la institución.

ARTÍCULO 18. CITACIONES A PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia o acudientes que son citados al colegio deben asistir puntualmente, ya que hace parte de la formación de sus hijos. Si le es imposible asistir por alguna razón, debe justificar oportunamente y por escrito a la dependencia que lo citó. En esta comunicación informará el día, fecha y hora (en la jornada escolar) en que pueda asistir. Lo anterior es válido para la primera citación.

PARÁGRAFO 1. El estudiante cuyo acudiente no asista o responda a la segunda citación hecha por escrito, recibirá llamada telefónica a su hogar, donde el Coordinador(a) o el Director de Grupo notificarán de una tercera citación que se enviará por escrito. El estudiante cuyos padres o acudientes no asista a la tercera citación, obligará al Colegio a reportar la situación a las autoridades competentes, quienes procederán según las normas legales.

PARÁGRAFO 2. El acudiente también puede acercarse al colegio cuando lo requiera, teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia y solicitar ser atendido.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las reuniones de padres de familia es de carácter obligatorio. Los informes académicos no se entregarán a menores de edad ni a personas que no estén previamente autorizadas por escrito por los acudientes.

En caso de inasistencia a las reuniones, los padres o acudientes deberán presentar una justificación por escrito y manifestar su compromiso de asistir a los talleres o encuentros que sean convocados por el colegio.

La ausencia reiterada a citaciones, reuniones o talleres, que evidencie falta de apoyo y acompañamiento familiar en el proceso educativo del estudiante, será tenida en cuenta

por las comisiones de evaluación y promoción, el comité de convivencia y los demás órganos del Gobierno Escolar, al momento de analizar el desempeño académico, la promoción y la continuidad del estudiante en la institución.

ARTÍCULO 19 Protocolo para garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la institución escolar (resolución 1740 de 2009)

1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
2. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, orientación determinará presunta deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.
3. En el colegio se realizará una reunión en la cual se establecerá las causas de la deserción, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.
4. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector(a) del colegio, Coordinación, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a); el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
5. De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

Artículo 20 Derechos y deberes de los estudiantes

Para quien lleve su proceso formativo en la institución como estudiante de la misma, han de cumplirse y hacerse cumplir sus siguientes derechos y deberes, los cuales a partir del sentido de pertenencia institucional, se constituyen como compromisos.

ASPECTOS CONVIVENCIALES

DERECHOS	DEBERES
Al debido proceso; el cual se constituye como las acciones adelantadas en cada una de las instancias (Docente de aula, director de curso, coordinación, rectoría, comité de convivencia, consejo directivo, orientación, etc.) según la situación.	Responder con la verdad en los descargos ante los comités y/o instancias donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres o acudientes, para lograr justicia, equidad en las decisiones, acciones pedagógicas y valoraciones.

DERECHOS	DEBERES
<p>Obtener al iniciar el año escolar, la información clara sobre las normas que promueve el Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 7 y 17)</p>	<p>Conocer y replicar a la comunidad Montrealista los principios del Manual de Convivencia para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad del estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la institución educativa, su ejemplar comportamiento: acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículos 15, 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10).</p>
<p>Ser respetado en su integridad y dignidad personal. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18)</p>	<p>Respetar y hacer respetar la integridad y dignidad personal de los sujetos que conforman la comunidad Montrealista.</p>
<p>Ser orientado frente a las conductas que evidencian liderazgo, buenas costumbres, moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar.</p>	<p>Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad, dignidad y buen ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que los ven como modelos a seguir e imitar. Llevar una relación de respeto y armonía con todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.</p>
<p>A ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 36, 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9)</p>	<p>Valorar y proteger a los miembros de la comunidad Montrealista que lo requieran, sin que ello comprometa la integridad física o emocional de ningún estudiante.</p>
<p>A tener un Conducto Regular establecido por el Manual de Convivencia para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, convivencial o administrativo. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6).</p>	<p>Asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina, su ejemplar comportamiento y actitud, así como el cumplimiento del debido proceso ante las inquietudes o quejas que puedan surgir de su proceso académico o convivencial.</p>
<p>Al descanso y a la recreación.</p>	<p>Respetar los momentos de descanso y recreación de sus compañeros en pro del respeto al bien colectivo sobre el individual.</p>
<p>A no ser amenazados ni intimidados. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 45).</p>	<p>El estudiante se compromete a no amenazar o intimidar a sus compañeros o miembros de la comunidad Montrealista.</p>

DERECHOS	DEBERES
A una formación adecuada, a la sana convivencia, la resolución de conflictos y la construcción de acuerdos.	A cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, llevándolo con decoro y dignidad.
A la comunicación oportuna con sus familiares en casos de fuerza mayor o salud; para garantizar este derecho de forma segura y evitar riesgos externos, la institución dispone permanentemente del servicio telefónico en la oficina de Coordinación.	Abstenerse de utilizar el celular en horas de clase para evitar distracciones académicas. El incumplimiento de este deber dará lugar al retiro del dispositivo por parte del docente o coordinador, con carácter devolutivo y pedagógico, siendo entregado únicamente al acudiente previa reflexión sobre el manual de convivencia.
A ser remitido por convenio interinstitucional vigente entre la sed y la secretaria de salud, encaso de accidente escolar o por medio de este a un hospital público cercano en caso de que el accidente revista gravedad.	En el caso que un estudiante presente alguna enfermedad, o accidente escolar el padre de familia o acudiente se compromete a remitirlo a un centro de salud y a presentar la correspondiente excusa medica que justifique la ausencia a las clases.
A que de manera institucional se prevenga situaciones que faciliten el contagio de enfermedades.	Uso obligatorio de tapabocas en el caso de presentar síntomas de cuadro gripal.
A justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.	Presentar oportunamente al director de curso a través de la agenda escolar los permisos, incapacidades, las justificaciones de las ausencias y retardos.
Desarrollar su proceso formativo en un ambiente sano, agradable y propicio para el fortalecimiento de hábitos de estudio y de higiene.	Fomentar actividades de embellecimiento y aseo de la Institución. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural. Hacer uso responsable de las dependencias, muebles y equipos de la institución necesarios para su proceso de formación.
A ser protegido y contar con adecuadas condiciones de seguridad dentro de la institución.	No promover y evitar situaciones de riesgo al interior de la institución.

DERECHOS	DEBERES
A no ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 12).	No discriminar a ningún integrante de la comunidadMontrealista por limitaciones físicas, raza o religión.
A desempeñarse de manera óptima tanto en elcampo de lo académico como de lo social, con el fin de exponer un comportamiento adecuadoen el ámbito en el que se desempeñe.	Comprender que mientras porte el uniforme que lo distingue como miembro de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar,de sus padres que le orientan y de la formación académica que recibe. Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia losvecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porteel uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación.
A ser formado y orientado sobre su desarrollo biológico, psicológico y sexual con el fin de que haga un ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en un marco de respeto y autocuidado. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 10).	No mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos, ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de ella, cuando esté portando el uniforme del colegio.
A que se le provean los elementos, dispositivos y materiales con que cuente la institución y querequiera para el desarrollo óptimo de su proceso formativo	Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios y demás instalaciones de la Institución.
A que se le proteja de situaciones de instigación o hurto dentro de la institución.	Abstenerse de llevar a la institución objetos de valor o sumas elevadas de dinero, teniendo en cuenta que la institución no puede responsabilizarse de su cuidado, e igualmente a cuidar susrespectivas pertenencias. A no traer a la institución: grabadoras, joyas, material pornográfico, sustancias psicoactivas y otros elementos que no están en concordancia con el proceso educativo que se desarrollaen la institución.

DERECHOS	DEBERES
A que se informe en casa cualquier irregularidad que presente el estudiante y que se evidencie en su higiene o estado de salud.	Presentarse a la institución en buen estado de higiene y salud personal.
A recibir una formación medioambiental que le permita actuar de manera informada y consciente dentro y fuera de la institución.	Colaborar con el aseo del colegio utilizando adecuadamente las canecas y los baños. Valorar y cuidar el medio ambiente, dentro y fuera de la institución.
Las estudiantes en estado de gestación continuarán asistiendo a sus labores académicas en la Institución, de particular (en caso de que el uniforme no sea cómodo por su estado), hasta cuando termine su estado de embarazo teniendo en cuenta los cuidados especiales que ella misma debe procurar y en caso de ausentarse por su estado la institución, esta proveerá mecanismos de nivelación académica.	Las estudiantes en estado de gestación se comprometen a tener un número efectivo de contacto con su acudiente, a evitar situaciones de riesgo y a procurar sus propios cuidados especiales.
Ser respetado en su intimidad personal, integridad y dignidad personal	Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales

ASPECTOS ACADÉMICOS	
DERECHOS	DEBERES
Al debido proceso.	Seguir los conductos regulares para la solución de problemas académicos y de convivencia.
A conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.	Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución
A ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Conocer oportunamente sus resultados durante el período académico, antes de ser registradas en las planillas y entregadas a Coordinación.	Cumplir con los trabajos asignados por los docentes. Ponerse al día con los mismos cuando por algún motivo no lo ha presentado. Portar los implementos y útiles necesarios para su aprendizaje.

DERECHOS	DEBERES
A participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.	Adquirir y llevar a las clases los útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
A participar en grupos de danzas, coros musicales, teatro, equipos deportivos y demás actividades en que se represente a la Institución y que estén contempladas en el PEI. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numerales 7 y 8). Y las demás que contemple la Ley y sus correspondientes adiciones.	A cumplir con los compromisos adquiridos durante la vinculación a las actividades culturales y deportivas que lleven a cabo de manera institucional.
A recibir orientación y explicaciones claras en todas las asignaturas y actividades propuestas para su proceso de formación, al igual que formular alternativas, para llegar a acuerdos sobre las mismas.	Asistir diaria y oportunamente a las clases, a las actividades de comunidad que programe el colegio y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
A recibir el apoyo permanente de padres, acudientes, docentes y directivos en su proceso de formación.	Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación.
A solicitar y obtener constancias y certificados de su proceso escolar según la normatividad vigente y los criterios institucionales.	Estar pendiente y dar cumplimiento a sus compromisos académicos adquiridos en el desarrollo de su proceso formativo.
A recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor a ellos.	Promover resultados académicos de excelencia que lo hagan merecedor de estímulos académicos.
A que los docentes se encuentren de manera oportuna en el lugar en el que se desarrolle la clase.	Llegar a tiempo a la institución y a las clases, y esperar al profesor dentro del aula de clase.
A que se informe oportuna y pertinentemente tanto al estudiante como a sus acudientes el proceso académico y convivencial del mismo.	Hacer llegar a los padres o acudientes las diferentes circulares o comunicados que la institución emita, e igualmente devolverlas debidamente firmadas en los casos que se requiera.

PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA	
DERECHOS	DEBERES
A recibir un trato de acuerdo con su edad. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18).	Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por los estudiantes de la misma fuera de ella. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 18).
A elegir y ser elegido en las elecciones del Gobierno Escolar. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 31 y 32).	Participar activamente en todos los procesos democráticos y de ciudadanía que se lleven a cabo en la institución.
A participar directamente en la organización y evaluación Institucional del colegio. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 31, 42 numeral 4).	Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
A desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11).	Guardar compostura y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).
A gozar de la amistad de sus docentes dentro de las normas del respeto mutuo. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5).	Tratar con respeto y cordialidad a los docentes, compañeros y administrativos del colegio, sin usar términos y palabras soeces del léxico, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos con el personal de la institución. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, 3, artículo 44 numeral 5 y 6).
A recibir información ciudadana y Educación Sexual. Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 44 numeral 10).	
A expresar opiniones, inquietudes y propuestas para el mejoramiento de la institución.	Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus compañeros como la suya propia.

DERECHOS	DEBERES
A participar en el proceso de elaboración, actualización y difusión del manual de convivencia.	Participar activamente en el proceso de elaboración, actualización y difusión del manual de convivencia.
A representar al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos.	Representar dignamente al colegio en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas.
A vestir digna y decorosamente el uniforme escolar.	Presentarse al colegio con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, ni convertir el uniforme del colegio en una moda o estética de algún grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y decorosamente.
A ser reconocido como miembro de la institución.	Portar el carnet en lugar visible, el cual será entregado de manera gratuita

Artículo 21 Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes

Derechos y deberes sexuales y reproductivos de los estudiantes	
<p>Con la ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.</p> <p>La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida ya la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.</p>	
DERECHOS	DEBERES
Los estudiantes tienen derecho a ser educados y preparados para asumir con responsabilidad su sexualidad.	Valorar su intimidad diferenciando qué hace parte de lo público y de lo privado.
Tienen derecho a que se les brinde información y se les vincule a programas de prevención de embarazos no deseados, maltrato, abusos y todo lo relacionado con el ejercicio de su sexualidad	Respetar la particularidad del otro, sus deseos, sin coacción, violencia o abuso de la vida sexual propia o del otro.

DERECHOS	DEBERES
Derecho al reconocimiento como hombre o como mujer y a no ser discriminado por su preferencia sexual.	Respetar las manifestaciones sexuales del otro, evitando la discriminación por su orientación sexual.
Las estudiantes embarazadas tienen derecho al apoyo de la institución educativa, a la protección de su integridad física y emocional, a la continuidad de su preparación académica y a no ser discriminada por su condición de gestante.	Procurar el auto cuidado y cuidado del otro en la práctica de una sexualidad responsable.

CAPITULO V

ACCIONES PEDAGOGICAS Y SITUACIONES

En concordancia con los cinco principios del colegio, se espera que los estudiantes sean conocedores y den ejemplo de los mismos. En el evento de que ocurra un incidente que involucre a cualquier estudiante contraviniendo dichos valores, el Colegio deberá iniciar un proceso disciplinario de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia.

Artículo 22 Acciones pedagógicas

Las acciones pedagógicas se basan para el presente manual, en el artículo 44 numeral 6 de la Ley de Infancia y Adolescencia. Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 que determina que dichas acciones deben ser:

- Preventivas
- Formativas Reparadoras
- Restauradoras

Artículo 23 Acciones preventivas

Son todas aquellas medidas, actividades o hechos que buscan prevenir posibles situaciones conflictivas de índole personal, de grupo o institución y que en caso de ocurrencia se solucionan efectivamente, antes de que alcancen niveles de mayor dificultad.

Son acciones preventivas, entre otras las siguientes:

1. Análisis y estudio del caso desde orientación.
2. Estudio, análisis y aplicación del manual de convivencia por parte de la comunidad estudiantil.
3. Diálogo y concertación que deberán realizarse en todos los niveles dentro de la

comunidad educativa, bajo los parámetros de imparcialidad, cordialidad y respeto mutuo.

4. El dialogo y la concertación implican un compromiso de aceptación voluntaria y un obrar conforme a la decisión adoptada. Su acción será formativa y guiara a los educandos en procura de su crecimiento personal integral.
5. Dentro del diálogo y la concertación es necesario tener presente el deber y el derecho a resarcir la falta cometida.

Artículo 24 Acciones formativas

Son todas aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con el director de curso, orientación, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, en situaciones de conflicto académico y/o convivencial tales como: Bajo rendimiento académico, ausencias, hurtos (robos), incumplimiento reiterado de sus deberes y normas del presente manual de convivencia y que ameriten, por parte del estudiante, un compromiso más formal, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.

Artículo 25 Acciones reparatoras

Son acciones que llevan a reconocer formalmente la responsabilidad de los hechos, tratar de recuperar el vínculo perdido, condenando lo sucedido y transformando la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. La acción reparatora busca que los hechos no se repitan convirtiéndose en una reflexión sobre los actos y las consecuencias de estos en los demás. Es el derecho que tienen los afectados a ser compensados en su daño emocional, físico o material.

Artículo 26 Acciones restauradoras

Son acciones de recuperar, recobrar, volver una situación al estado inicial. Una situación de falta ya sea leve o grave quedará saneada después de realizada la reparación respectiva y la acción restauradora que son las estrategias pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia para estas clases de faltas.

Artículo 27 DE CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones. El profesor es la máxima autoridad

dentro del aula se le debe respeto y consideración absolutos. Cualquier conducta o actitud por parte del alumno que atente contra este principio será sancionada con medidas pedagógicas correctivas que guardaran proporción con la gravedad de la falta.

Artículo 28 Faltas leves.

Son aquellas en las cuales se incurre en el acontecer diario de la vida del colegio y que afectan el óptimo ambiente de la convivencia escolar, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante. Estas son:

- a. Portar inadecuadamente los uniformes: incompleto, desaseado, deteriorado y/o usar accesorios diferentes a los permitidos. Incumplir con alguno de los criterios sobre uso y porte del uniforme.
- b. Llegar tarde al colegio y/o a otras actividades programadas sin causa justificada.
- c. Dos (2) retardos no justificados a clase.
- d. Asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde según horario.
- e. Hacer uso inadecuado de los servicios, espacios y materiales del Colegio y de sus compañeros.
- f. Permanecer en el salón de clase durante los recesos sin la debida autorización.
- g. Expresar en cualquier espacio del Colegio, actitudes y modales que no corresponden a las normas básicas de urbanidad.
- h. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extracurriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo como charlar constantemente, hacer chistes fuera de contexto no respetar el turno conversacional, generar indisciplina, salir del salón de clases, ingerir alimentos o bebidas dentro del aula.
- i. Jugar en el aula de clases con balones y otros elementos que atenten contra la integridad física de los estudiantes.
- j. Incumplir con alguna de las políticas institucionales establecidas para el uso de dispositivos tecnológicos. Estos aparatos, dispositivos o juegos serán decomisados y entregados a sus padres en citación, firmando acta de compromiso.

NOTA:

- **Recomendación institucional:** El colegio recomienda **no traer celulares ni dispositivos tecnológicos** a la institución, debido a los riesgos de seguridad en el entorno externo y las distracciones que generan en el proceso de aprendizaje. El uso y porte de celulares queda bajo la exclusiva responsabilidad de los padres de familia y acudientes. **La institución no asume ninguna responsabilidad** por pérdida, daño o hurto de estos elementos dentro o fuera del plantel.

- **Comunicación oficial:** Para garantizar el derecho a la comunicación con sus familias por motivos de salud o emergencia, los estudiantes tienen a su disposición permanente el **servicio telefónico de la oficina de Coordinación**, haciendo innecesario el uso de dispositivos personales.
 - **Restricción académica:** El uso de celulares como calculadora o medio de consulta en clase y evaluaciones solo se permitirá bajo la orientación y autorización expresa del docente. En los demás espacios académicos y de comunidad, el dispositivo debe permanecer guardado para evitar interferencias en el desarrollo de las actividades.
 - **Dispositivos de apoyo (PC/Tablets):** El uso de computadores personales o tablets solo se autoriza como herramienta tecnológica en espacios académicos bajo orientación docente; su cuidado es responsabilidad única del estudiante.
 - **Medida Pedagógica:** Ante el uso no autorizado de cualquier dispositivo, este será retirado por el docente o coordinador. Para su devolución, se requerirá la presencia del acudiente para realizar un proceso de reflexión sobre el cumplimiento de las normas de convivencia.
- k. No presentar firmados los desprendibles de comunicaciones y circulares en el plazo máximo de tres días hábiles.
- l. Desacato a la autoridad y responder con agresividad
- m. Ventas de cualquier tipo de mercancía o comestibles en el Colegio. El colegio se acoge a las disposiciones de sanidad e higiene que se regulan a nivel nacional para la manipulación de alimentos. (Resolución 604 de 1993 y complementarios)
- n. Uso de maquillaje o accesorios ajenos al uniforme
- o. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Leve a criterio de las Coordinaciones académica o de convivencia.
- p. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Cooperación.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Llamado de atención verbal	PRIMER RESPONDIENTE
Llamado de atención por escrito (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Dialogo con el estudiante (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE
Acción pedagógica reparadora que implique reflexión sobre el valor o principio afectado. Nota: En acciones que afecten un bien público el estudiante y su acudiente deben asumir los gastos de reparación.	PRIMER RESPONDIENTE COORDINACION
Seguimiento al compromiso y acción restauradora	PRIMER RESPONDIENTE

Artículo 29 Faltas Graves.

Son aquellas que implican directamente a la persona que las comete y lesionan el óptimo ambiente de la convivencia escolar. Se tendrá en cuenta la edad y el seguimiento formativo

en el Colegio, antes de su aplicación. Son consideradas faltas graves:

- a. La reincidencia en tres (3) faltas leves de la misma naturaleza.
- b. No asistir a clases y/o a actividades sin justificación, estando en el Colegio.
- c. Expresarse con vocabulario soez y grosería en cualquier espacio del Colegio.
- d. Encubrir compañeros por su ausencia, retardos o por cualquier falta de honestidad.
- e. Tener manifestaciones amorosas reiteradas propias de relaciones de noviazgo y de espacios íntimos. Previamente se realizará reflexión escrita y se comunicará a los padres telefónicamente.
- f. Promover o realizar cualquier tipo de venta o transacción comercial como comestibles, objetos personales, libros, etc.

Nota: Estos serán devueltos a los Padres de familia

- g. Uso de piercings. Los piercings serán decomisados y serán devueltos a los Padres de familia.
- h. Propiciar y/o participar en juegos peligrosos que atenten contra la integridad física y moral del estudiante (juegos de violencia y/o de agresión).
- i. Irrespetar las creencias, prácticas religiosas, símbolos patrios y del colegio
- j. Ocultar u omitir información y/o comunicaciones a los padres respecto a su desempeño académico y/o formativo.
- k. El comportamiento agresivo, grosero, antideportivo, intimidante y/o vulgar, en actividades culturales, recreativas o deportivas en representación del colegio.
- l. La manipulación, juego o lanzamiento de objetos peligrosos como piedras, hielo, balines, vidrios, envases etc. en las dependencias de la institución, durante el desarrollo de sus diferentes eventos.
- m. El daño ocasionado a carteleras, trabajos, cuadernos, material didáctico, murales de propiedad de otros estudiantes, incluidos los de otros cursos o sedes.
- n. Faltar al respeto a un miembro de la comunidad, realizando actos de insubordinación, con gestos, palabras y/o actitudes.
- o. ñ. Promover situaciones de matoneo verbal, físico o a través de medios virtuales que pongan en peligro la integridad de los estudiantes
- p. Las demás que establezca el Colegio y el Contrato de Matrícula.
- q. Toda falta no relacionada en el presente Manual que tenga la definición de Falta Grave a criterio de la Comisión de Evaluación o del Comité de Convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad (si es necesario)	PRIMER RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar.	PRIMER RESPONDIENTE
Acción reflexiva. (Observador)	PRIMER RESPONDIENTE

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Si el caso es reincidencia en faltas leves el director de curso será el encargado de remitirlo coordinación	DIRECTOR DE CURSO
Citación al padre de Familia y Apertura del proceso Convivencial	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Implementación de acciones reparadoras y restauradoras.	COORDINACION DE CONVIVENCIA
Nota: La Sanción Pedagógica para su aplicación tendrá en cuenta la edad y el ciclo del estudiante	

Artículo 30 Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio.

- a. El incumplimiento frente a los compromisos adquiridos con relación a faltas graves da lugar a una matrícula en observación para el año lectivo.
- b. Incurrir en faltas contra la moral o las buenas costumbres aceptadas social y culturalmente.
- c. Portar, consumir, distribuir o comercializar sustancias psicoactivas.
- d. Falsificar y/o adulterar documentos y/o firmas.
- e. Atentar contra su seguridad e integridad, la de sus compañeros y/o terceros.
- f. Abrir los casilleros, maletas, billeteras y otros sin autorización del dueño, y/o apropiarse de dinero, objetos y otros elementos que no le pertenecen
- g. Comercializar trabajos académicos mediante transacciones económicas y/o de algún tipo de beneficio.
- h. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atentan contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera del colegio y contra sus principios.
- i. Desacreditar, difamar o calumniar a la Institución, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando palabras, grafitis, escritos, chismes o cualquier otro medio (modos virtuales), dentro y fuera de la institución.
- j. Bullying o matoneo: Intimidar, amenazar o agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio, incluyendo medios virtuales y tecnológicos, dentro o fuera de la institución, de manera sostenida y sistemática
- k. Realizar conductas exhibicionistas y/o voyeristas que atenten contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad dentro y fuera de la institución y utilizando cualquier medio.
- l. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, equipos o mobiliario

pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad, y/o realizar actos vandálicos que atenten contra la planta física, muebles, materiales, libros, equipos y enseres de la institución. El estudiante asumirá los costos causados por los daños.

- m. Poseer, consumir y/o distribuir cigarrillos y/o bebidas alcohólicas o embriagantes dentro y fuera de la institución o en una actividad organizada por la misma. De igual manera, el consumo de tabaco y/o alcohol o bebidas embriagantes por fuera del colegio portando el uniforme escolar.
- n. Embriagarse en el Colegio o presentarse en estado de embriaguez, o bajo efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- o. Porte de cualquier arma, juguete bélico u objeto con el cual se atente o pueda atentar contra cualquier miembro de nuestra comunidad.
- p. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
- q. Traer, portar, producir o ingresar a páginas en Internet de material pornográfico. Compartir estas páginas con compañeros de cualquier grado en espacios del Colegio.
- r. Retirarse del Colegio sin la debida autorización escrita de los padres y firmada por un coordinador.
- s. Plagiar, tomar ideas o parafrasear creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias sin la citación adecuada en tareas, trabajos y/o proyectos y/o copiar, intentar copiarse o permitir a otros copiar en evaluaciones y/o trabajos, a través de cualquier medio incluyendo los tecnológicos y celulares.
- t. NOTA: Cuando se presente la tipificación del literal S el estudiante tendrá una calificación de uno (1) en la actividad de la asignatura correspondiente, sin oportunidad de ser reprogramada la instancia evaluativa.
- u. Comportarse indebida o irrespetuosamente en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, actos y Salidas Pedagógicas, ecológicas, deportivas, convivencias y actividades extracurriculares en donde se represente al Colegio. Se evaluará la participación del estudiante en actividades similares el siguiente año.
- v. Porte, consumo y/o distribución de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones del colegio o en actividades pedagógicas y recreativas organizadas dentro y fuera de la Institución.
- w. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre del colegio.

Parágrafo: En el presente Manual no podrán estar discriminadas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Activar el protocolo de atención de bienestar y accidentalidad, si es necesario	PRIMER RESPONDIENTE
Aviso de inmediato a los padres y/o acudientes.	PRIMER RESPONDIENTE
Registro de la falta en el observador.	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión a orientación escolar (Si aún no ha sido remitido o presentar informe de la situación si está siendo atendido.).	PRIMER RESPONDIENTE
Remisión Comité de Convivencia Institucional.	PRIMER RESPONDIENTE
Si el caso es reincidencia en falta grave el director de curso será el encargado de remitirlo al comité de convivencia Institucional.	DIRECTOR DE CURSO
Citación Padres y/o acudiente de los involucrados para poner en conocimiento de la situación presentada y apertura del proceso convivencial	COORDINACION
Informe a Rectoría por parte de Coordinación y Orientación.	COORDINACION
Informe por parte del Presidente del Comité de Convivencia Institucional a las entidades competentes, si es necesario.	RECTORÍA
Citación por parte del Presidente al Comité Convivencia Institucional.	RECTORÍA
Atención en el Comité de Convivencia Institucional.	RECTORÍA
Atención en Rectoría para el proceso sancionatorio. (Cambio de ambiente escolar- cancelación de matrícula)	RECTORÍA
Nota Aclaratoria: Comunicada una sanción el estudiante, padre de familia o acudiente si lo consideran necesario, podrán interponer recurso de reposición	

Recurso de Reposición: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar su decisión.

Recurso de Apelación: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia o Rectoría dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El comité de convivencia y

Artículo 31 Situaciones

Desde el debido proceso del colegio Ciudad de Montreal se consideran tres tipos de faltas clasificadas según la instancia a la cual le corresponde conocer la situación y tomar las acciones correctivas correspondientes:

Así mismo se proponen unas estrategias de acción y reparación para ser ejecutadas por el miembro de la comunidad educativa que incurra en la falta, dichas estrategias serán

propuestas por el o la conocedora del caso. También las situaciones tipo II y situaciones tipo III deben quedar registradas en el observador por parte del docente que conoce el caso.

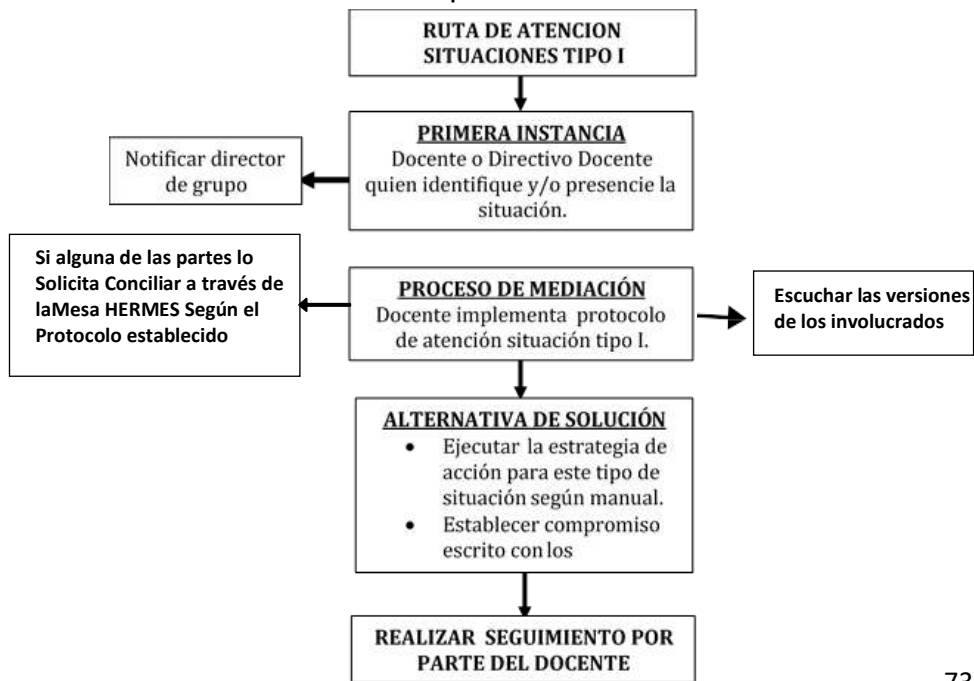
Artículo 32 Situaciones Tipo I

Se entiende por situaciones Tipo I todas aquellas actitudes o comportamientos que impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales. Las estrategias de acción para las faltas leves escritas en este manual se aplicaran teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, con: Amonestación verbal y/o escrita.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I			
CUIDADO DEL AMBIENTE	1	Arrojar basuras en lugares inadecuados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.	Sembrar una planta y cuidarla de ella. Liderar una campaña informativa sobre el cuidado del ambiente, la protección del recurso hídrico, el reciclaje, etc.
	2	Tomar líquidos, consumir alimentos o masticar chicles dentro del aula de clase, e n formaciones o actos culturales y cívicos, con excepción del refrigerio que deberá consumirse completamente en el aula de clase cuando el profesor lo indique.	Elaborar una cartelera sobre las normas de comportamiento dentro del aula de clase y socializarla a sus compañeros.
	3	Hacer uso inadecuado de diferentes dependencias como baños, biblioteca.	Realizar un escrito donde se comprometa a usar adecuadamente cada una de las dependencias de la institución.
	4	Hacer uso inadecuado de los servicios públicos, incluyendo el desperdicio de agua, infringiendo las políticas del PEI.	Hacer una campaña de conciencia ambiental sobre la importancia de los páramos y del recurso hídrico desde ciclo inicial.
	5	La contaminación auditiva en el aula y demás espacios del Colegio.	Orientar y Reflexionar a través de un video, obras de teatro o cartelera los efectos negativos de la contaminación visual y auditiva.
	6	El uso inadecuado y/o desperdicio del refrigerio.	Liderar en la institución una campaña informativa sobre los efectos de la desnutrición infantil.
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7	Inasistencias o retardos injustificados al colegio o a cualquier clase	Efectuar un trabajo pedagógico: Citación a padres de familia después de tres retardos y como medio pedagógico el acudiente y estudiante deberán elaborar una reflexión escrita acerca de la importancia de ser puntuales. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo del número de retardos
	8	Retardo al recoger al estudiante al finalizar la jornada escolar	Al tercer retardo al recoger al estudiante al finalizar la jornada el padre de familia y/o acudiente deberá ser citado desde coordinación para firmar un

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I		
		compromiso estipulado por el colegio. El padre de familia en la evaluación social vera disminuida su calificación dependiendo del número de retardos
9	Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.	Realizar una consulta y de esta orientar un escrito para ser publicado en la página web sobre patriotismo y sentido de pertenencia.
10	Presentarse a la institución sin uniforme completo.	Campaña informativa sobre los beneficios del buen uso y porte adecuado del uniforme.
11	El uso de prendas y/o accesorios, además del porte de elementos ajenos al uniforme que no corresponden a las actividades pedagógicas que se desarrollan en la institución.	El padre de familia se hace responsable del uso, daño y pérdida de los elementos que trae el estudiante y que son ajenos al objetivo pedagógico institucional.
12	Usar maquillaje facial, esmaltes y peinados y o tintes estrafalarios.	Campaña informativa sobre el cuidado de su cuerpo, haciendo énfasis en el uso inadecuado y excesivo de tintes, maquillaje, esmaltes, etc.
13	Falta de seguimiento de instrucciones e incumplimiento de acuerdos en el aula.	Campaña informativa sobre la importancia del seguimiento de instrucciones y cumplimiento de acuerdos

Ruta de atención situaciones tipo I



Protocolo situaciones tipo I

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

PROTOCOLO PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LOS COLEGIOS CON EL PROGRAMA PARA LA GESTION DEL CONFLICTO ESCOLAR HERMES SITUACIONES TIPO I

Definición de mediación escolar: es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar

Quien es gestor/conciliador escolar: es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa Hermes.

Derechos de los estudiantes: El (a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la mediación escolar, mesa de gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición de que sea un caso establecido por el colegio previamente, como competencia e los conciliadores o gestores escolares.

NOTA: el estudiante que durante más de tres utilice la mediación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes u por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio podrá establecer que se atenderá el conflicto, por medio de los otros mecanismos establecidos en su manual de convivencia.

Ubicación en la organización de la institución: dentro del comité de promoción como una política de fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, como uno de los proyectos obligatorios denominado competencias ciudadanas.

Ubicación dentro de la infraestructura: el colegio contempla que los encuentros de mediación y el desarrollo de jornadas de conciliación, requieren de privacidad y confidencialidad, ubicando dentro de su infraestructura un lugar para la concertación.

Centro, mesa, punto de mediación escolar: lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o jornadas. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y los docentes tutores. Debe disponer de un lugar para el mantenimiento de la papelería actas y recepción de casos y el archivo de los gestionados.

Días de atención: los estudiantes conciliadores atenderán los jueves de cada semana en la hora del descanso y en las jornadas de mediación que así se programen.

Redes: los estudiantes certificados como conciliadores del conflicto escolar, pertenecerán a la Red Nacional de Gestores y conciliadores escolarea (RENACEG) de la CCB y participarán de las diferentes actividades programadas por esta institución.

Acompañamiento institucional: los estudiantes conciliadores estarán acompañados por los docentes de la institución denominados tutores que colaborarán en la formación, logística de encuentros y publicidad de la figura.

Quienes son docentes tutores: son docentes de cualquier área de conocimiento, que trabajen en cualquier grado o que cumplan funciones de dirección, coordinación u orientación capacitados por la CCB.

Funciones:

Participación, asistencia acompañamiento y/o articulador con el comité institucional de convivencia (como elegido representante de los docentes o como invitado con voz pero sin voto).

Reunirse con sus compañeros tutores de manera continua y frecuente para trazar estrategias de convivencia.

Proporcionar la logística de los encuentros de convivencia en cuanto a los permisos, espacios asistencia y papelería requerida por los conciliadores para su gestión.

Que características tendrá este encuentro:

Se acude ante un par: que es compañero de colegio o de algún colegio cercano certificado como gestor del conflicto escolar de la CCB y perteneciente a RENACEG (Red Nacional de Gestores y conciliadores escolares). Respondiendo a la participación que deben tener los estudiantes.

Consentimiento: los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

Quien podrá recomendar el uso de la figura: compañero de curso, gestor de Hermes, docente conocedor del caso, director de grupo, orientador, coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, rigor, consejo directivo.

Su trámite es rápido: (Se busca que en el transcurso de los hechos sea atendido lo más pronto posible).

Con menos solemnidades: no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes. Sus etapas de acción no son rígidas, se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación.

Son un momento pedagógico: los encuentros conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria. Lo más importante es el ser humano.

Competencia: el tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominando como situaciones tipo uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Reserva: las actuaciones que se realicen por medio de la mediación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

Articulado con el comité de convivencia del colegio: el colegio por intermedio del comité de convivencia adelantara reuniones periódicas con Hermes, buscando realizar actividades conjuntas para el fomento de la convivencia escolar.

Alternatividad: para los casos de situaciones tipo uno de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la mediación libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto. No generador de antecedentes disciplinarios: acudir a la mediación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencia del estudiante.

Apoyo de los conciliadores al comité de convivencia escolar: el comité de convivencia podrá contar con el apoyo de los estudiantes gestores del conflicto escolar certificados cuando identifiquen situaciones tipo uno de carácter interpersonal y cuando así lo requiera.

Protocolo de acciones de atención tipo uno de carácter interpersonal:

Logística:

- Los encuentros de mediación escolar se deberán diligenciar en un formato de recepción del caso.
- Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- Para atender la situación por intermedio del conciliador este deberá tener la recepción de los casos y el formato de acta de mediación escolar.
- Los usuarios de la figura podrán solicitar algún conciliador de su preferencia.

Artículo 33 Situaciones tipo II

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionando un daño a la armonía institucional lesionando los principios del manual de convivencia y la buena marcha de las labores. Se considera una falta grave la reincidencia de una falta leve, o la acumulación de tres faltas leves diferentes.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Descripción y estrategias situaciones tipo II Protocolo situaciones tipo II

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

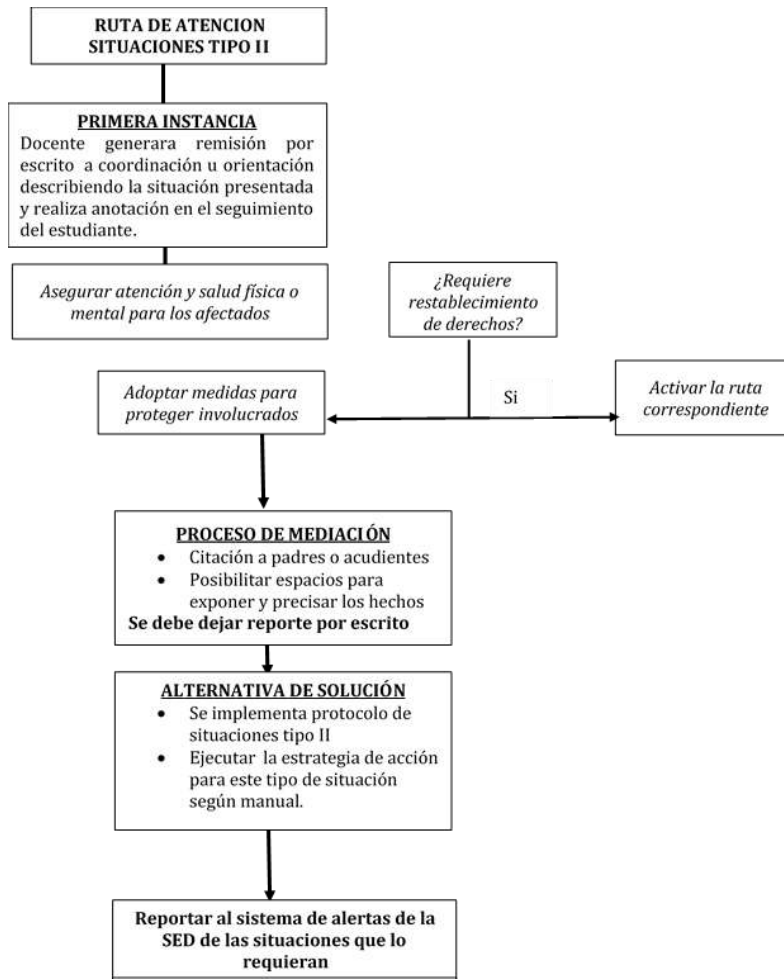
REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y Remediación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

SITUACIONES TIPO II		ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II
CUIDADO DEL AMBIENTE	1	El vandalismo, la destrucción y sustracción de cualquier recurso material y/o natural del colegio, como los recursos de la comunidad educativa u otras instalaciones estatales o particulares
		Escribir mensajes, dibujar figuras obscenas, anotar leyendas en los tableros, muros pupitres, baños y demás sitios dentro y fuera de la institución
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	3	Tener un comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales donde se presente el colegio dentro o fuera de la institución educativa
CONVIVENCIA		Negarse a entregar elementos que impidan el normal desarrollo de las clases como: celulares, Ipad, mp3, prendas ajenas a la institución o cualquier otro distractor
	5	Evadir y/o abandonar el colegio sin autorización.
	6	Evadir, Abandonar y/o ausentarse del salón de clase sin la debida autorización.
		Mostrar de forma irrespetuosa o excesiva, manifestaciones de afecto propios de espacios íntimos, como caricias, abrazos y besos
		Discriminar a una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato, condiciones socio económicas etc. socioeconómicas, etc.

SITUACIONES TIPO II		ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II
9	Alterar, adulterar, falsificar documentos, incurrir en fraudes o copia en calificaciones, evaluaciones, trabajos y firmas	Realizar un trabajo sobre las consecuencias de la falsificación de documentos públicos y privado según la legislación vigente. Cuando la falsificación sea en trabajos se tomara como no presentado sin oportunidad de recuperar
10	Insultar e irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o no acatar una amonestación verbal.	Se realizará el seguimiento en el observador del estudiante, realizará un taller pedagógico sobre el respeto y la tolerancia, además pedir disculpas públicas de ser necesario. Compromiso de no repetición. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros del grado.
11	Portar, elaborar y/o hacer circular por el colegio, material pornográfico o que atente de forma manifiesta contra la dignidad e integridad de las personas.	Remisión a orientación, notificación al padre de familia. Realizar un trabajo sobre las consecuencias de la distribución y promoción de la pornografía entre los menores de edad. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros del grado.
12	Reincidencia en la manipulación inadecuada del refrigerio	Realizar una campaña sobre el aprovechamiento y adecuado manejo del refrigerio, con los compañeros de su grado. Contribuir como vigía ambiental por un mes.
13	Realizar acciones encaminadas a acoso escolar y Ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa	Taller sobre las consecuencias de acoso escolar y Ciberacoso. Remisión a orientación, citación a acudiente. Exposición sobre el tema con el apoyo del padre de familia, para los compañeros del grado.
	Consumir y/o portar sustancias psicoactivas dentro de la institución o llegar al colegio bajo los efectos de estas sustancias	Remitir a orientación. Establecer compromisos con los padres de familia según protocolo de atención de ruta consumo de SPA

Ruta de atención situaciones tipo II



Artículo 34 Situaciones tipo III

Todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, los ideales, los principios deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la constitución política, ley de infancia y adolescencia, leyes decretos manual de convivencia y las demás fijadas por la comunidad educativa.

Las situaciones tipo II consagradas anteriormente pueden convertirse en situaciones tipo III y ameritan un proceso disciplinario inmediato.

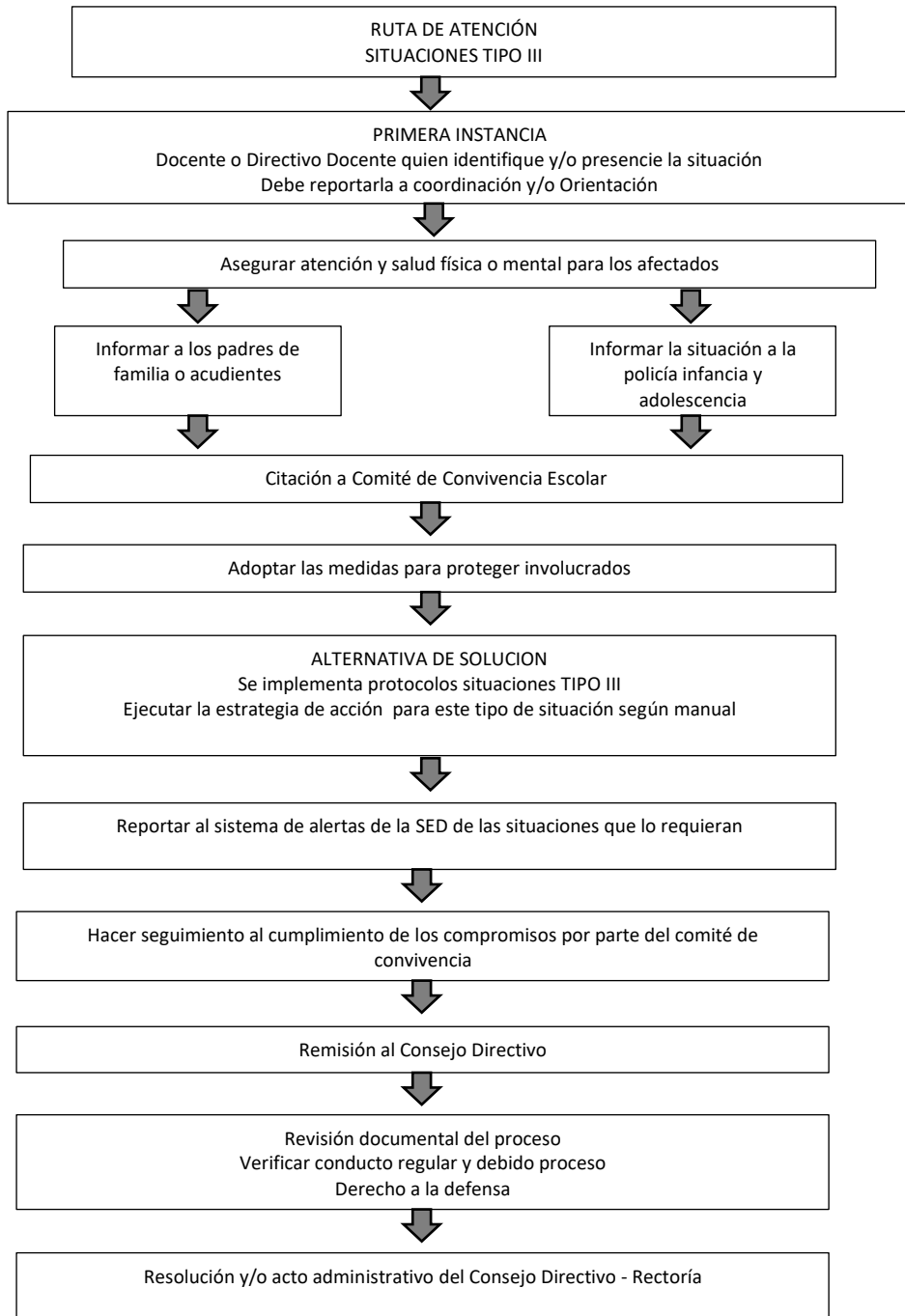
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Descripción y estrategias situaciones TIPO III

SITUACIONES TIPO III		ESTRATEGIAS DEACCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III	
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	1	Apropiarse de bienes que pertenezcan a algún miembro de la comunidad educativa o a la institución misma.	Hacer la reposición de los bienes de la otra persona de igual o superior calidad, pedir excusas por escrito Consultar y dar a conocer las implicaciones legales que conllevan a apropiarse de los bienes de otra persona. Realizar un trabajo acerca de la honestidad y carteleras que promuevan este valor. Dichas carteleras serán publicadas en la institución.
	2	Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines o documentos oficiales del colegio.	Presentar un trabajo escrito acerca de la falsificación de documentos públicos en las posibles sanciones que esto amerita a nivel civil
	3	Auspiciar o participar en riñas dentro del Colegio o fuera de él, que afecten la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.	Generar estrategias que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos en el aula, con el grupo implicado. Presentar un trabajo escrito sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y realizar exposición a los estudiantes del grado.
	4	Publicar en cualquier medio de comunicación impreso o digital (como internet, emisoras radiales, periódicos, carteleras, mensajes de texto, celulares, cámaras digitales, etc.), información que perjudique el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Ofrecer excusas a las personas afectadas utilizando el mismo medio de comunicación por el cual se realizó la falta. Consultar sobre el buen nombre y las consecuencias civiles y penales de la injuria y la calumnia. Consultar y exponer a sus compañeros el uso adecuado de los medios de comunicación impresos y digitales.
	5	Presentar como acudiente legal a otra persona diferente en las citaciones realizadas a la institución.	Realizar un taller teórico y práctico sobre la suplantación de identidad y sus implicaciones legales. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.

SITUACIONES TIPO III		ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III	
CONVIVENCIA	6	<p>Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados dentro del plantel o en actividades del colegio.</p>	<p>Activación protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de (spa).</p> <p>Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.</p>
	7	<p>Portar cualquier tipo de arma de fuego oculto punzante dentro de la institución.</p>	<p>Realizar un trabajo sobre el porte ilegal de armas. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.</p>
	8	<p>La amenaza pública, la retención, la intimidación y extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Excusas públicas a o las personas afectada (as). Realizar un trabajo sobre la violencia en nuestro país. Realizar un trabajo sobre las implicaciones penales de la amenaza y la extorsión. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.</p>
	9	<p>Los comportamientos que atentan con la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, abuso, violación o intento de violación carnal y actos sexuales.</p>	<p>Realizar un trabajo sobre el buen nombre y la dignidad de las personas de acuerdo a la falta cometida. Exposición sobre el tema con el apoyo y presencia del padre de familia, para los compañeros del grado.</p>
	10	<p>Inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa al trabajo sexual, trata de personas, alcoholismo, drogadicción, pandillismo, robo o hurto.</p>	<p>Una visita a un centro de rehabilitación en compañía del acudiente y comente la experiencia. Realizar un trabajo sobre las consecuencias penales de las acciones mencionadas en este numeral. Activación protocolo de atención según el caso.</p>
11	<p>Realizar actividades basadas en el estudio, práctica y experimentación de fenómenos, parasicológicos, espiritismo, satanismo y superstición</p>	<p>Consulte y sustente las implicaciones que conllevan la práctica de estas conductas.</p>	

Ruta de atención situaciones tipo III



Protocolo situaciones tipo III

VERDAD: Proceso de reconocimiento de la falta por el estudiante que la haya cometido.

REPARACIÓN: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas, estipuladas según cada tipo de falta en la cual exista la garantía de no repetición. Si la falta fue cometida contra otro miembro de la comunidad educativa, se debe pedir disculpas en forma verbal o escrita a la persona afectada, si la falta fue en público, las disculpas deben ser en público.

RESTAURACION: Cumplimiento de las estrategias pedagógicas contempladas en el manual y. Remediación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Artículo 35 SITUACIONES INSTITUCIONALES

SITUACIÓN	PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO
EXCUSAS	Cuando el estudiante falte a clases debe traer excusa por escrito con nombre, documento y teléfono del acudiente, al día siguiente que asista y ser presentada a coordinación. Si es por tres días o más debe presentar excusa por escrito y el acudiente debe asistir al colegio a confirmar la ausencia. Si es excusa médica no requiere la presencia del acudiente. El estudiante tiene 3 días hábiles para legalizar su ausencia escolar. Luego de su legalización tendrá cinco días hábiles para presentar sus trabajos y evaluaciones de acuerdo al horario escolar.
PUNTUALIDAD POR PERÍODO	Cuando complete tres llegadas tarde a la institución o salón de clases se manejará como falta leve y firmará compromiso con el docente de la asignatura o con el director de curso. Si completa seis entonces se citará acudiente por parte de coordinación siempre y cuando se haya agotado la instancia anterior. Si continua, entonces se remitirá a orientación para poner el caso ante la entidad competente.
PUNTUALIDAD A LA LLEGADA AL SALÓN DE CLASE.	El estudiante tendrá máximo cinco minutos para llegar al salón, tiempo después se registrará la ausencia o retardo. El docente le permitirá el ingreso al estudiante, no podrá dejarlo fuera del aula.
SALIDA DEL COLEGIO ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR	Por enfermedad, cita médica o situación especial. El padre o acudiente debe asistir al colegio a retirar al estudiante. En caso que este no pueda, entonces autorizará a acudiente mayor de edad, siempre y cuando esta información se pueda confirmar. La autorización de salida debe estar firmada por padre de familia o

SITUACIÓN	PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO
	acudiente, coordinación y/o orientación. En la carpeta de registro correspondiente
EVASIÓN CLASE	El docente reportará a coordinación y registrará en el observador la falta. Coordinación llamada al acudiente e informara la situación
BALONES PATIO	<p>-Por el espacio reducido, promover la convivencia y la prevención de accidentes se solicitan usar balones en horas diferentes a las clases de educación física</p> <p>- Se retendrán los balones y se entregarán al finalizar la jornada académica.</p> <p>- Si la situación es reiterativa se llevarán los balones a coordinación para su posterior entrega a padres de familia.</p> <p>-Tampoco permitir el uso de botellitas como balón.</p>
PADRES DE FAMILIA.	La atención a los padres de familia y/o acudientes por parte del docente se realizará en la sala de profesores o coordinación de la institución en el horario establecido. Se debe registrar la atención, los compromisos y tareas adquiridos en el observador del estudiante.
INGRESO DE PADRES O VISITANTES.	<p>El guarda verificará que el padre de familia tenga formato de citación u horario de atención y lo acompañará a la sala de profesores, orientación o coordinación. Luego de terminar, el responsable llevará al padre de familia a la salida del colegio.</p> <p>Por ningún motivo el docente atenderá padres de familia estando en clases. Ningún padre de familia podrá dirigirse al salón de clases sin la compañía del guarda recorridor y solo será en caso de emergencia.</p> <p>Los padres de familia deben abstenerse de traer tareas o trabajos a sus hijos.</p> <p>Los padres o visitantes no podrán ingresar al colegio con mascotas ya que ponen en riesgo a la comunidad educativa y por preservar la higiene en los espacios educativos</p>

Artículo 36 Atenuantes y Agravantes **Circunstancias atenuantes**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación que afecte la convivencia las siguientes:

- Confesión o verdad Reparación. Resarcir el daño causado
- Tener excelentes antecedentes de disciplina

- Edad, nivel de maduración mental, psico-afectiva o moral.
- Específicas y concretas situaciones personales, familiares o sociales, por lo que se halla visto influido el estudiante o la estudiante para cometer la falta.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- Inducir a otras personas a cometer la falta
- Cometer la falta con premeditación, preparación previa o alevosía.
- Reincidir en la comisión de faltas
- Cometer la falta con compañeros o compañeras de menor edad.
- Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

Artículo 37 PRIMERA INFANCIA

Teniendo en cuenta la etapa de desarrollo cognitivo, moral y afectivo de los estudiantes de esta sección, el seguimiento y los procedimientos formativos tienen un manejo particular, distinto a Primaria y Bachillerato.

Es importante resaltar que en la primera infancia es fundamental la corresponsabilidad y acompañamiento permanente del padre de familia en todos los procesos tanto académicos como convivenciales.

El Colegio busca educar niños con bases sólidas para una sana convivencia dentro de la sociedad, basándose en una disciplina con coherencia, firmeza y afecto.

En este sentido y para casos de reincidencia de faltas tales como: uso de vocabulario inapropiado, agresión a compañeros y desatención frente a las normas básicas establecidas dentro del Colegio, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo del docente o Directora de Grupo con el niño para revisar la situación y establecer acuerdos.
2. Si la situación se vuelve a presentar se realizará una reflexión escrita con Coordinación y la Directora de grupo o Docente con quien se presentó la situación y se informará al padre de familia y/o acudiente para realizar la debida anotación y se firmará el observador del estudiante.
3. En caso de incumplimiento con los compromisos establecidos en instancias anteriores, el niño y sus padres tendrán una entrevista con Coordinación para establecer estrategias de mejora. Se realizará el respectivo seguimiento al cumplimiento de las estrategias acordadas, con el fin de evidenciar avances y cambios de comportamiento.

4. Si el niño no corrige su comportamiento, se remitirá orientación para ser valorado, quien entrevistará a los padres con el objetivo de proponer un trabajo conjunto casa-colegio y en caso necesario, solicitar un apoyo externo.
5. Debido a las dinámicas particulares de la Primera Infancia se requiere una comunicación permanente con los padres de familia. Por lo tanto, es primordial el respeto, la comunicación asertiva y la buena disposición hacia el docente para recibir observaciones y llegar a acuerdos y compromisos.

CAPITULO VI

PROCESO PEDAGOGICO Y ACCIONES CORRECTIVAS

Artículo 38 Conducto regular

Proceso mediante el cual se evalúan los diferentes comportamientos del estudiante llevados en diferentes instancias.

1. Docente conocedor de la situación. (Primer respondiente)
2. Director de grupo.
3. Mediación programa HERMES, si lo solicitan las partes.
4. Orientación.
5. Coordinación.
6. Comité de Convivencia y/o Consejo Académico.
7. Rectoría.
8. Consejo Directivo.
9. Dirección Local de Educación
10. Secretaría de Educación del Distrito
11. Ministerio de Educación Nacional

Todo conflicto debe ser solucionado en primera instancia, en el término de tres días hábiles y debe darse constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se harán en el seguimiento del estudiante y/o constancia escrita. De ser un hecho presumible o con presunción de delito, se hará la respectiva minuta policial de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15, 19, y 143).

Todos los estudiantes tienen derecho a ser asistido por el personero estudiantil si así lo solicita y lo estima conveniente.

Artículo 39 Registro y memoria de las acciones académicas y de convivencia cotidianas.

En el Colegio Ciudad de Montreal IED se llevan los siguientes registros para tener evidencias en los procesos de convivencia o académicos.

- a. Registro de asistencia, puntualidad y porte de uniformes: Diligenciado por los docentes, directores de grupo y coordinadores, quienes llevan la estadística de los retardos, evasiones e inasistencias, además del incumplimiento con el porte de los uniformes.
- b. Observador del estudiante: Es el documento que diligencian el director y los docentes de cada grupo, donde se anotan los estímulos, observaciones académicas y/o convivenciales, descargos, acuerdos, compromisos, acciones pedagógicas, proceso de orientación, citación a los acudientes y las sanciones necesarias respaldadas con la firma de los estudiantes, docentes, orientadores, coordinadores y padres o acudientes. En el Colegio Ciudad de Montreal IED, el observador tiene valor de material probatorio para las decisiones que se deban adoptar con relación al comportamiento o reconocimiento de un estudiante.
- c. Actas: Documentos que registran los compromisos acordados entre acudientes, estudiante y la institución cuyo propósito es promover cambios que se manifiesten en actitudes que favorezcan la convivencia o en el desempeño académico.
- d. Actas o Informes de Seguimiento: el seguimiento es un proceso continuo que se desarrolla por los docentes con el apoyo de los padres de familia a los estudiantes desde el inicio del año escolar, al finalizar cada período del año lectivo, los Coordinadores lideran las comisiones de evaluación para proponer estrategias de mejora para aquellos estudiantes que están presentando dificultades académicas o disciplinarias. El seguimiento debe tener en cuenta las evaluaciones, terapias realizadas y sugerencias para el trabajo con los estudiantes por parte de entidades externas (EPS, Bienestar familiar, comisarías de familia y otros) que apoyen o trabajen con los estudiantes

Artículo 40 Debido proceso

El debido proceso es el derecho fundamental que tienen las personas, que están siendo investigadas penal, o disciplinariamente, a que el procedimiento que se sigue para evaluar su conducta, responda a los principios de: legalidad, favorabilidad, derecho de defensa (presunción de inocencia), igualdad ante la Ley, respecto a la dignidad humana y resolución de la duda a la favor de la persona investigada. (Sentencia C-653/01, MP MANUEL CEPEDA VARGAS), conforme a la carta política, también hacen parte del debido proceso las garantías establecidas en los artículos 30, habeas corpus; 31, revisión de las decisiones judiciales y 33, derecho a no declarar contra sí mismo o contra las personas cercanas (con vínculos de consanguinidad o afinidad). Se debe proceder según el Decreto 1860/94 (Artículo 17), la Ley

115/94, Ley 734/02 y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 15).

Los estudiantes que transgredan los acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia, o incurran en conductas consideradas como faltas, les será aplicado el siguiente procedimiento, salvo en los casos donde la falta sea tan grave* que implique la aceleración de un proceso; es decir, fraude, lesiones personales, robo, casos relacionados con droga o alcohol, vandalismo, porte de armas y amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Si la falta no es tan grave se llega a conciliar entre las dos partes; si entre las dos partes hay acuerdo se da por terminada la acción.

Para la solución de conflictos se tendrá en cuenta:

1. Determinar la gravedad de la falta y sus atenuantes
2. Identificar las partes del conflicto
3. Analizar el problema
4. Plantear las alternativas de solución.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y siguiendo lo legislado en este Manual de Convivencia.

Artículo 41 Etapas procedimiento disciplinario

Etapa informativa: Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, la orientadora, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroboran los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o gravísima. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, se dispondrá de tres días hábiles académicos para dar el informe correspondiente sobre la falta cometida.

Etapa analítica: Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante o estudiantes rindan sus descargos con sus debidas pruebas. Se cita al padre de familia o acudiente del (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y se le hace conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos. Una vez cumplido lo anterior, rendidos los descargos en tiempo, o vencido el término de tres días hábiles académicos, habiendo guardado silencio el (los) alumno (s) implicado (s) se procederá a tomar una decisión.

Etapa decisoria: Con base en la decisión anterior se aplicarán los correspondientes correctivos que deberán guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia. Cumplida esta etapa la instancia competente notificará la medida pedagógica o correctiva al (los) estudiante(s) y a su padre o acudiente.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve; la reincidencia en más de 3 ocasiones o el no acatamiento de las orientaciones del docente serán tipificadas como faltas graves, por tanto la amonestación debe quedar registrada en el seguimiento del estudiante, la cual es firmada por el conoedor directo dela falta y el estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Se consigna en el seguimiento del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conoedor directo de la falta, el director de grupo y el estudiante.

Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante que afecta el desarrollo de algunas actividades la falta seconsidera grave y se citará al acudiente para dar informe de la situación del estudiante, dejando registro en el seguimiento del estudiante

* Las anteriores no tienen recursos de reposición.

REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA: Una vez agotado el proceso anterior se procederá a remitir el caso debidamente soportado al Comité de Convivencia, con el fin que sugiera las medidas y correctivos necesarios al Consejo Directivo.

PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados y después del debido proceso. Procede, la utilización de este instrumento, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora convivencia y se realiza para el año académico siguiente, avalada por los Consejos Académico y Directivo.

Es comunicada al padre de familia y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el seguimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el Consejo Directivo de la institución.

Ante este acto administrativo procede recurso de reposición ante la Rectoría dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación y/o en su defecto de apelación ante el Consejo Directivo. En todo caso prevalecerá la sentencia de la corte: (ST- 316/94) y (ST- 519/92).

Artículo 42 CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR EN OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

En caso de incumplimiento de los compromisos de responsabilidad debidamente comprobados, luego de ser remitido al comité de convivencia y después de haber tenido el debido proceso. Procede, el cambio de ambiente escolar en otra institución Educativa Distrital, que depende de la decisión que se tome en la última reunión de docentes en donde se valora la convivencia y aquellos casos que durante el año académico fueron reincidentes en faltas muy graves según Art 27 del manual de convivencia y en donde se remiten dichos casos al comité de convivencia y directivo quien debe avalarlos.

Es comunicado al padre de familia o acudiente y al estudiante por el director de grupo mediante anotación en el seguimiento del estudiante y en el boletín final académico, además de la respectiva resolución emanada por el consejo directivo de la institución.

Artículo 43 Derecho a la defensa

El estudiante, sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva que determine la cancelación de la matrícula, tienen derecho a la defensa. Interponiendo recurso de reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los cinco (5) días la acción correctiva queda en firme.

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso.

Derecho fundamental Constitución Política de Colombia (Artículo 29) y la Ley de Infancia y Adolescencia (Artículo 26).

Artículo 44 Procedimientos quejas y reclamos

Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. La Rectoría podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

Parágrafo 1: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo

máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

Parágrafo 2: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en reunión anterior, y la revoque o reforme. El recurso de apelación se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

NOTA Cualquier modificación al debido proceso debe ser aprobada por el comité de convivencia según su reglamento interno.

Artículo 45 Matrícula en observación (Condicional).

Se coloca a los estudiantes que presentan incumplimiento reiterado con sus deberes y compromisos o que cometen faltas muy graves o situaciones tipo II o III tipificadas en el Manual de Convivencia Escolar tanto en lo convivencial como académico, Es una decisión del consejo académico, sugerida por la comisión de evaluación y promoción o el comité de convivencia. El tiempo mínimo de duración de esta decisión será de un (1) período académico y será competencia del comité de convivencia levantarla, o ratificarla, quien coloca la sanción es la rectoría o el consejo directivo (artículo 132 de la Ley 115 de 1994).

Matrícula en observación (Condicional)

1. La firman el estudiante y los padres en presencia de la Coordinación y/o rectoría.
2. Se hace trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
3. De ser necesario y según concepto de orientación del Colegio, los padres se comprometen a brindar apoyo psicológico externo y presentar informes de evolución mensual.
4. Los padres se comprometen a asistir a una reunión mensual con Coordinación y/o rectoría para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos, normas y el cambio favorable del comportamiento.
5. Al haber reincidencia de Falta Grave o Muy Grave se pasará el caso a Consejo Directivo, previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, para determinar la cancelación inmediata de la matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente.
6. Al finalizar el año, el Comité Escolar de Convivencia estudiará la situación formativa del estudiante con matrícula condicional para levantarla. En caso de no ser evidente un

cambio y persistir el incumplimiento a las normas, teniendo en cuenta el debido proceso se puede recomendar el cambio de ambiente escolar.

PARÁGRAFO 1. Si el Consejo Académico decide levantar la matrícula en observación y el alumno reincide en su bajo desempeño académico y/o comportamental, asumirá nuevamente la matrícula en observación.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de grado noveno y undécimo grado, esta sanción será reemplazada por la no asistencia al acto de PROCLAMACIÓN de Bachilleres programados por el Colegio. (Sesión de Graduación).

PARÁGRAFO 3. En caso de que el estudiante cometa una falta muy grave, la gradualidad de las decisiones iniciará con matrícula en observación.

CAPITULO VII

RUTA DE ATENCION A SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 46 Procedimiento:

El colegio seguirá las rutas de atención y protocolos vigentes según la secretaria de educación de Bogotá.

La Ruta de Atención Integral (R.A.I.) para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Parágrafo: Durante todo este proceso el departamento de Orientación será miembro asesor, donde apoyará con estrategias que fortalezcan el crecimiento personal del estudiante.

Parágrafo: se deben tener en cuenta las rutas referenciadas en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del comité distrital de convivencia, versión 6.0.

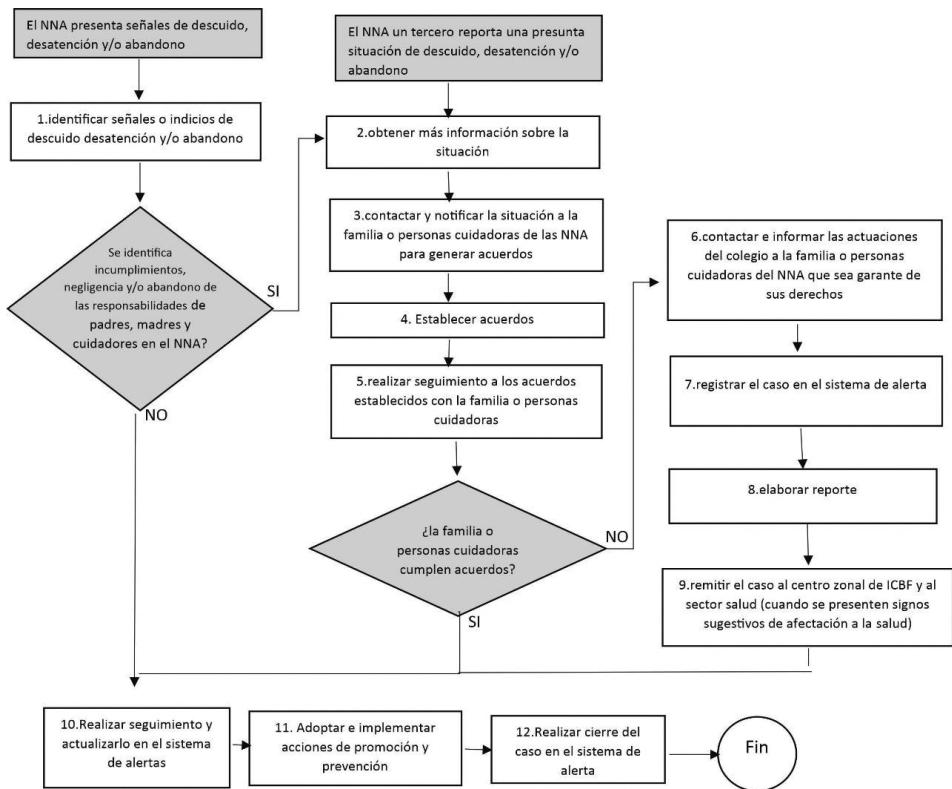
Se encuentra en este sitio:

<https://drive.google.com/file/d/1KGbeihwG8jTkMHkpv9LJAar7skivQ32K/view?usp=sharing>

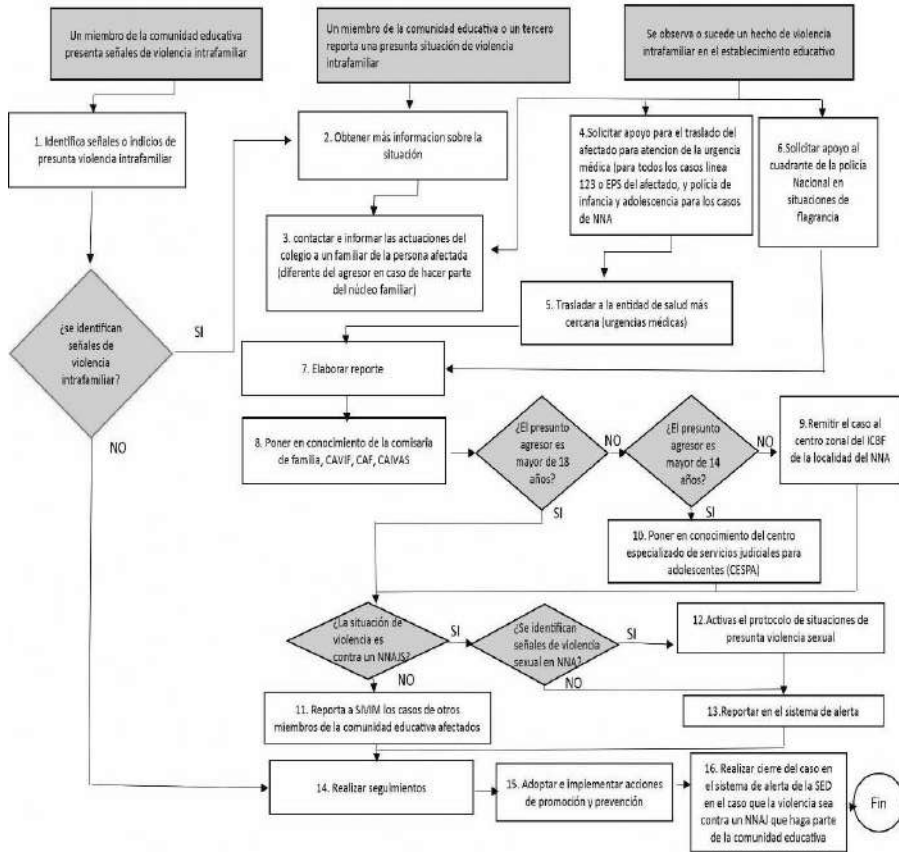


PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

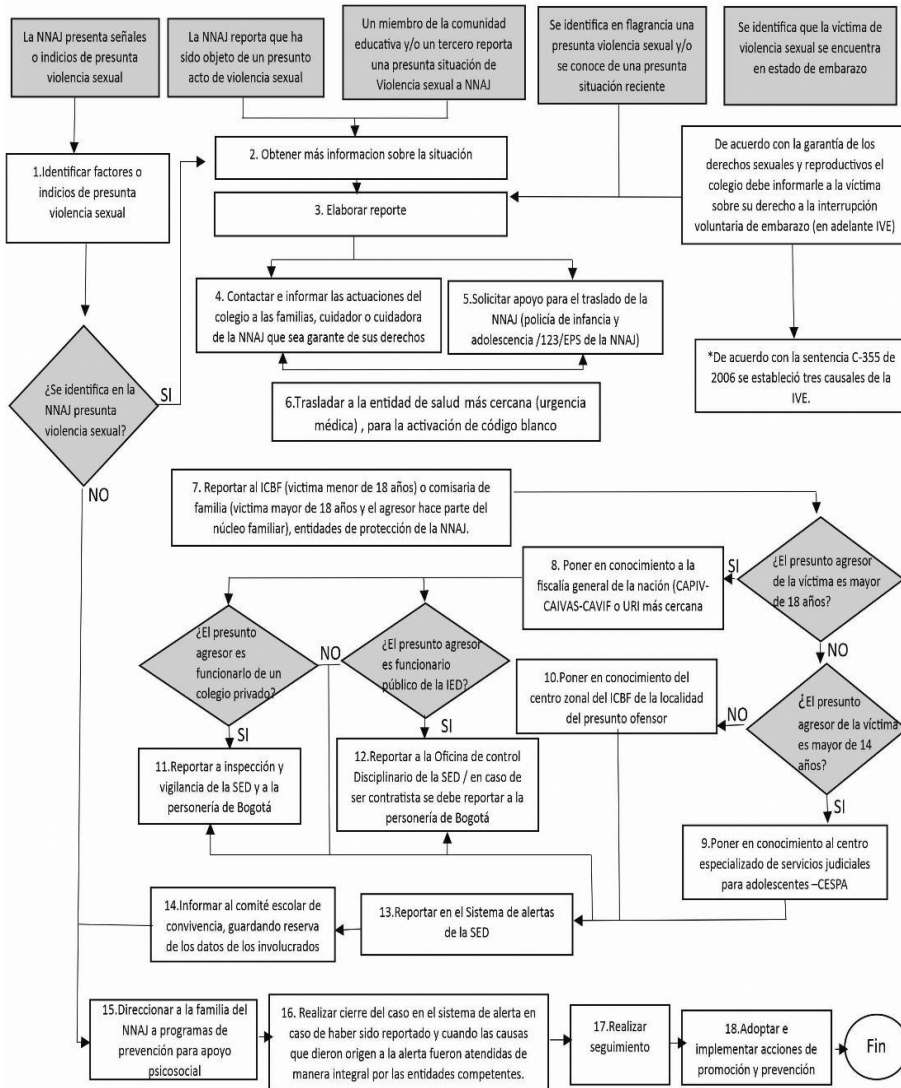
1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS



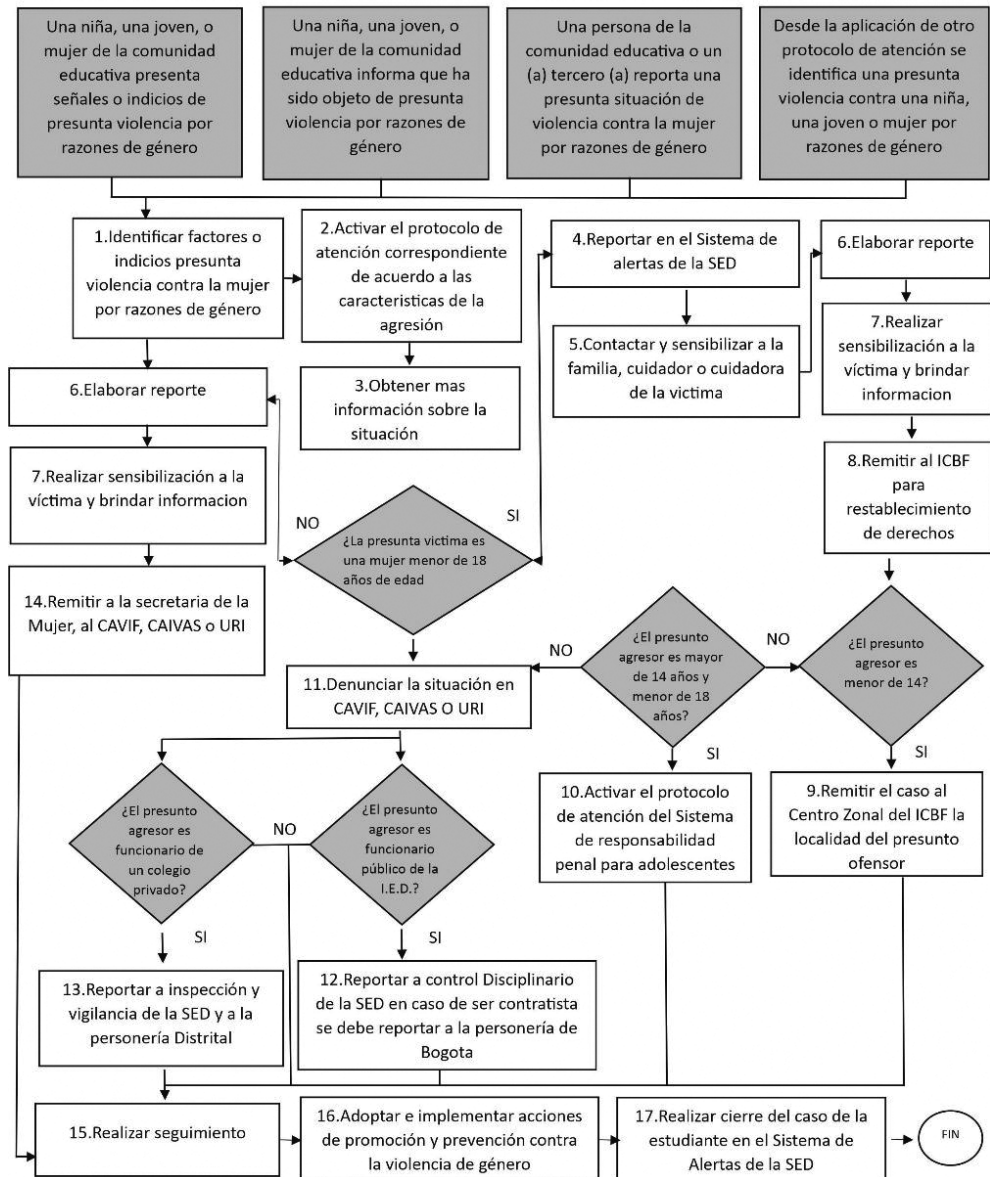
2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



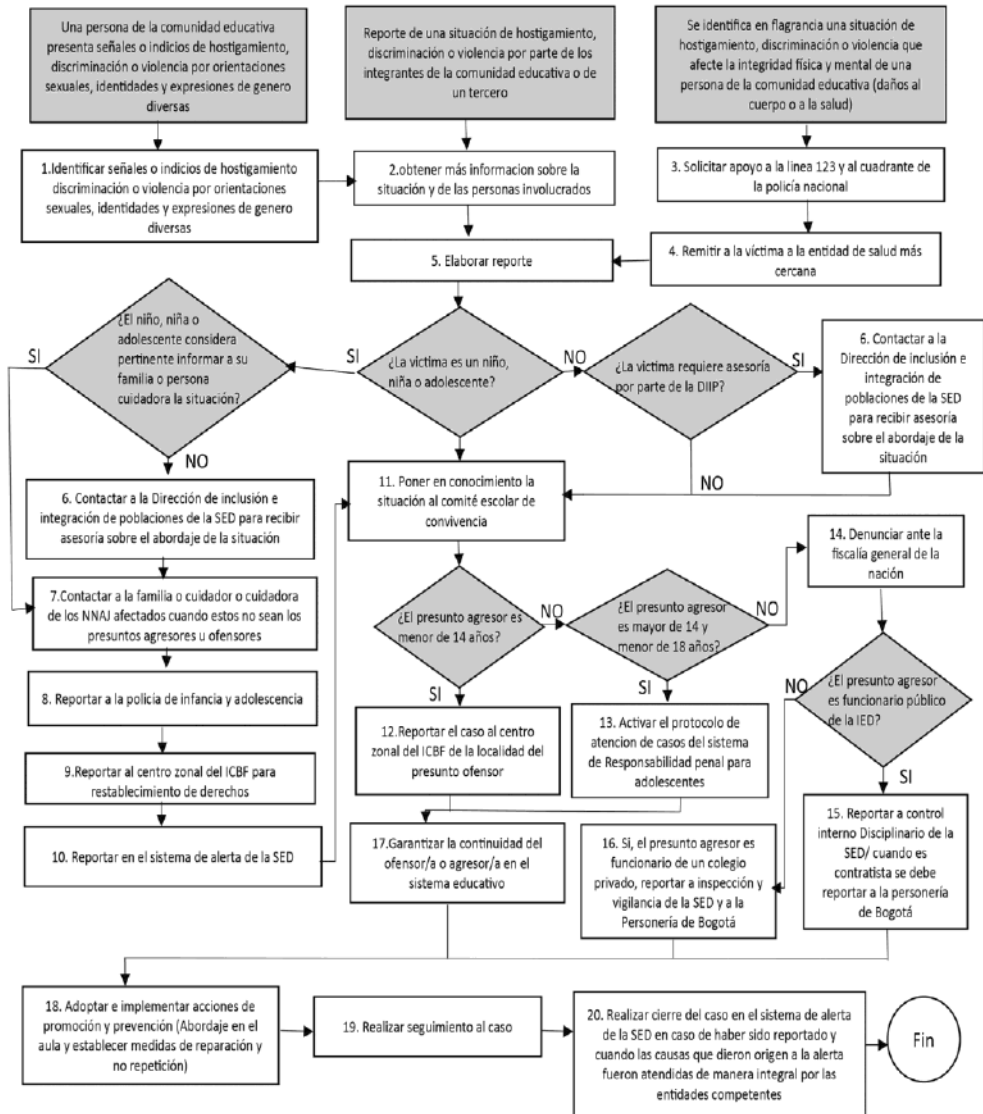
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL



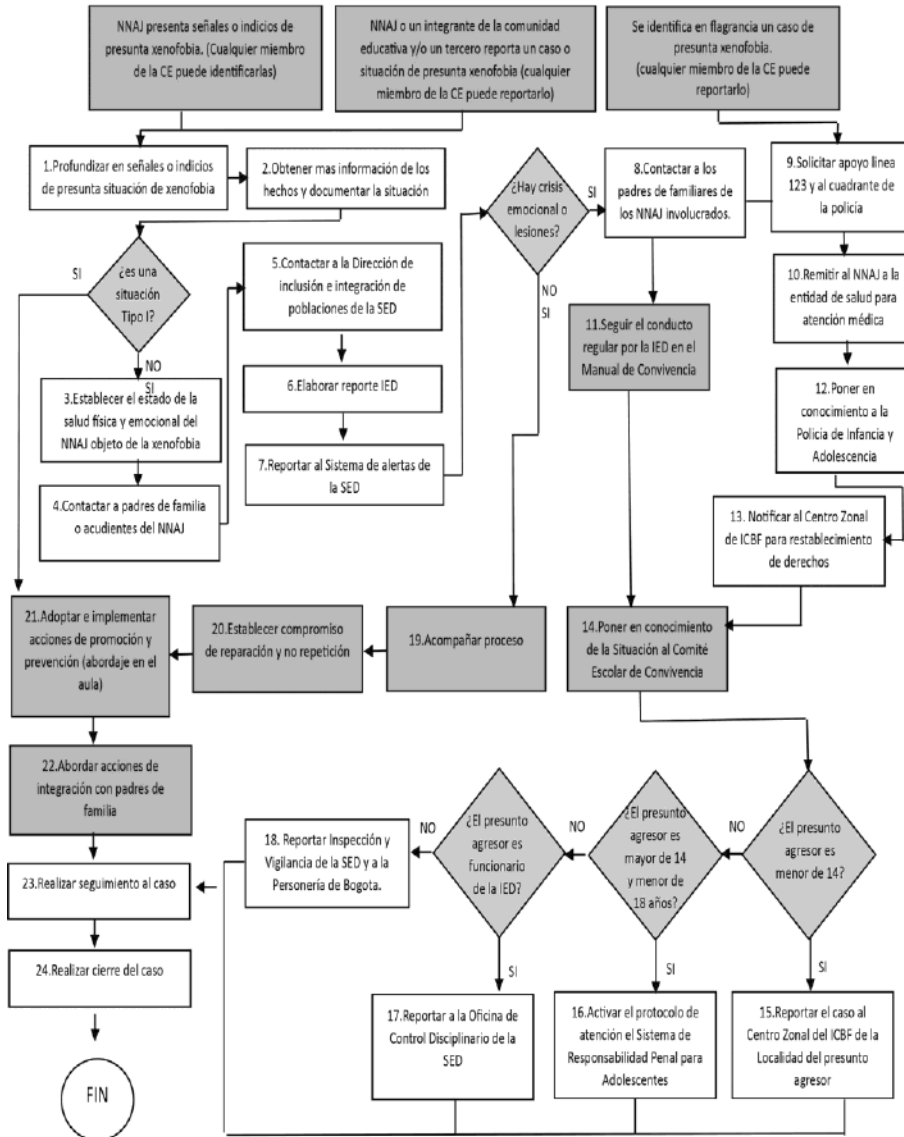
4. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GENERO



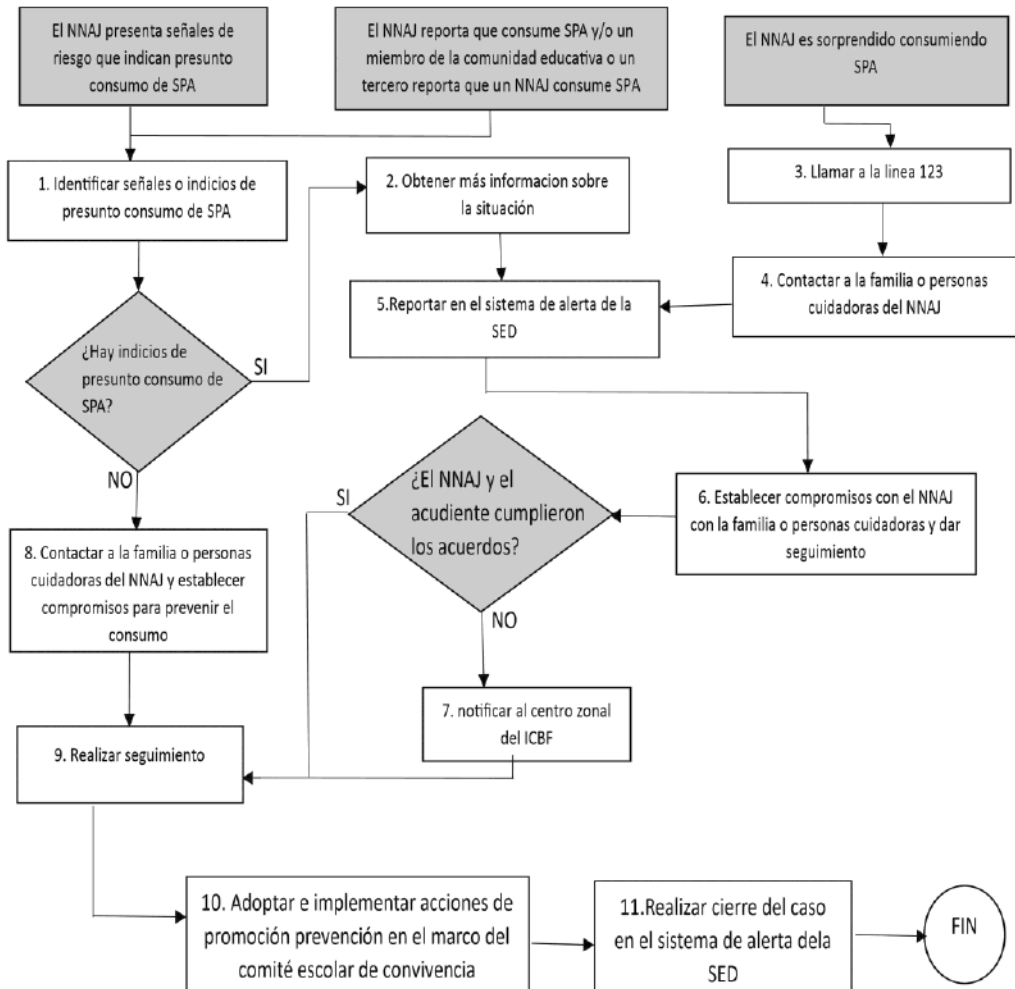
5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS



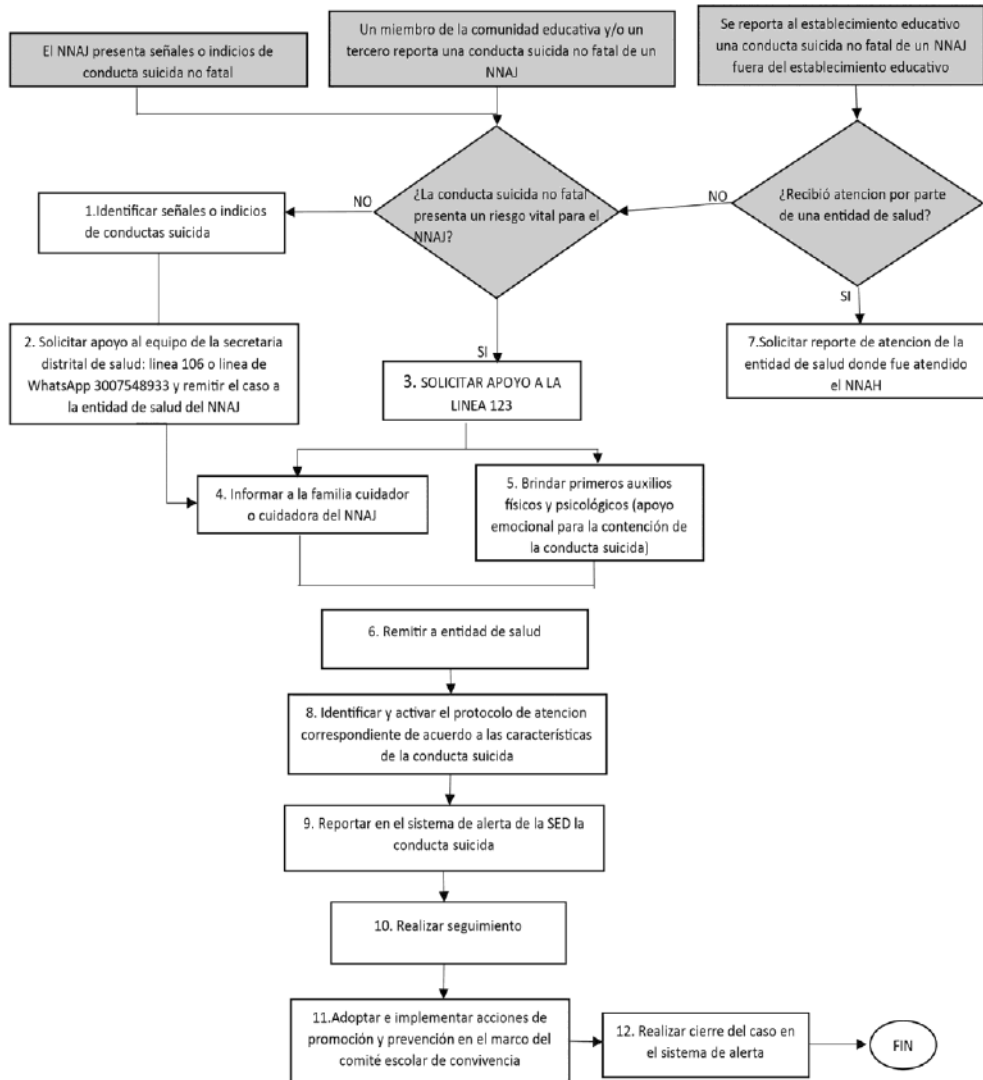
6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA



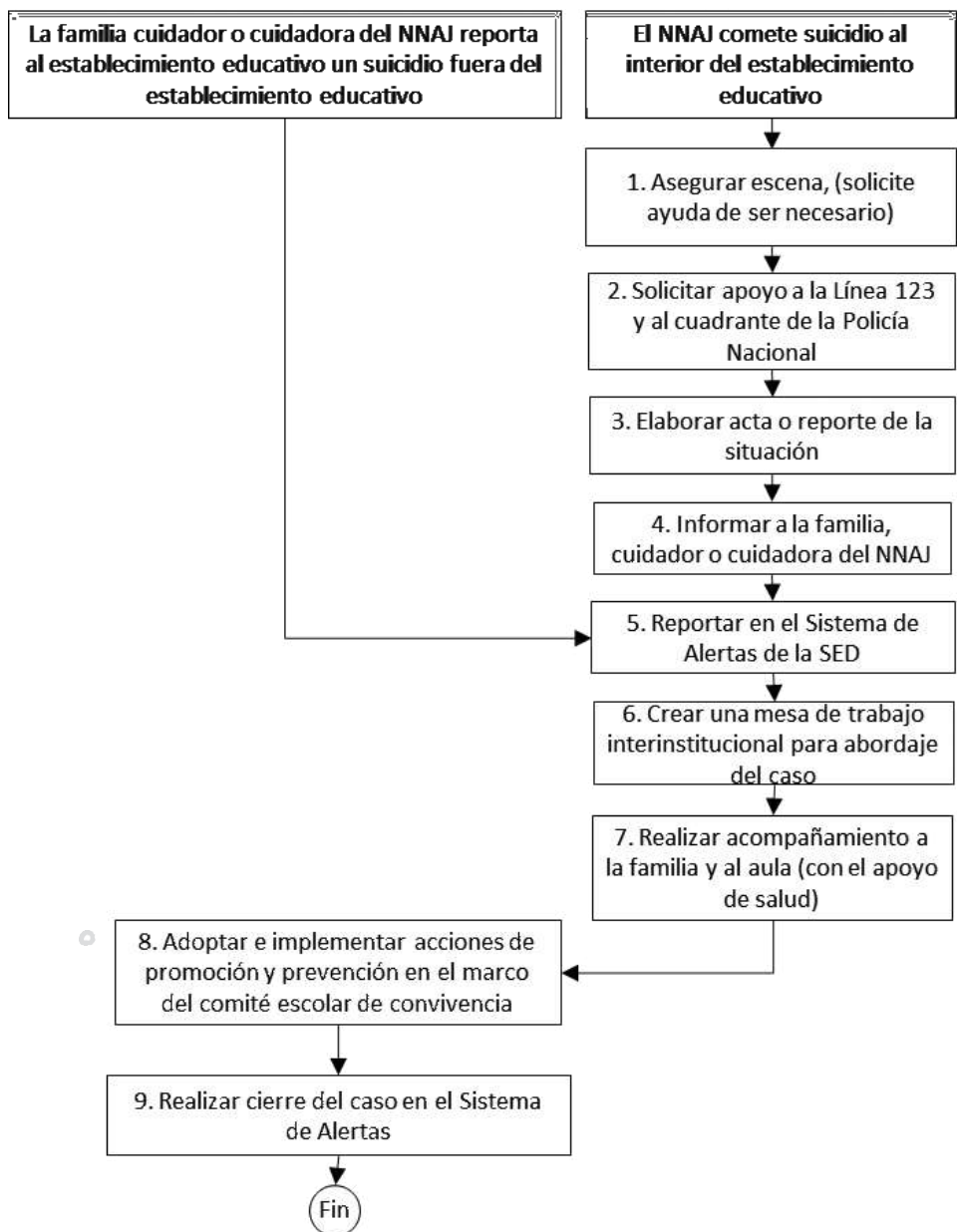
7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS(SPA)



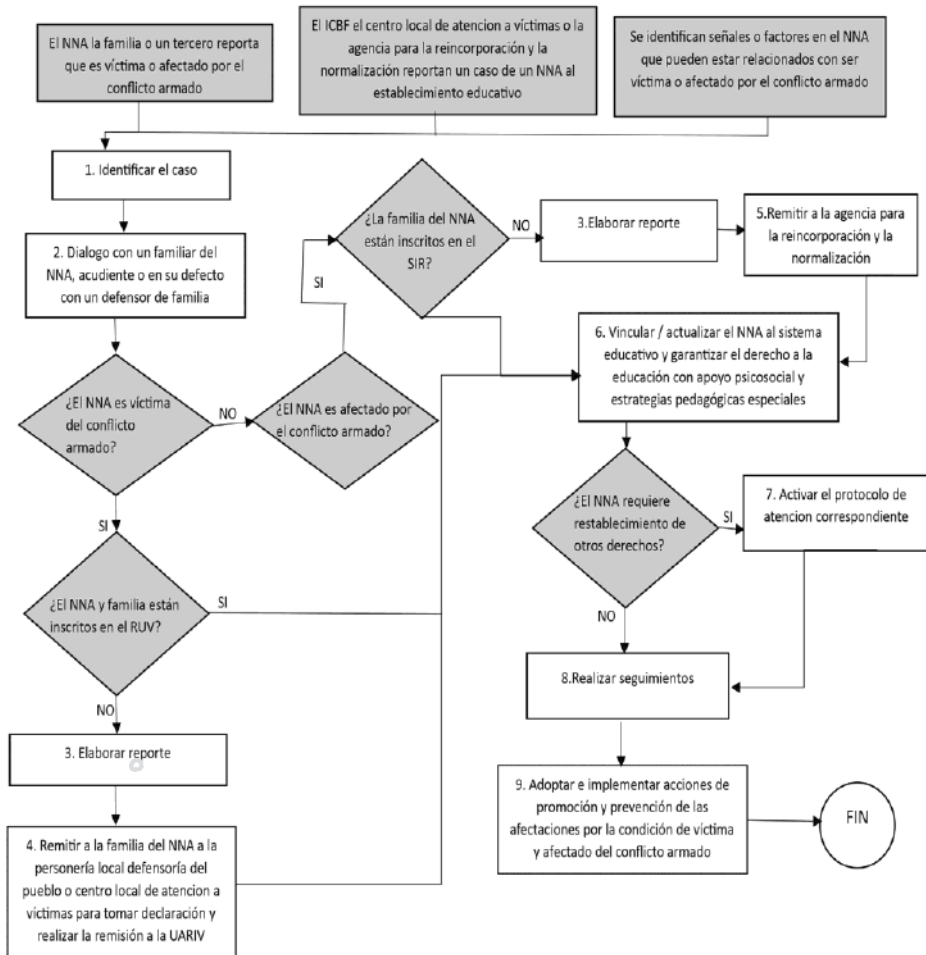
8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)



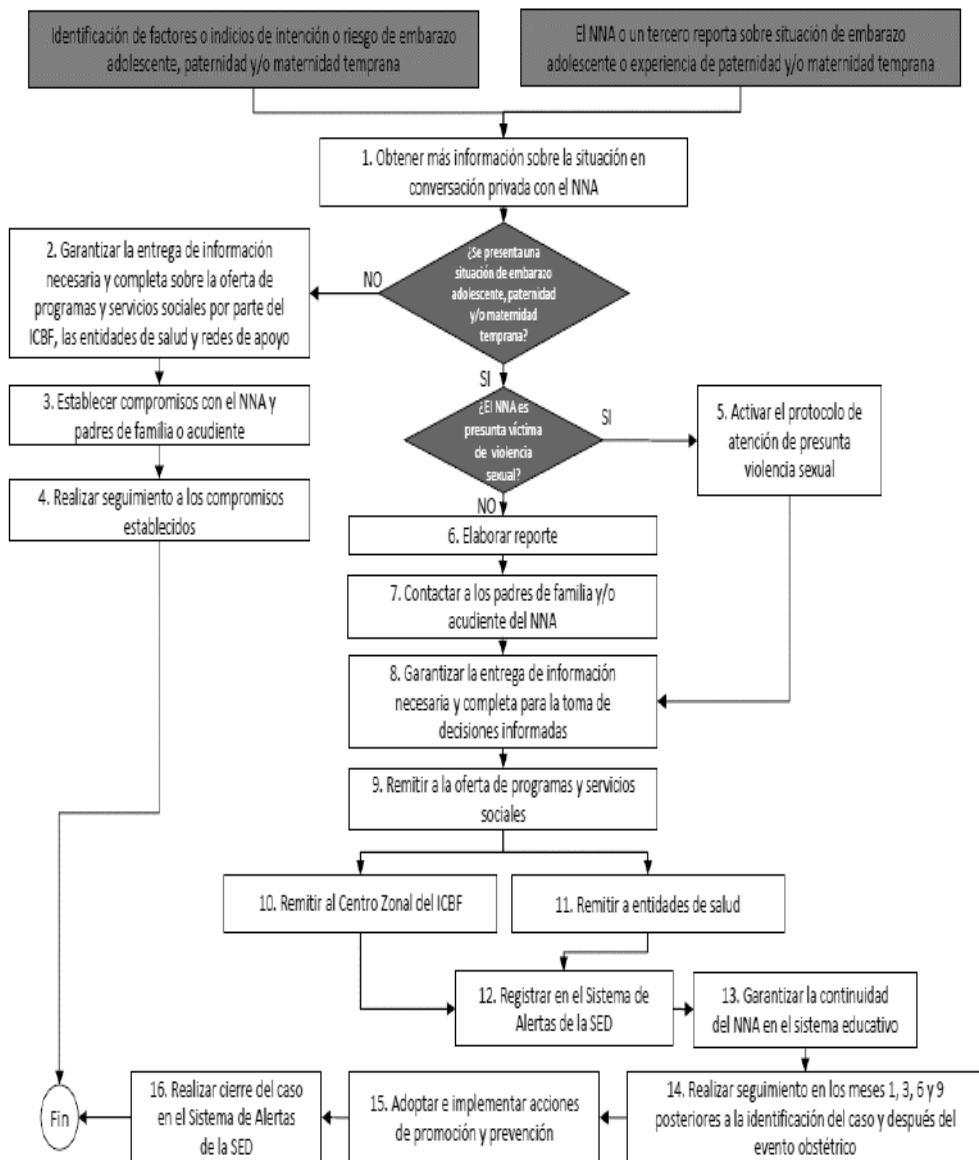
9. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE SUICIDIO CONSUMADO. NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN



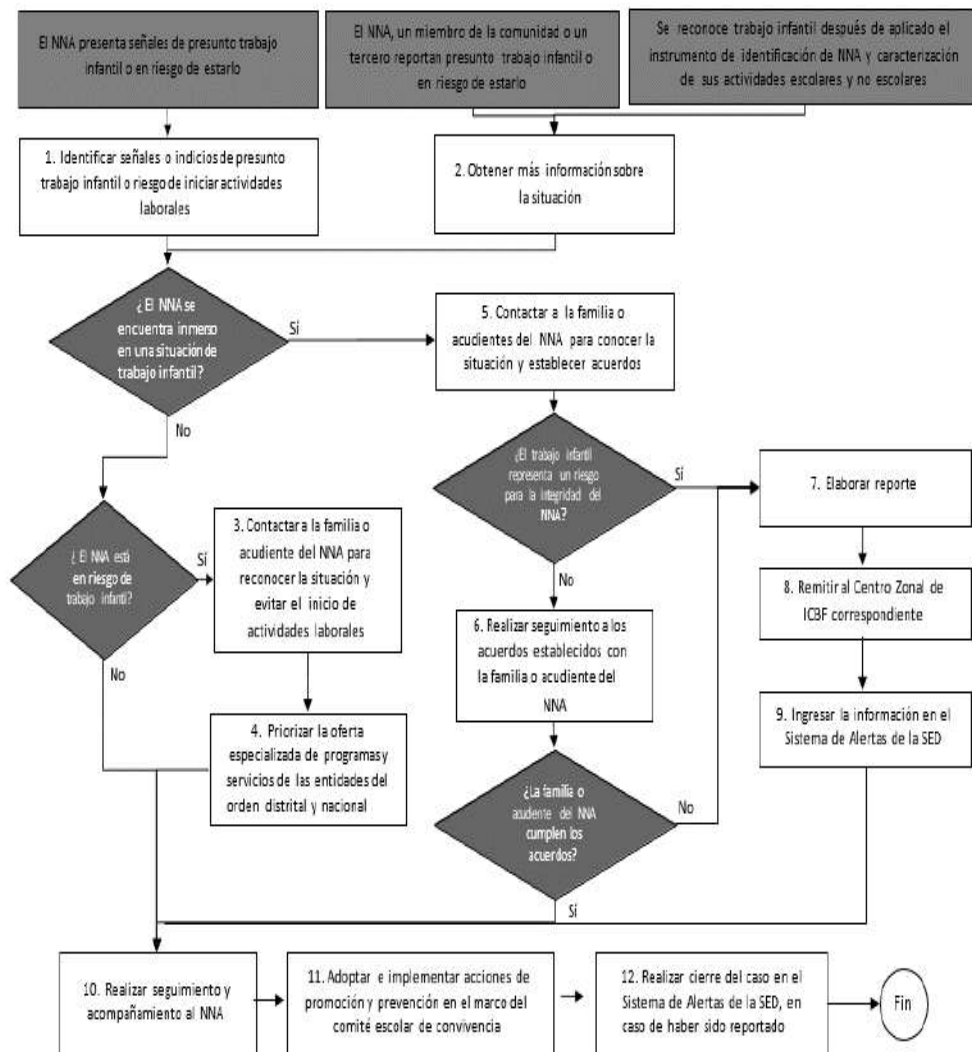
10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ



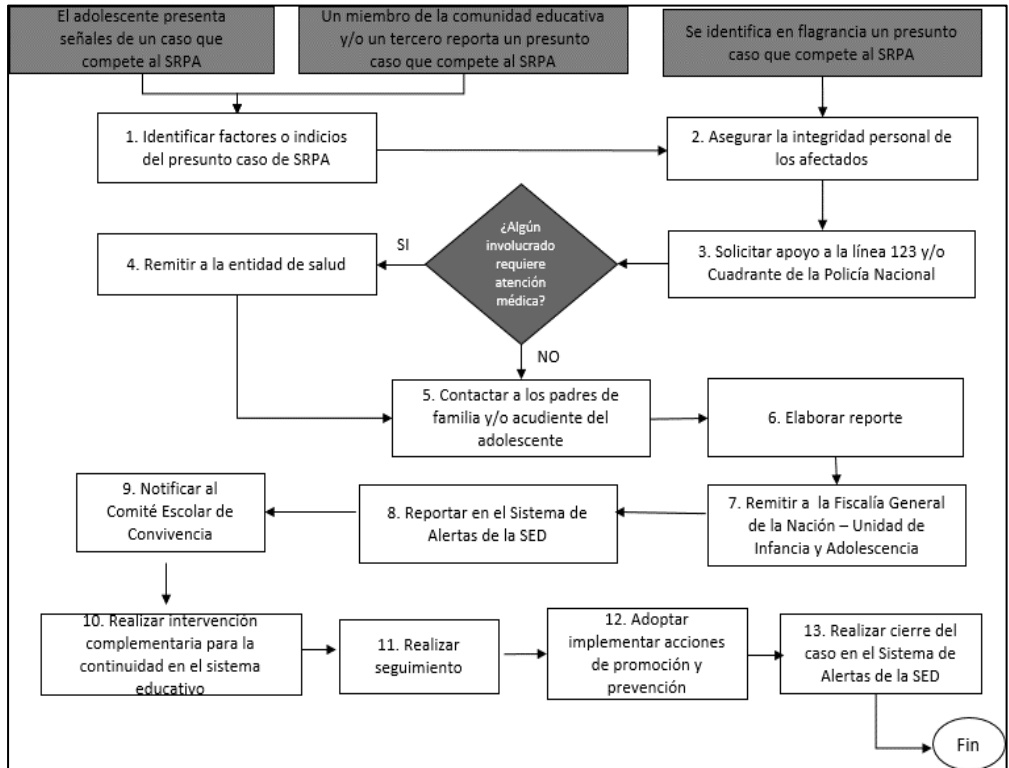
11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS



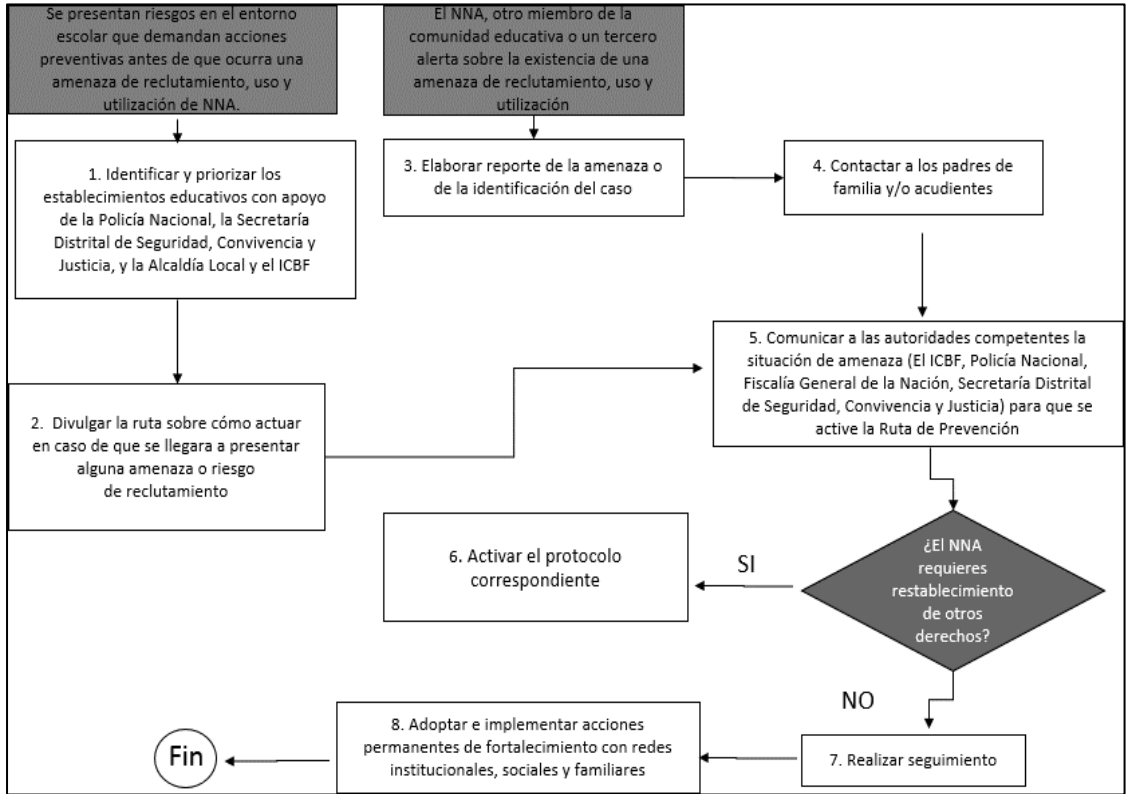
12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO



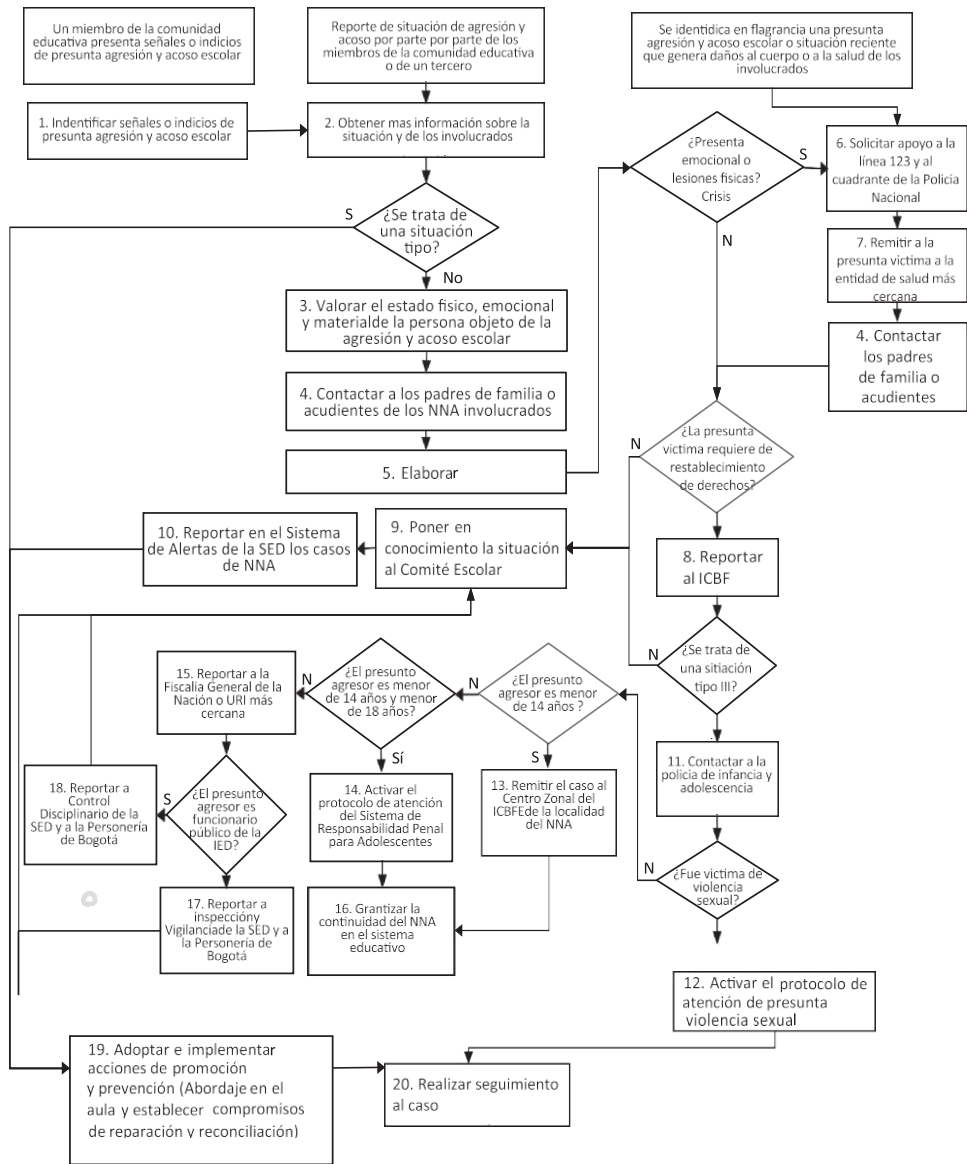
13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).



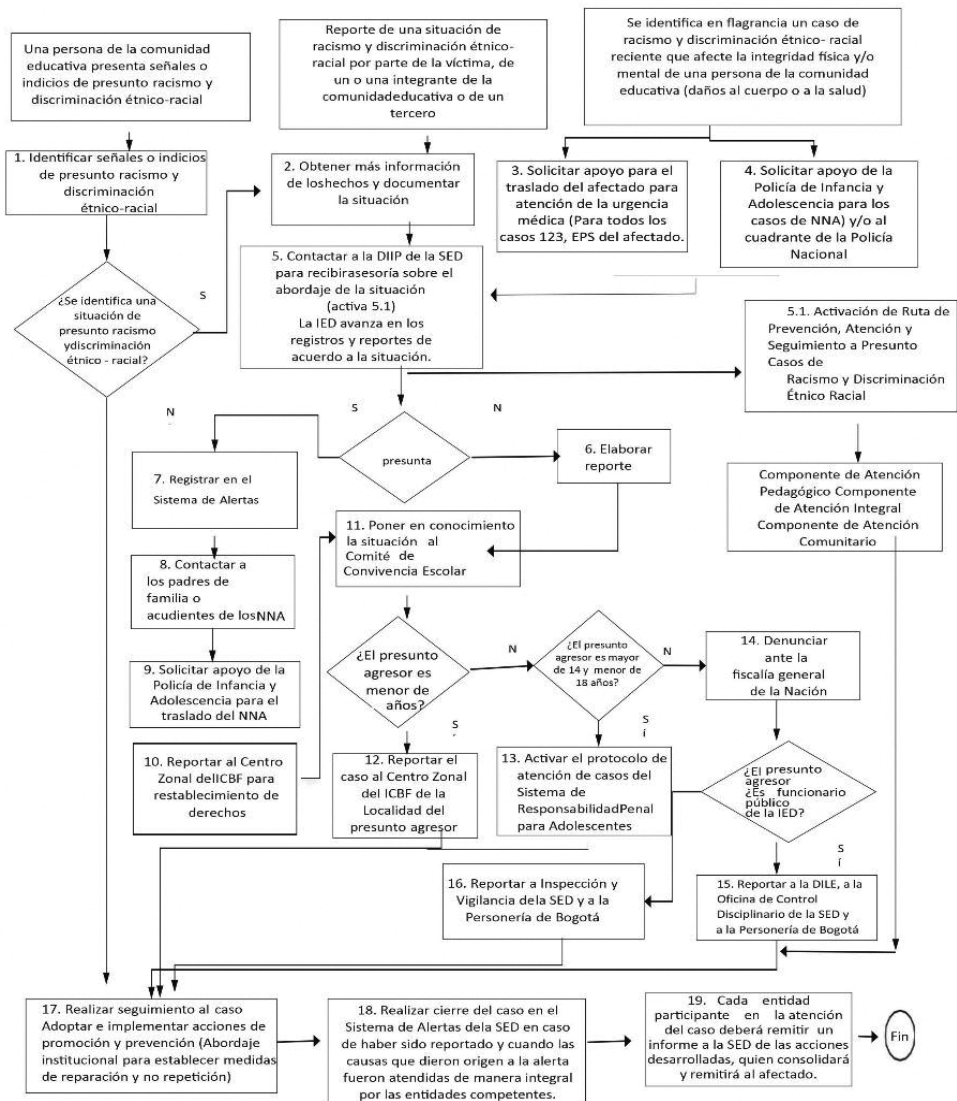
14. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ



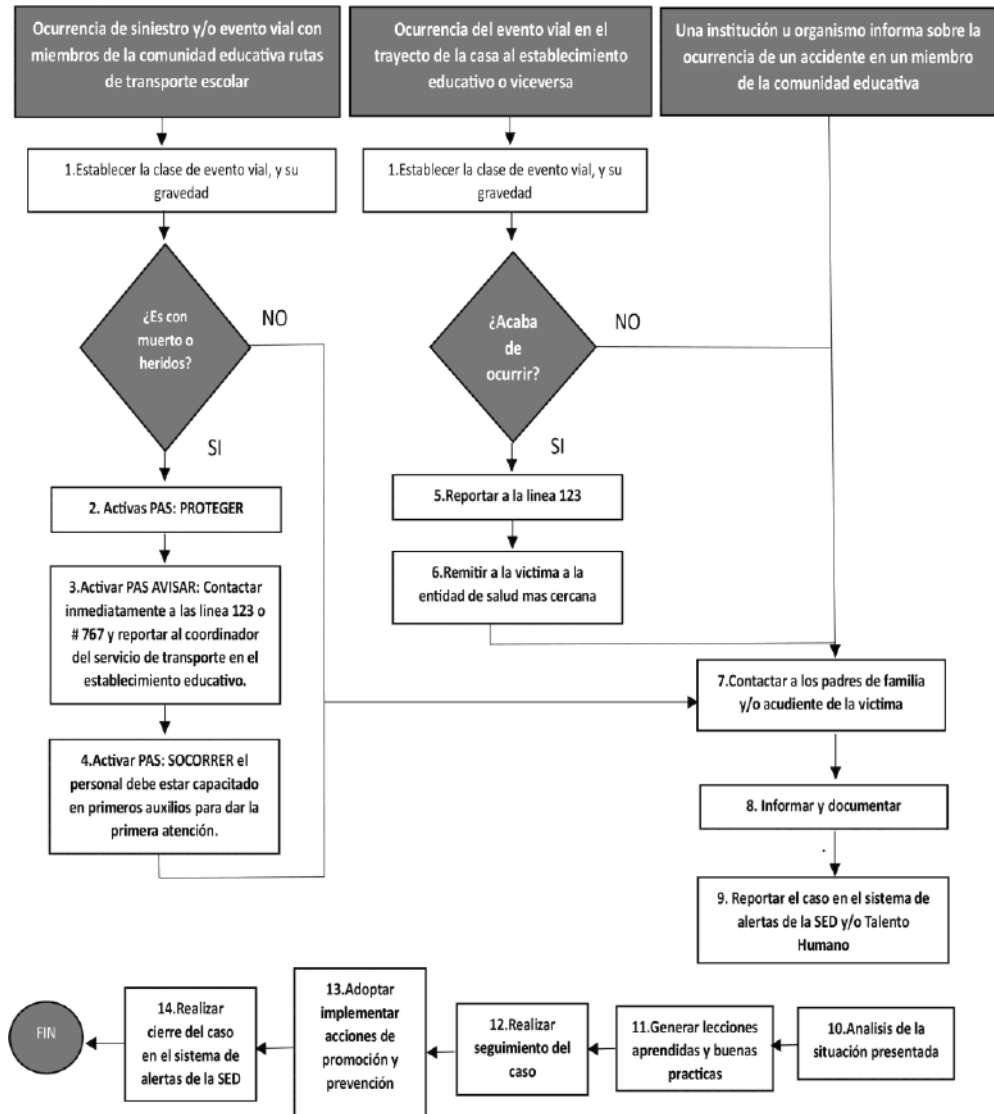
15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR



16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL



17. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL



CAPITULO VIII

DE LOS DOCENTES

Artículo 47 Deberes de los directivos, docentes y administrativos

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

1. Conocer y vivenciar la filosofía institucional.
2. Promover y participar activamente en el desarrollo del PEI.
3. Respetar y hacer respetar la institución dentro y fuera de ella.
4. Ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
5. Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
6. Vivenciar el sentido de pertenencia a través del desempeño cotidiano.
7. Ser facilitador de los procesos institucionales promoviendo el cambio constante.
8. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones del cargo para el cual fue nombrado.
9. Cumplir con la Constitución Política Nacional y la legislación vigente.
10. Dinamizar procesos de innovación e investigación pedagógica.
11. Cumplir con el Manual de Funciones y Procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
12. Promover un óptimo ambiente de trabajo con la comunidad educativa.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.

Artículo 48 Derechos de los directivos, docentes y administrativos

Son los que ayudan al docente a crecer como persona, profesional, trabajador y ciudadano al servicio de la Institución Educativa, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en la Constitución Nacional, en el Estatuto Docente y en la Legislación Laboral:

1. A presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan en la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A conformar grupos de estudio, de investigación, literarios, artísticos y

- pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
3. A ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser informado al respecto en el momento oportuno, previo conocimiento de los criterios establecidos para dicha evaluación.
 4. A conocer previamente la programación del colegio, asignación académica, horario y demás responsabilidades que le asigne la institución.
 5. A participar en la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 6. A representar al colegio como institución educativa en las diversas actividades.
 7. A elegir y ser elegido en los distintos organismos del Gobierno Escolar y demás comités.
 8. A la libre y respetuosa expresión, a la discrepancia y a corregir sus equivocaciones asumiendo la consecuencia de sus actos.
 9. A La utilización responsable y adecuada de los espacios y recursos que ofrece el servicio de Bienestar Social de la Institución.
 10. A ser estimulado cuando se haga merecedor a ello. Reconocimiento público cuando su permanencia y fidelidad a la institución ha sido acorde con los principios y filosofía de la misma.
 11. A que se respete la integridad física, emocional, psicológica, cultural y ética.
 12. A ser respaldado por la institución siempre y cuando su situación lo requiera.
 13. Al debido proceso y presunción de inocencia cuando ocurra un hecho negativo.
 14. A promover su capacidad e intelecto y demostrarlo a través de la sugerencia, ejecución y desarrollo de proyectos transversales al P.E.I. reconociéndole su respectivo derecho de autor.
 15. A todos aquellos derechos que la ley establece de acuerdo a la inherencia de su cargo.

Artículo 49 Deberes del docente

El docente debe cumplir unos compromisos para el buen funcionamiento de la Institución. En relación con los estudiantes, directivos, padres de familia y con la Institución Educativa.

1. Cumplir la Constitución Política de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 del 94, Decreto 2277, Decreto 1278 del 2002 y demás disposiciones legales vigentes.
2. Cumplir con la Ley de Infancia y Adolescencia, en especial los artículos 40, 41, 42, 43, 44 18, 17, 15, 7 y 20.
3. 4. Cumplir con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

4. Participar en la elaboración del P.E.I., planeación y desarrollo de las actividades del área.
5. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
6. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del Proceso de Aprendizaje de cada estudiante
7. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
8. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos.
9. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación.
10. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los Proyectos Institucionales en que sea requerido asumiendo con responsabilidad las sugerencias y correctivos.
12. Participar en los comités en que sea requerido, y asumir con responsabilidad las sugerencias y correctivos que se hagan en beneficio de la labor docente.
13. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
14. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con el Decreto 1850 de 2006.
15. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
16. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
17. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
18. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el colegio o de acuerdo a la gravedad de la situación
19. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
20. Realizar el correspondiente acompañamiento académico dentro de su jornada laboral cuando por necesidad del servicio se requiera cubrir un curso determinado

21. Dar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
23. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
24. Cumplir los demás desempeños registrados en el manual de funciones y todo aquello que la ley establece de acuerdo a la inherencia de su cargo.

Artículo 50 Deberes del docente orientador

ACADÉMICOS

1. Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
2. Evalúa y monitorea a los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
3. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
4. Diseña e implementa estrategias de exploración, orientación vocacional y desarrollo de carrera.
5. Dar un informe verbal en la Comisión de evaluación y promoción del seguimiento que se ha hecho a los estudiantes reportados en el caso de orientación.

COMUNITARIOS

1. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
2. Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
3. Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.
5. Organizar el servicio social de los estudiantes de grado noveno y de los estudiantes externos a la institución que así lo soliciten.

CAPITULO IX

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 51 Definición:

“De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución Nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre o la madre; si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación”.

Artículo 52 Deberes de los padres de familia

La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los hijos, por consiguiente y también dando cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres deben cumplir las siguientes obligaciones.

1. Conocer y socializar en casa el manual de convivencia, y contribuyendo desde su rol como padre de familia a su cumplimiento
2. Proveer al estudiante de los elementos necesarios armónico integral.
3. Asistir de manera obligatoria responsable y fiel a las citaciones, escuela de padres, para controlar en forma permanente al estudiante(a) para garantizar su desarrollo. La constante inasistencia a estas citaciones acarreará sanciones que reevaluarán la permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.
4. asistir a reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos y demás citaciones hechas por el colegio. Se dará un tiempo prudencial para que los padres de familia puedan recibir el informe ante cualquier eventualidad que pueda presentarse, de lo contrario, los estudiantes no podrán ingresar a sus respectivas aulas de clase.
5. velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por el colegio, que no incluye modas, subculturas, o grupos urbanos y tribus en la estética del mismo. De la misma manera velar por el conocimiento y cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia se establecerá un tiempo prudencial para que los estudiantes una vez que ingresan a la institución, puedan portar en su totalidad el uniforme.
6. responder por todos los daños y destrozos comprobados en el debido proceso, que sean causados o promovidos por sus hijos o hijas dentro o alrededor del colegio, entendiendo estos como detrimento de los bienes públicos de la nación.
7. colaborar con las actividades requeridas por la comunidad, evidenciando al participar en cada una de ellas, su sentido de pertenencia a la institución educativa.

8. orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones, haciéndose participe en su proceso escolar
9. brindar a sus hijos una educación de moral, de valores de reflexión
10. alimentar en forma adecuada a sus hijos para un mejor desarrollo físico y mental. Sin permitir o promover la anorexia o la bulimia; garantizando a su vez las onces o refrigerio del niño(a) adolescente, cuando no éste no puede suministrado por el proveedor del distrito.
11. Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado en la promoción, defensa y protección de los derechos de los niños(a), adolescentes y familias.
12. Integrar y asistir de manera obligatoria e inexcusable

PARÁGRAFO 1: La constante inasistencia de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos será notificado por orientación, coordinación y/o Rectoría a las autoridades competentes, para dar cumplimiento a los artículos 18 y 39 de la Ley de Infancia y Adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en Consejo Directivo, como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula. Según lo declara la corte. (ST- 612/92), (ST- 235/97).

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudientes podrán dar a conocer a las directivas cualquier inquietud o sugerencia que favorezcan el buen funcionamiento de la institución y, por ende, una mejor educación para sus hijos. SIEMPRE SE ATENDERÁN SUS INQUIETUDES CUANDO ESTAS SE HAGAN DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA.

PARÁGRAFO 3: Los objetos no pertinentes a la clase y al colegio que sean traídos por el estudiante a la institución, referidos en este Manual de Convivencia, serán retenidos, sin comprobar su estado de funcionamiento, en la coordinación hasta que el padre de familia o acudiente lo reclame y firme un compromiso de colaboración con las disposiciones del colegio.

Artículo 53 Derechos de los padres de familia

1. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer, al inicio del año escolar, el Manual de Convivencia para que puedan asumir de forma consciente y voluntaria sus compromisos, derechos y responsabilidades.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la institución.
4. Participar, elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos.
7. Verificar la buena marcha de la educación apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.

8. Lo contemplado dentro de la ley, el Decreto 2737 de 1987, Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia.

Artículo 54 Estímulos para los padres de familia

1. Participación en el Gobierno Escolar y en las actividades que organiza la institución.
2. Reconocimientos a los padres, a través del boletín académico, por haber participado activa y colaborativamente en los diferentes espacios y actividades desarrolladas en el Colegio.
3. Los estímulos que se otorguen también podrán contemplar: medallas, izar el pabellón, mención de honor, recibir felicitaciones por escrito o reconocimiento en público.

CAPITULO X GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 55. Definición de gobierno escolar

Decreto 1860 de 1994 (Gobierno escolar). El gobierno escolar es una herramienta pedagógica de carácter formativo, y sirve para que los estudiantes desarrollen la capacidad de formación democrática y conozcan sus deberes y derechos consagrados en la Constitución política y en la Ley 115 de febrero de 1994, que en el artículo 142 explica: “Cada establecimiento educativo del estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Como máxima autoridad de la institución escolar, está conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, por medio del gobierno escolar se centra la autonomía escolar y se direcciona el PEI dentro de procesos democráticos, donde a través de los diferentes estamentos de la comunidad educativa se podrán presentar sugerencias o proyectos administrativos, técnicos, pedagógicos y financieros para su estudio, análisis y toma de decisiones.

Artículo 56. Comunidad educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- ✓ Los estudiantes matriculados.

- ✓ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- ✓ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ✓ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ✓ Los egresados organizados para participar.
- ✓ Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 57. Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

PARÁGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Artículo 58. Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre

los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 59. Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen

el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y acciones pedagógicas para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
1. 11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
16. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Artículo 60. Consejo Académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las

modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 61. Comisión de evaluación y promoción.

El Consejo Académico conformará Comisiones de Evaluación y Promoción por cada ciclo integradas por los docentes de cada grado, un representante de los padres de familia, el rector o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquier área.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación. – Analizadas las condiciones de los estudiantes.
3. Convocar a padres de familia o acudientes, al estudiante o al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el PLAN DE MEJORAMIENTO y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
5. Establecer si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
6. Las decisiones, observaciones, recomendaciones se consignarán en los actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.
7. Al finalizar el año la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.

Artículo 62. Funciones del Rector.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 63. Directivos docentes.

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.

2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Artículo 64 Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
6. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A PERSONEROS MONTREALISTAS

La inscripción se realiza ante la persona delegada por el área de Ciencias Sociales, y los candidatos deben contar mínimo con una semana, antes de las elecciones, para presentar sus peticiones y proyectos de trabajo a los estudiantes de los diferentes niveles del colegio.

Los siguientes son los requisitos de inscripción:

1. Estar identificado con los principios y creencias del colegio.
2. Conocer la dinámica del gobierno escolar.
3. Tener un alto grado de responsabilidad y excelencia académica. Sin condición académica y/o normativa
4. Tener por lo menos dos años de permanencia continua.
5. Tener capacidad de liderazgo para la concertación y el bien común.
6. Mostrar actitudes que sean dignas de proyectar a la comunidad.
7. Tener un excelente manejo de relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Presentar a la comunidad una propuesta de trabajo bien argumentada, clara y precisa.

Artículo 65. El Contralor

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, y contribuir a la formación de una cultura de control social, será elegido un(a) estudiante matriculado(a) en el colegio Ciudad de Montreal IED que curse entre Sexto y Décimo grado, como Contralor y un(a) estudiante como vice contralor (a) por un periodo de un año lectivo, con opción de ser reelegido(a). La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para

Personero(a). El (la) segundo(a) en votación para la contraloría será el (la) vice contralor (a) quien asumirá las mismas funciones en caso de ausencia del (la) contralor(a). Lo referente al contralor(a) estudiantil, está reglamentado mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 401 de 2009.

Artículo 66 Cabildante Estudiantil

Creado mediante el acuerdo 597 de 2015, "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". "El Cabildante Estudiantil, como líder social en espacios de participación y control, vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática. La figura de Cabildante Estudiantil fortalece el espacio de participación de los jóvenes en el Distrito y en sus localidades." Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los/las estudiantes entre los Grados sexto (6°) a once (11°) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulan para la elección deberán reunir las siguientes condiciones: Funciones del Cabildante:

- a. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.

- c. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

Artículo 67. Representante de curso

El Representante de Curso como vocero de sus compañeros de aula, será un estudiante de cada curso o grado de la institución, elegido democráticamente por sus compañeros para representarlos ante el Consejo de Estudiantes.

Artículo 68. Consejo de estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 69. Revocatoria del Mandato

Conforme a la Constitución Política de Colombia en su artículo 103 con los mecanismos de participación democrática, todos los miembros de los organismos estudiantiles nombrados por elección popular estarán sujetos a la revocatoria del mandato, la cual se aplicará por:

- a. Incumplimiento sistemático de sus funciones y la ausencia de gestión de las propuestas planteadas en la campaña.
- b. Cometer alguna de las faltas graves y/o muy graves establecidas en el presente Manual de Convivencia.

El conducto regular para revocar el mandato a un representante elegido, Personería, contraloría o cabildante es:

- a. Solicitud por escrito ante el comité de convivencia, realizada por parte de estudiantes, Coordinación Académica o de convivencia.
- b. En el caso de ser presentada por estudiantes, la solicitud debe estar respaldada por la firma de al menos la mitad más uno de los estudiantes que eligieron al representante o personero, cabildante o contralor.
- c. El comité se reúne y verifica las causales de destitución,
- d. En el caso de la causal de incumplimiento sistemático de funciones o gestión de propuestas, se le pedirá como primera instancia al candidato en cuestión firmar un compromiso de mejoramiento en un tiempo no mayor a tres semanas. Después de este tiempo se reunirá de nuevo el comité y tomará una decisión final.
- e. En el caso de las demás causales se realizará la comprobación directa de la evidencia.
- f. Una vez se apruebe la revocatoria de mandato de un representante electo, el comité de debe organizar la elección de su remplazo, con el apoyo del equipo del proyecto de derechos humanos.

Artículo 70. Consejo de Padres de Familia.

El consejo de padres de familia es un órgano para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Está integrado por los padres de familia representantes de cada uno de los cursos

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Una vez elegidos los padres de familia representantes de curso, en un término de 45 días calendario serán convocados para la conformación e instalación del Consejo de Padres. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Conocer la problemática de cada grado y llevarlo al Consejo para su análisis correspondiente
2. Participar activamente en las actividades del colegio.
3. Analizar y proponer aspectos necesarios para el cumplimiento del Manual de Convivencia y del P.E.I.
4. Velar por el buen desempeño de los estudiantes en el desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje exigiéndoles la presentación de sus tareas y trabajos académicos.
5. Elegir a los dos representantes de Padres de Familia ante el Consejo Directivo

6. Elegir a los padres de familia representantes en las demás instancias de participación

Artículo 71. Comité de convivencia.

El Colegio Ciudad de Montreal IED es una institución que propende y defiende todos los progresos autónomos, democráticos, participativos, de concertación y mediación en defensa de los derechos humanos en bienestar de la comunidad educativa; estas son las razones por las que se conforma el Comité de Convivencia.

Según el acuerdo 04 del 2000, el Consejo de Bogotá reglamenta el funcionamiento de los comités de convivencia para las instituciones educativas que protege los derechos y deberes en bien de la comunidad y la Ley de Infancia y Adolescencia de Nov. 8 De 2006. Y el Acuerdo 434 de 2010 por medio del cual se crea el observatorio de convivencia escolar.

La Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia reglamenta el Comité de Convivencia Escolar

CONFORMACIÓN

El comité de convivencia estará integrado por:

1. El rector quien lo presidirá.
2. El coordinador de Convivencia,
3. Orientación
4. El personero de los estudiantes.
5. Dos representantes de los docentes.
6. Un representante del Consejo Estudiantil
7. Dos representantes de los padres de familia.
8. Un representante del personal administrativo y/o operativo del plantel, elegido por estos.

Artículo 72. Funciones del comité de convivencia escolar:

(tomado de art. 13 ley 1620/ 15 de Marzo de 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias,

- programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 9. Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

NOTA: El Comité de Convivencia se instalará durante los primeros sesenta días del calendario escolar, se reunirán mensualmente y/o extraordinariamente cuando se estime conveniente.

Artículo 73. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- a. Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respete la dignidad y los derechos humanos.
- b. Implementar acciones de prevención, promoción y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través del Manual de Convivencia. Lo más importante son los aspectos de Promoción y Prevención porque cuando el muchacho llega a la adolescencia ya no hay nada que hacer en la mayoría de los casos.
- c. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los deberes del niño, y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- d. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro del ámbito institucional, estudiantil y familiar.

DEL RECTOR

- a. Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
- b. Incluir en la planeación escolar el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y protocolos para la atención de los casos de violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. Liderar los ajustes al PEI, al MC y al SIE: anual y participativamente.
- d. Reportar casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos.
- e. Promover la vinculación de la entidad educativa a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- f. Instalar mesas de mediación cuando algún o alguna de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos. Para tal efecto, este comité designará un conciliador, cuando las partes en un conflicto lo estimen conveniente.
- g. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes y los que surjan entre estos últimos.
- h. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia. Como apoyo al Comité de Convivencia se constituirán subcomités en cada aula.
- i. Remitir a las autoridades competentes las faltas gravísimas o los casos especiales.
- j. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el sentido de pertenencia institucional y el ejercicio de los derechos humanos, mediante la implementación de acciones pedagógicas de mediación y el trabajo desarrollado en el marco del proyecto institucional “Factor E Excelencia”, las cuales se articularán con actividades que se orienten al

fortalecimiento de la formación y práctica de la ciudadanía y la democracia”.

DEL ORIENTADOR ESCOLAR

1. Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales.
3. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos.
4. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
5. Participar en la construcción, socialización e implementación de MC.
6. Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de derechos.

DE LOS DOCENTES Art.19 Ley 1620 de 2013

- a. Identificar, reportar, realizar seguimiento a casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que involucren estudiantes del establecimiento, de acuerdo con:
- b. Ley 1146 de 2007: Prevención de violencia y abuso sexual en niños y adolescentes.
- c. Manual de Convivencia
- d. Protocolos definidos en la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, incluidos casos de ciber-acoso.
- e. Promover ambientes de aprendizaje democrático, tolerante, participativo. Ley 1146 de 2001 prevención de violencia y abuso sexual en niños y adolescentes
- f. Resolución de conflictos de forma pacífica, respeto por los derechos del otro.
- g. Participar en los procesos de actualización docente y de formación y de evaluación del clima escolar de la I.E.
- h. Contribuir con la construcción y aplicación del Manual de Convivencia
- i. Formular y gestionar los proyectos de educación sexual, democracia, participación y manejo del conflicto según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 numeral 1 Art 15 y 20 en el marco de los derechos humanos.

CAPITULO XI

SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 74. Servicios que ofrece la institución

CUERPO DOCENTE: El Colegio Ciudad de Montreal IED en la actualidad cuenta con un grupo de profesionales idóneos que posee un alto grado de conocimientos, adquiridos a través de sus estudios de postgrado con especialidades en las diferentes áreas de la educación.

ASESORÍA ORIENTACIÓN. El colegio ofrece el servicio de orientación que tiene, como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos, problemas individuales y participación en la vida académica social y comunitaria. Funciona la Escuela para Padres, con un horario especial, teniendo en cuenta las debilidades de índole familiar, social y personal.

Los estudiantes del Grado 10º y 11º, serán guiados en lo referente a la toma de decisión en cuanto a la exploración vocacional que escogerá para definir su perfil profesional. Los estudiantes acudirán a dicho servicio cuando lo requiera en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el director del curso, directivo docente, docentes y padres de familia serán atendidos cuando lo soliciten o en el momento en que la Institución lo amerite.

SERVICIO DE BIENESTAR: La Institución, tiene internamente un servicio básico de primeros auxilios de carácter preventivo no especializado, para los casos de emergencia que se presenten.

Se realizan campañas de promoción y prevención, de vacunación, salud oral, visual. También se trabaja con conferencias sobre diversos temas de: Nutrición, salud oral, educación sexual, valores para la comunidad educativa.

BIBLIOTECA ESCOLAR. Tiene derecho a utilizar el servicio de consulta y préstamo de libros y material existente en la biblioteca del colegio, los docentes, estudiantes, personal administrativo y comunidad en general. El horario de prestación de servicio es de lunes a viernes en la hora de descanso.

El préstamo de libros y materiales fuera de la biblioteca se hará por 2 días hábiles, excepto obras literarias, se prestarán hasta por 5 días. Para obras generales y enciclopedias se hará en consulta interna. En caso de préstamo de material gráfico, el usuario llenará una ficha especial y anexará el respectivo documento de identidad si es un estudiante el carné estudiantil.

Está prohibido a los usuarios de la biblioteca, ingresar bolsos, grabadoras, fumar, hacer desorden, hablar en voz alta, escribir y/o utilizar los libros; coger materiales sin autorización respectiva y entorpecer el trabajo de los demás.

Se establecen las acciones así: Por el daño total o parcial y pérdida, el usuario debe reponer de nuevo y con el recibo de compra el libro o material correspondiente.

ESTÍMULOS: Premio especial al estudiante que más consulte.

Prioridad en la prestación del servicio a quienes se distinguen por su espíritu de colaboración con la biblioteca; Valoración en todas las áreas.

AYUDAS AUDIOVISUALES - MATERIAL DIDÁCTICO: Como complemento en el desarrollo curricular, se tiene el servicio de Mapoteca y de Ayudas Audiovisuales, tales como videos,

proyecciones, láminas, otros. Además existe el servicio de Fotocopiadora exclusivo para el uso interno de la Institución.

FOTOCOPIADO: Los docentes diligenciarán el formato y lo presenta a coordinación para su autorización. Solicitar el servicio con dos días de antelación según el horario. Este servicio no es para uso de los estudiantes,

SALA DE INFORMÁTICA: El colegio ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática; y en la actualidad cuenta con 30 computadores.

EMISORA ESCOLAR: La emisora escolar busca integrar a la comunidad educativa a través de programas culturales, deportivos, informativos y sociales, proyectando de esta manera la institución con todos sus servicios.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Los medios de transmisión de la libre expresión de los alumnos serán:

- a. El periódico Mural
- b. La emisora escolar
- c. Carteleras
- d. Expresión oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la Institución
- e. Reuniones del Consejo Estudiantil
- f. Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad
- g. El periódico "HABLEMOS CLARO", que tendrá como mínimo una edición anual.
- h. La página web de la institución.

CAPITULO XII

REGLAS DE HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 75. reglas de higiene y salud

1. Practicar baño diario y aseo general, especialmente lavado de manos.
2. Vivenciar reglas de higiene personal y publica.
3. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos, así como de los demás servicios públicos en aras de la preservación del ambiente escolar.
4. Utilizar los recipientes de la basura y conservar las zonas verdes
5. Participar en campañas de ornato y aseo del colegio
6. Evitar contaminación visual.

CAPITULO XIII

CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

ARTÍCULO 76. CALENDARIO ESCOLAR.

Es la distribución de las actividades escolares y complementarias en el transcurso del año académico. La Institución desarrollará sus actividades educativas anuales durante las cuarenta semanas establecidas en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y las demás normas que le sean complementarias, de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la SED para fijar el calendario de cada año escolar y en común acuerdo por los Consejos Académico y Directivo que avalarán el cronograma institucional.

ARTÍCULO 77. HORARIO PREESCOLAR Y PRIMARIA

La jornada escolar para nivel preescolar es de 6:30 a. m. a 1:20 p.m. en Jornada Única. Básica primaria es de 6:30 a. m. a 1:30 p.m. en Jornada Única.

ARTÍCULO 78. HORARIO BASICA SECUNDARIA GRADOS 6° A 11°.

La jornada escolar para nivel Básica Secundaria y Educación Media es de 6:30 a. m. a 2:00 p.m. en Jornada Única.

CAPITULO XIV

COMUNICACIÓN INTITUCIONAL

Artículo 79. Canales de comunicación institucional.

La institución educativa dispone de canales de comunicación institucional a través de los cuales fluye la información de los diferentes procesos de gestión.

- a. Atención personalizada en rectoría, secretaría académica, coordinación, orientación escolar.
- b. Atención personalizada a padres de familia por parte de los docentes
- c. Página Red Académica que corresponde a la página web institucional en el que se publican los diferentes eventos y actividades
- d. WhatsApp, medio de comunicación de rápida fluidez. Se debe tener cuidado con su manejo para evitar ser víctima de información maliciosa en redes sociales.
- e. Correo electrónico institucional, para comunicación con el público interno y externo

- f. Carteleras institucionales, lideradas por los diferentes proyectos transversales
- g. Cartelera informe presupuestal. Dispuesta para el público en general y comunidad educativa, en el que se muestra el orden del día en las reuniones de consejo directivo, así como los acuerdos adoptados por el consejo directivo. De igual manera el informe de ejecución del presupuesto.
- h. Proyecto Comunicativo Hablemos Claro líder de la emisora escolar, el periódico escolar, producción de medios, y la red social institucional Hablemos Claro en la plataforma Facebook
- i. Circulares a padres; medio de comunicación en el que se comparte información institucional sobre novedades, reuniones de padres, citación a padres. Se cuenta con las circulares en físico y virtuales.
- j. Ubicación de documentación en un sitio de almacenamiento en la nube - *DRIVE* - en el que reposan los informes del Consejo Directivo con todos los documentos soporte
- k. Ubicación de documentación en un sitio de almacenamiento en la nube - *DRIVE* - del Proyecto Educativo Institucional -PEI –para consulta de toda la comunidad educativa
- l. Tablero SMECE, plataforma de la SED que permite consultar la caracterización, evaluación, índice de calidad educativa
- m. Plataforma SIGA para recibir, radicar y responder de manera formal peticiones, quejas, reclamos y requerimientos
- n. Fotografías, videos, información de carteleras, trabajos pedagógicos se suben a las redes sociales ÚNICAMENTE con fines institucionales y académicos
- o. El acudiente, padre o madre de familia en el momento de la matrícula autoriza la publicación de fotografías, videos, imágenes, infografías, carteleras, exposiciones, frases, declaraciones testimoniales, pinturas, obras de arte, litografías, mapas y otros cuyos fines son netamente institucionales y académicos

Artículo 80. Público interno.

Las funcionarias administrativas, estudiantes, docentes, personal de servicios generales y vigilancia corresponden al público interno institucional

Artículo 81. Público externo.

La Dirección Local de Educación, Nivel Central de la SED, Ministerio de Educación Nacional, vecinos, juntas de acción comunal, líderes comunales, padres de familia, contratistas, visitantes, sector productivo, instituciones de educación superior, medios de comunicación, entidades gubernamentales y ONGs corresponden al público externo institucional.

Artículo 82. Peticiones, quejas, reclamos o sugerencias – PQRS –

Para presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, se puede acudir mediante cualquiera de los siguientes canales:

- a. De manera personalizada ante rectoría, secretaría académica, o coordinación
- b. Mediante correo electrónico dirigido a la Institución Educativa. Correo electrónico institucional cedciudaddemontre19@educacionbogota.edu.co
- c. Canal de la Alcaldía Mayor Bogotá te Escucha
- d. A través de la página virtual de la SED- Formulario único de Trámites FUT
- e. Radicando en la plataforma SIGA. Para este caso se requiere de asistir a la ventanilla de atención al ciudadano en Nivel Central y llevar el documento con la petición, queja, reclamo o felicitación en físico
- f. Mediante el canal de WhatsApp

Parágrafo 1. La dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver PQRS es la rectoría por conducto de la secretaría académica

Parágrafo 2. Los padres de familia, sector productivo y exalumno representantes del Consejo Directivo NO tienen funciones de recepcionar, tramitar y resolver PQRS

Artículo 83. Titularidad PQRS.

El titular es la persona que presenta la petición queja, reclamo o sugerencia ante la institución educativa. Esta persona puede ser un representante legal o la persona que directamente se considera afectada. La titularidad también puede ser encabezada por un grupo de personas.

Artículo 84. Derechos del titular PQRS.

El titular tiene derecho a recibir una respuesta de fondo y en los términos de ley a su PQRS y conocer el estado del trámite.

Artículo 85. Información personal del titular.

Para contestar la PQRS el titular debe facilitar su nombre y apellidos, número de identificación, correo electrónico, número celular y dirección domicilio

Artículo 86. Contenido de la PQRS.

La PQRS debe contener ciudad y fecha, descripción de los hechos que se consideran irregulares con las pruebas que puedan servir de sustento, nombre y apellidos, número de identificación, correo electrónico, número celular y dirección domicilio del titular

Artículo 87. PQRS GRUPALES.

La titularidad de una PQRS puede estar en cabeza de un grupo de personas caso en el cual cada una plasma su información personal en el contenido de la PQRS

Artículo 88. PQRS Anónimas.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, la respuesta se publicará en la cartelera institucional durante cinco (5) días, con la información de que la respuesta se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo 89. PQRS presentadas de forma verbal.

Las peticiones, quejas, reclamos se pueden presentar, también, de forma verbal por teléfono, o algún otro medio o personalmente. La Institución Educativa tomará nota para documentar la PQRS y dará respuesta en los tiempos legalmente indicados.

Artículo 90. Conducto Regular.

Si la PQRS hace referencia a hechos de gestión académica en el aula o situaciones convivenciales TIPO I debe acatarse el conducto regular

- a. Docente de aula
- b. Director(a) de Grupo
- c. Coordinación
- d. Rectoría
- e. Dirección Local
- f. Secretaría de Educación

Artículo 91. PQRS Contra gestoras de aseo, guardas de seguridad, promotor de bienestar estudiantil o apoyo PAE.

En caso de una petición, queja, reclamo o sugerencia contra una gestora de aseo, guarda de seguridad, personal de apoyo PAE o promotor de Bienestar Estudiantil la puede presentar directamente ante rectoría utilizando cualquiera de los canales.

CAPITULO XV

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 92. Ley de tratamiento de datos personales.

La institución educativa se acoge a la Ley de tratamiento de datos personales. Por tal motivo; en el momento de la matrícula se recibe FOTOCOPIA de los documentos, los cuales quedan en custodia y NO se devuelven al acudiente.

- a. Ningún miembro de la Comunidad Educativa debe facilitar información sensible sobre datos personales sin previa autorización escrita del titular o a solicitud de entes de control o entidades competentes
- b. Copia de documentación que repose en los archivos institucionales se entregan únicamente al titular; una vez se verifique su plena identidad. Adicionalmente, los entes de control o entidades competentes pueden solicitar copia de documentos.
- c. En procesos por custodia de menores de edad, la información se entregará a quien la Comisaría de Familia designe como titular de la custodia.
- d. En los comités en los cuales deba tratarse información sensible de personas; solamente se indicarán letras iniciales de los nombres y apellidos

CAPITULO XVI

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 93. Conformación y participación en comité de alimentación escolar

- a. La institución educativa; al inicio del año escolar mediante el proceso de elección de representantes a instancias de participación, conforma el comité de alimentación escolar
- b. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa tienen derecho y de igual manera deben participar como miembros del comité de alimentación escolar
- c. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa deben participar y asistir a las reuniones del comité de alimentación escolar, capacitaciones y actividades en materia de alimentación escolar convocadas y programadas por la institución educativa

Artículo 94. Pautas para consumo del refrigerio escolar y almuerzo

- a. De acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos para consumo, tener en cuenta lavado de manos con agua y jabón antes del consumo de los alimentos,

mantener el distanciamiento mínimo y realizar el consumo de los alimentos en un área al aire libre o ventilada y si es al interior del salón este debe tener una adecuada ventilación. Se recomienda realizar acompañamiento y supervisión por parte de los docentes.

- b. Limpieza recurrente de la superficie del pupitre.
- c. Antes de tomar los alimentos, es necesario: Retirar el tapabocas (en caso de usarlo) y guardar apropiadamente, en una bolsa de papel y no debe tener contacto con ninguna superficie.
- d. Al finalizar el consumo de alimentos es necesario volver a realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar nuevamente el tapabocas (En caso de usarlo).
- e. No compartir los alimentos y no usar accesorios como el celular o cualquier otro elemento escolar al momento del consumo de los alimentos.
- f. El refrigerio escolar y el almuerzo modalidad SIAT - Servicio Integral de Almuerzos Transportados - es para consumir ÚNICAMENTE por los estudiantes
- g. Ningún otro miembro de la Comunidad Educativa debe consumir el refrigerio o almuerzo
- h. Los estudiantes NO deben llevar el refrigerio o almuerzo para la casa
- i. Los reclamos sobre refrigerios y almuerzos deben realizarse en el mismo momento en que se recibe; comunicándolo inmediatamente a rectoría, coordinación, docente o personal de apoyo PAE. El alimento debe entregarse en custodia al personal de apoyo PAE para su revisión por parte de profesionales del proveedor logístico.
- j. Una vez EL COLEGIO tiene conocimiento del reclamo, lo traslada al EQUIPO DE NOVEDADES PAE para atender el reclamo y seguir los protocolos
- k. Reclamos realizados con alimentos ubicados por fuera del colegio o desde casa carecen de validez debido a la pérdida de cadena de frío o calor y desconocimiento de protocolos en su manipulación. Además que ya ha transcurrido un tiempo desde que se recibió por parte del estudiante. De todas maneras en caso de presentarse algún reclamo, EL COLEGIO lo atenderá siguiendo los protocolos de PQRS

Artículo 95. Manejo adecuado de residuos

- a. Una vez los estudiantes consuman el refrigerio, deben disponer los residuos en los puntos ecológicos destinados para su recolección.

- b. Los vigías ambientales deben vigilar la frecuencia regular de la recolección de residuos, con el fin de evitar la acumulación y evitar que los contenedores de basura superen la capacidad.
- c. Los vigías ambientales deben verificar que las gestoras de aseo retiren los residuos sólidos, de acuerdo con la ruta sanitaria establecida por la IED.

CAPITULO XVII

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 96. Servicio Social Estudiantil.

Conforme al Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

- a. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.
- b. El Servicio Social Obligatorio en la IED MONTREAL se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:
- c. Lo realizarán los estudiantes de grado décimo y once
- d. Debe desarrollarse en el cumplimiento de 80 horas para la jornada única
- e. Cumplimiento del horario previamente establecido con supervisor (a), lo que implica asistencia puntual e ininterrumpida a la prestación de su Servicio Social.
- f. En caso de inasistencia, presentar oportunamente a su supervisor(a) excusa por escrito justificando el motivo de ésta.
- g. Porte completo y adecuado del uniforme de diario: Bien presentados, sin piercings, porte de iPod o audífonos de ningún tipo, ni uso de maquillaje en las niñas.
- h. Mantener siempre un comportamiento de respeto, colaboración y responsabilidad ante las funciones asignadas y ante el supervisor(a) de su Servicio Social, así como frente a los estudiantes con quienes tenga contacto.
- i. Para efectos de la certificación de las horas reglamentarias, en cumplimiento del Servicio Social, el estudiante debe remitir sus planillas y documentos que certifiquen las horas realizadas, a Orientación Escolar, instancia que es la única

encargada de llevar a cabo tareas de asignación, seguimiento, control y certificación de dicho servicio.

- j. La asignación del Servicio Social se establecerá preferencialmente dentro de las instalaciones del colegio en la medida de lo posible.
- k. La aceptación de otros lugares para la realización de este servicio a nivel externo dependerá del aval previamente proporcionado por Orientación Escolar.
- l. La inasistencia sin excusa o cualquier anomalía o irregularidad que se presente con relación a los aspectos mencionados, acarreará sanciones disciplinarias; por cada día de inasistencia se repondrá el día y de repetirse la situación, se modificará el lugar asignado y se realizará nueva asignación de carácter unilateral.
- m. La persistencia en el incumplimiento de las labores asignadas acarreará la suspensión por parte del Colegio del otorgamiento del Servicio Social y en consecuencia el estudiante tendrá que buscar en instituciones OFICIALES reconocidas por la Institución el cumplimiento de las horas de Servicio Social, que como se sabe es requisito indispensable en la obtención del Título de Bachiller.

CAPITULO XVIII

GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 97. Conformación y participación en comité ambiental escolar

- a. La institución educativa; al inicio del año escolar mediante el proceso de elección de representantes a instancias de participación, conformará el comité ambiental escolar
- b. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa tienen derecho y de igual manera deben participar como miembros del comité ambiental escolar
- c. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa deben participar y asistir a las reuniones del comité ambiental escolar, capacitaciones y actividades en materia de medio ambiente convocadas y programadas por la institución educativa

Artículo 98. Proyecto Ambiental Escolar PRAE.

En la formación ambiental para los miembros de la Comunidad Educativa cuenta con los siguientes objetivos:

- a. Implementar estrategias lúdicas y pedagógicas para la promoción de actitudes ambientalmente responsables en el uso sustentable de los recursos naturales y la formación de líderes participativos en la gestión de las problemáticas identificadas en su entorno.

- b. Desarrollar procesos para el adecuado uso y disposición de los residuos sólidos por medio de jornadas de cualificación y separación en la fuente.
- c. Promover estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático mediante el desarrollo de procesos de formación, sensibilización y autoconsumo.
- d. Realizar acciones de reconocimiento, apropiación y uso adecuado del agua en el territorio ambiental cuenca río Tunjuelo a través del desarrollo de salidas pedagógicas, talleres de sensibilización y celebración de fechas ambientales.
- e. Promover estrategias de bienestar y protección animal de la fauna doméstica y silvestre *así como el reconocimiento de la flora y fauna del territorio ambiental* mediante la implementación de la huerta escolar y el desarrollo de jornadas de sensibilización con la Red Sur.
- f. Brindar alternativas en el uso adecuado de los recursos naturales y el desarrollo de actitudes positivas con el ambiente por medio de talleres de capacitación y sensibilización y la promoción de hábitos de consumo saludables.

Artículo 99. Cuidado del agua.

Debe utilizarse de manera racional el recurso del agua.

- a. No desperdiciar el agua
- b. En el lavado de manos, tratar con cuidado las llaves de los lavamanos
- c. No contaminar el agua
- d. Utilizar de manera racional la descarga de las baterías sanitarias
- e. Cuidar las baterías sanitarias y llaves de lavamanos para evitar el desperdicio de agua

Artículo 100. Uso racional de la energía eléctrica.

- a. Cuidar las instalaciones eléctricas
- b. Encender las lámparas en aulas y otros espacios cuando sea necesario
- c. Utilizar aparatos y dispositivos eléctricos solo cuando sea necesario

Artículo 101. Separación residuos sólidos.

Los estudiantes y miembros de la comunidad educativa deben separar los residuos sólidos ordinarios generados en las diferentes actividades. Separarlos en aprovechables y NO aprovechables

Artículo 102. Puntos ecológicos.

Las aulas, oficinas, canchas y demás espacios institucionales cuentan con los puntos ecológicos, los cuales disponen de tres recipientes con bolsas de colores.

- a. *Bolsa color blanco.* Para depositar los residuos sólidos aprovechables como cartón, papel, vidrio, metal.
- b. *Bolsa color verde.* Para depositar los residuos orgánicos aprovechables
- c. *Bolsa de color negro.* Para depositar los residuos sólidos ordinarios NO aprovechables

Artículo 103. Botellas de amor.

En cada aula de clases y otras dependencias se cuenta con las botellas de amor; en las cuales se depositan las bolsas plásticas, bolsas de paquete. Luego las botellas son llevadas a un centro de acopio de la Fundación Botellas de Amor para su reutilización.

CAPITULO XIX

SALIDAS PEDAGOGICAS

Artículo 104. Pautas salidas pedagógicas.

Se realizan siguiendo las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 55 de diciembre 18 de 2014.

- a. El acudiente, padre o madre de familia debe autorizar por escrito la salida del estudiante en la salida pedagógica. Basta con firmar la colilla de la circular para quedar formalizada la autorización.
- b. El acudiente, padre o madre de familia debe diligenciar el formato donde se consigne medicamentos que consume el estudiante, alergias, enfermedades, tipo de sangre, indicación si el estudiante sabe nadar y otros.
- c. El estudiante debe acatar las indicaciones dadas por el docente acompañante tanto al interior del medio de transporte como en el sitio de visita.
- d. El estudiante debe asistir a la salida pedagógica con el uniforme indicado por coordinación y/o docente acompañante.
- e. Cada estudiante debe ocupar una silla al interior del medio de transporte y debe asegurar su cinturón de seguridad
- f. El Colegio indica sitio y hora de salida y llegada. No se puede permitir ingreso y salida del medio de transporte en otro sitio distinto.
- g. Al interior del medio de transporte y sitio de visita el estudiante debe acatar comportamiento establecido en manual de convivencia
- h. Por la ventana del medio de transporte el estudiante NO debe sacar la cabeza, ni lanzar objetos, ni agredir a personas u otros vehículos.

- i. El costo del transporte para las salidas pedagógicas es asumido por el colegio; por lo tanto, nadie debe solicitar dinero a los padres de familia para cubrir gastos de transporte

CAPITULO XX

GESTIÓN DEL RIESGO

Artículo 105. Conformación del Comité Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – PEGR- CC

- a. La institución educativa; al inicio del año escolar mediante el proceso de elección representantes a instancias de participación, conforma el comité escolar de gestión del riesgo y cambio climático
- b. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa tienen derecho y de igual manera deben participar como miembros y brigadistas en el comité escolar de gestión del riesgo y cambio climático
- c. Los padres de familia deben participar y asistir a las reuniones del comité escolar de gestión del riesgo, capacitaciones y actividades en materia de gestión del riesgo convocadas y programadas por la institución educativa

Artículo 106. Pautas en la prevención del riesgo y atención de emergencias.

- a. Los estudiantes deben acatar las indicaciones dadas por los docentes y directivos para prevenir accidentes escolares al interior de la institución y fuera de ella.
- b. Los estudiantes deben acatar prudencia al momento de desplazarse al interior de la institución y fuera de ella para evitar caídas, colisiones y accidentes escolares
- c. Cuidar los elementos estructurales y arquitectónicos de la planta física para evitar riesgo de accidente cuando se destruyen
- d. No arrojar residuos sólidos a las rejillas colectoras de aguas lluvias, baterías sanitarias y lavamanos para evitar riesgo de inundación cuando se tapan
- e. Cuidar las instalaciones eléctricas, lámparas, tomacorrientes, apagadores para evitar accidentes por electrocución o corto circuito
- f. Subir y bajar escaleras siempre, por la derecha apoyando la mano sobre el pasamanos para mantener el equilibrio y evitar riesgo de caída
- g. Los padres de familia deben reforzar desde casa las indicaciones dadas por los docentes y directivos para prevenir accidentes escolares al interior de la institución y fuera de ella.
- h. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa deben participar en los simulacros programados por la institución

- i. Se debe acatar las indicaciones dadas en la señalización y planos de evacuación ubicados al interior de la institución educativa en los momentos de evacuación

CAPITULO XXI

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Artículo 107. Principio de educación inclusiva

La institución educativa adopta el enfoque de educación inclusiva, entendido como el conjunto de políticas, prácticas y culturas que garantizan el derecho de todos los estudiantes a acceder, participar, aprender y permanecer en el sistema educativo sin discriminación. De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva reconoce la diversidad como una característica inherente al ser humano y promueve la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación. La institución garantizará condiciones de equidad, participación, accesibilidad y permanencia, promoviendo ambientes escolares respetuosos de la diversidad.

Artículo 108. Marco normativo

La implementación de la educación inclusiva en la institución se fundamenta en la normativa vigente, entre ellas:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
3. Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
4. Ley 1618 de 2013 – Garantía de derechos de las personas con discapacidad.
5. Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
6. Decreto 1290 de 2009 – Evaluación de los aprendizajes.
7. Decreto 1421 de 2017 – Atención educativa a población con discapacidad.

Artículo 109. Población objeto de atención

La educación inclusiva se orienta a todos los estudiantes que puedan presentar barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo:

- Estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial.
- Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje.
- Estudiantes con dificultades emocionales o del comportamiento.
- Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
- Estudiantes que presenten señales de alerta en su proceso de aprendizaje o desarrollo.

La institución garantizará su atención educativa en el aula regular con los apoyos pedagógicos necesarios.

Artículo 110. Responsabilidades de la comunidad educativa

De la institución

La institución educativa deberá:

- Garantizar la matrícula sin discriminación.
- Implementar políticas institucionales de educación inclusiva.
- Promover procesos de formación docente en educación inclusiva.
- Facilitar los ajustes razonables necesarios para el aprendizaje.
- Gestionar apoyos pedagógicos y articulación con entidades externas cuando se requiera.

De los docentes

Los docentes deberán:

- Identificar barreras para el aprendizaje y la participación.
- Implementar estrategias pedagógicas flexibles e inclusivas.
- Aplicar ajustes razonables cuando sea necesario.
- Participar en la elaboración y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Promover ambientes de respeto y valoración de la diversidad.

De los estudiantes

Los estudiantes deberán:

- Respetar la diversidad de sus compañeros.
- Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- Promover relaciones basadas en el respeto, la empatía y la solidaridad.

De las familias

Las familias deberán:

- Acompañar el proceso educativo del estudiante.
- Participar en reuniones y procesos institucionales.
- Facilitar la información necesaria para la implementación de apoyos pedagógicos cuando se requiera.

Artículo 111. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

El PIAR es el instrumento pedagógico mediante el cual se definen los apoyos, ajustes razonables y estrategias necesarias para garantizar el aprendizaje y la participación de estudiantes con discapacidad. Este plan será elaborado y evaluado con la participación de:

- Docente de aula
- Orientación escolar
- Coordinación académica
- Familia del estudiante
- Otros profesionales de apoyo cuando sea necesario

Su implementación se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.

Artículo 112. Estrategias pedagógicas inclusivas

La institución promoverá prácticas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, entre ellas:

- Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Estrategias pedagógicas flexibles.
- Ajustes razonables en enseñanza y evaluación.
- Metodologías activas y aprendizaje colaborativo.

Artículo 113. Seguimiento y valoración pedagógica

La institución realizará procesos de **valoración pedagógica permanente** para identificar barreras de aprendizaje y definir los apoyos necesarios. Este seguimiento permitirá:

- Ajustar estrategias pedagógicas.
- Fortalecer los apoyos educativos.
- Evaluar el progreso académico y socioemocional de los estudiantes.

Artículo 114. Acceso al documento completo

El desarrollo ampliado de la Política Institucional de Educación Inclusiva, que incluye rutas de atención, protocolos, instrumentos pedagógicos y orientaciones detalladas, podrá consultarse mediante el siguiente enlace y código QR.

Documento completo:

<https://drive.google.com/file/d/1iFv7FyCRzXa-ITyHdmvaiGtqi7KNa7b/view?usp=sharing>

 **Escanee el código QR para acceder al capítulo completo**



CAPITULO XXII

MOVILIDAD ESCOLAR

Artículo 115. Conformación y participación en Comité de Movilidad Escolar

La institución educativa; al inicio del año escolar mediante el proceso de elección representantes a instancias de participación, conformará el comité de movilidad escolar

- a. Los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa tienen derecho y de igual manera deben participar como miembros en el comité de movilidad escolar
- b. Los padres de familia deben participar y asistir a las reuniones del comité de movilidad escolar, capacitaciones y actividades en materia de movilidad programadas por la institución educativa

Artículo 112. Pautas en movilidad escolar

- a. Los padres de familia que de manera voluntaria contraten de manera particular ruta escolar para el desplazamiento casa-colegio y colegio- casa de su hijo o acudido deben verificar que la empresa que ofrece ese servicio cumpla con los protocolos y documentación para transportar estudiantes
- b. Debe atenderse y acatar los protocolos establecidos en las salidas pedagógicas organizadas por el colegio
- c. El costo del transporte para las salidas pedagógicas es asumido por el colegio; por lo tanto, nadie debe solicitar dinero a los padres de familia para cubrir gastos de transporte
- d. En algunos casos, el colegio NO asume el costo del transporte y previamente avisa a los padres de familia, pero aún así, nadie debe solicitarles dinero para el transporte. Y en ese caso el padre de familia decide de manera voluntaria el acompañamiento y transporte del estudiante
- e. Los miembros de la comunidad educativa deben acatar las señales de tránsito en los desplazamientos desde y hacia el colegio; y en los momentos de inicio y finalización de la jornada escolar para evitar accidentes de tránsito
- f. En el desplazamiento casa - colegio y colegio – casa, evitar trayectorias inseguras
- g. Los padres de familia deben reforzar desde casa el cumplimiento y observación de las señales de tránsito para prevenirlos
- h. En caso de accidente de tránsito se siguen los protocolos establecidos en el plan de movilidad escolar y ruta de atención para accidentes de tránsito

Artículo 113. Beneficios movilidad escolar.

Algunos estudiantes son beneficiados por parte de la SED con apoyo económico para la movilidad escolar. Dicho beneficio está condicionado a varios factores que son analizados por un equipo técnico de la SED

Artículo 114. Beneficios movilidad condicionado a la asistencia.

El beneficio de movilidad está condicionado a la asistencia a las clases.

- a. Si el estudiante beneficiado; falta a clases, el acudiente debe presentar la excusa debidamente justificada para mantener el beneficio.
- b. En caso de no presentar la excusa, corre el riesgo de que le descuenten el día o la suspensión definitiva del beneficio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 2026 - SIEE –

Adoptado por Consejo Directivo mediante acuerdo No. 09 de fecha 20 de ENERO de 2026

CAPITULO I EVALUACION

ARTÍCULO 1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación en el Colegio Ciudad de Montreal IED, se concibe como un proceso pedagógico a través del cual se observa, recoge y analiza información significativa respecto de las posibilidades, necesidades y logros de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor, tomar decisiones pertinentes y oportunas para el mejoramiento de su formación y la optimización de su calidad de vida, donde cobra importancia las prácticas de la labor docente, y la gestión institucional aplicadas para mejorar los resultados del aprendizaje y la participación continua de los estudiantes durante el proceso.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DE LA EVALUACION

Que el presente sistema establece como parte primordial del proceso ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, la evaluación siendo ante todo formativa, cuya función principal es mejorar el proceso pedagógico y los aprendizajes de los educandos en los ámbitos social, científico, tecnológico y de biodiversidad; enmarcados en un ambiente de respeto, participación y autonomía.

- a. Propiciar la formación integral de los estudiantes.
- b. Suministrar información que permita revisar los contenidos, métodos y practicas por parte de los maestros e implementar estrategias pedagógicas para apoyar y potencializar las debilidades y fortalezas de los estudiantes durante su proceso formativo.
- c. Propiciar un dialogó reflexivo.
- d. Fomentar la participación de la comunidad educativa, que contribuya con la actualización permanente del plan de estudios, la autoevaluación académica de la institución y los ajustes e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- e. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.

ARTÍCULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

La evaluación a los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal IED tendrá las siguientes características:

1. **DIALÓGICA:** Los docentes y estudiantes son protagonistas del proceso de enseñanza aprendizaje, han de establecerse acuerdos de manera participativa sobre: cómo se enseña, cómo se aprende, para qué se enseña, para qué se aprende, qué se evalúa, cómo se evalúa y para qué se evalúa.
2. **INTEGRAL:** Involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica del estudiante, así como los demás elementos y actores del proceso educativo y las condiciones del entorno socioeconómico y cultural que inciden en el aprendizaje, apoyados en el horizonte institucional del Proyecto Educativo

- Institucional.
3. **CONTINUA:** Dado que analiza los procesos, para que el estudiante, dentro del currículo, comprenda su funcionalidad y supere sus desempeños con el permanente asesoramiento institucional.
 4. **SISTEMÁTICA:** Organiza estrategias y metodologías de carácter didáctico y pedagógico, para orientar los procesos con el propósito de hacer un seguimiento sobre el avance del estudiante y los aspectos a fortalecer.
 5. **PARTICIPATIVA:** Posibilita la injerencia de la comunidad en el proceso de evaluación, a través del seguimiento y retroalimentación.
 6. **FLEXIBLE:** Tiene en cuenta las características del proceso educativo, las particularidades, necesidades, posibilidades e intereses de los estudiantes, así como sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje para la adecuación de las técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación.
 7. **FORMATIVA:** Permite orientar y motivar el desarrollo de los procesos de aprendizaje. Contribuye al desarrollo de valores y virtudes al tiempo que fortalece la reflexión individual y colectiva.

ARTÍCULO 4. TIPOS DE EVALUACION

Contemplados por el sistema de evaluación del Colegio Ciudad de Montreal:

Autoevaluación: Es el proceso de valoración **responsable** que realiza el estudiante de su aprendizaje y de los resultados obtenidos, con miras a identificar oportunidades de enriquecimiento personal e implementar acciones de mejoramiento.

Coevaluación: Es el proceso de valoración **responsable** que se hace entre pares de estudiantes para identificar las fortalezas y debilidades personales e implementar posibles acciones de mejoramiento. En esta estrategia se requiere alta mediación del docente para aprender a valorar al otro.

Heteroevaluación: es la valoración **responsable** que hace el maestro u otro miembro de la comunidad educativa del proceso integral del estudiante, para contribuir a su formación.

PARÁGRAFO 1: Para la autoevaluación, se llevará a cabo un proceso de reflexión y conocimiento de los criterios de autoevaluación definidos por cada área.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DE LA EVALUACION

En la práctica educativa, la evaluación, persigue simultáneamente varias finalidades que, particularmente, para el Colegio Ciudad de Montreal IED se agrupan en dos grandes funciones:

En la práctica educativa, para el Colegio Ciudad de Montreal IED se consideran las siguientes funciones:

A. FUNCIÓN ACADÉMICA

Permite reflexionar sobre los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de reformularlos en función de las necesidades de los educandos, como son:

- Ajustar las planeaciones de las diferentes asignaturas de acuerdo con las características de los estudiantes.

- Implementar acciones de mejoramiento teniendo en cuenta la retroalimentación continua de los procesos de evaluación integral.
- Motivar a los estudiantes al logro de nuevos aprendizajes que favorezcan la autonomía y la autoconciencia, respecto a cómo aprende, piensa y actúa.

B. LA FUNCIÓN SOCIAL:

Hace parte de la evaluación y permite reflexionar sobre los aspectos convivenciales y el cumplimiento del Manual de Convivencia vigente. Considerando al estudiante como sujeto transformador de su entorno, evidenciando la práctica de los principios y valores institucionales.

ARTÍCULO 6. ETAPAS DEL PROCESO EVALUATIVO

- PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.** Se definen los elementos centrales de la evaluación: qué, para qué, cómo y con qué instrumentos para garantizar la obtención de información válida y confiable sobre el proceso educativo en función de los planes de estudio institucionales.
- OBTENCIÓN Y SELECCIÓN DE INFORMACIÓN.** La obtención de información sobre los aprendizajes de los estudiantes se realiza a través de las interacciones en el aula, el diseño e implementación de instrumentos y otras situaciones propias del proceso de enseñanza aprendizaje e inherentes a la evaluación que se consideren pertinentes. De toda la información obtenida deberá seleccionarse la que resulte más confiable, significativa y necesaria de acuerdo con los objetivos trazados durante el periodo para cada asignatura.
- INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** A partir de los resultados de la evaluación, se determina el nivel de desempeño de los estudiantes, se realiza la retroalimentación y se propone un plan de mejoramiento, de ser necesario.
- COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Se comunicará y reflexionará acerca del proceso educativo con la participación no solo de los estudiantes y docentes, sino también de los padres de familia periódicamente, de tal manera que los resultados de la evaluación sean conocidos por todos los interesados. Con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- TOMA DE DECISIONES.** Los resultados de la evaluación deben llevarnos a aplicar medidas pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 7. AREAS DE DESEMPEÑO A EVALUAR EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSION	ASIGNATURAS
Personal social	Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos
Artística	Expresión corporal, teatro, artes plásticas y danzas.
Corporal	Educación física, Recreación y Deportes
Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero
Cognitiva	Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas

EDUCACIÓN BÁSICA

Las áreas obligatorias y fundamentales según el Artículo 23 de la Ley 115 son:

ÁREA	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Biología, Educación Ambiental
MATEMÁTICAS	Geometría, Estadística, Álgebra, Aritmética y Ambiente de matemáticas
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana, Inglés, Ambiente de español y Ambiente de Inglés.
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación en ética y valores humanos
EDUCACION RELIGIOSA	Religión
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	Historia, Geografía, Democracia
EDUCACION ARTISTICA	Artes
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e informática
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Educación Física

EDUCACIÓN MEDIA

Las áreas obligatorias y fundamentales según el Artículo 31 de la Ley 115 son:

ÁREA	ASIGNATURAS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química, Física Y Ambiente Ciencias Naturales
MATEMÁTICAS	Geometría, Estadística, Álgebra, Aritmética y Ambiente de matemáticas
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Lengua Castellana, Inglés, Ambiente de español y Ambiente de Inglés
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	Educación en ética y valores humanos
EDUCACION RELIGIOSA	Religión
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA	Historia, Geografía, Democracia
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	Ciencias económicas y políticas
EDUCACION ARTISTICA	Artes
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Tecnología e informática
FILOSOFIA	Filosofía
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	Educación Física

Las asignaturas están determinadas según los estándares básicos y lineamientos curriculares del MEN.

Los porcentajes de valoración de asignatura para aquellas áreas que se componen por dos o más asignaturas se dan de la siguiente manera:

EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSION	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
Personal social	Educación Religiosa, Educación Ética y en Valores Humanos	100%
Artística	Expresión corporal, teatro, artes plásticas y danzas.	100%
Corporal	Educación física, Recreación y Deportes	100%
Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana	60%
	Idioma Extranjero	40%
Cognitiva	Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas	100%

EDUCACION BASICA

En educación básica los porcentajes de valoración serán:

ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales	100%
MATEMATICAS	Matemáticas	100%
HUMANIDADES	Lengua Castellana	50%
	Inglés	50%
ÉTICA	Educación ética y valores humanos	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%
CIENCIAS SOCIALES	Geografía Historia, Democracia	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas o Música	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	100%
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física	100%
AMBIENTES DE APRENDIZAJE	Multiverso numérico	25%
	Dreamers -Explorers	25%
	fantasía literaria -Narrativas emergentes	25%
	Bioexploradores – Conciencia crítica	25%

EDUCACION MEDIA

En Educación Media los porcentajes de valoración serán:

ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Física	50%
	Química	50%
MATEMATICAS	Matemáticas	100%
HUMANIDADES	Lengua Castellana	50%
	Inglés	50%
ÉTICA	Educación ética y valores humanos	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Religión	100%
CIENCIAS SOCIALES	Geografía Historia, Democracia	100%
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencias Económicas y políticas	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Danzas	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	100%
FILOSOFIA	Filosofía	100%
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física	100%
AMBIENTES DE APRENDIZAJE	Multiverso numérico	25%
	Explorers	25%
	Narrativas emergentes	25%
	Conciencia crítica	25%

ARTÍCULO 8. DEBIDO PROCESO

Son las acciones para cumplir los procesos del SIEE, instancias, reclamaciones, mecanismos de participación y responsabilidad institucional.

Instancias para atención y reclamación: Los padres de familia y estudiantes tendrán en estricto orden las siguientes instancias para efectos de la reclamación ante resultados de las recuperaciones, resultados académicos periódicos y promociones no efectuadas.

1. Profesor de la asignatura y/o área.
2. Director de curso
3. Coordinación
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Consejo Académico
6. Rector
7. Consejo Directivo
8. Dirección Local de Educación

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones se deben presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 5 días hábiles. Si no se está de acuerdo con la decisión se podrá interponer recurso de reposición. El Rector podrá conocer en cualquier momento, las quejas y/o reclamos presentados por los padres y/o acudientes y velará por una solución oportuna dentro de los 15 quince días calendario a su radicación.

PARÁGRAFO 2: El recurso de reposición procede contra las decisiones desfavorables a fin de que se revoquen o reformen. El recurso de reposición se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 8 días hábiles. En caso de confirmarse la decisión inicial, es susceptible el recurso de apelación. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

PARÁGRAFO 3: El recurso de apelación tiene por objetivo el estudio de la cuestión decidida en reunión anterior, y la revoque o reforme. El recurso de apelación se debe presentar por escrito en un tiempo máximo de 3 días hábiles y las respuestas a las mismas serán dadas en un tiempo máximo de 10 días hábiles. De ser revocada o reformada, entonces se emitirá una resolución debidamente sustentada en las razones que justifican la decisión, comunicándose directamente al estudiante y a los padres o acudientes.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACION

ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN

Las competencias de la evaluación para los estudiantes del Colegio Ciudad de Montreal IED, se consideran como la capacidad de integrar conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones de aprendizaje y de los diferentes contextos, a través de la vinculación de estrategias metodológicas y acciones de enseñanza desde el enfoque de aprendizaje significativo generadas en la institución.

COMPETENCIAS GENERALES:

SABER - SABER (COGNITIVO) Para la IED Ciudad de Montreal se define el saber - saber como el conjunto de procesos de pensamiento que posibilitan la construcción de conocimiento, utilizando diversos procesos mentales, para comprender, representar, interpretar y transformar contextos y realidades.

SABER - HACER (PROCEDIMENTAL) Se define como la habilidad del estudiante para generar soluciones creativas y críticas ante situaciones o problemáticas que se plantean desde su contexto escolar o cotidiano haciendo uso de sus competencias cognitivas y socio- emocionales.

SABER SER (SOCIO EMOCIONAL) Se define como la capacidad de identificar y controlar las emociones desde la construcción de la individualidad y la colectividad al potenciar la comunicación asertiva y la solución de problemas en diversos contextos, que le permita intercambiar ideas, exponer puntos de vista, discutir, debatir y trabajar en equipo. Frente al desempeño social actitudinal se llevará un proceso de seguimiento y se establecerá una valoración cuantitativa que incidirá en la valoración periódica.

ARTÍCULO 10. ESCALA VALORATIVA

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, se define la escala valorativa institucional para los desempeños por periodo académico. La cual tendrá la siguiente equivalencia con la escala Nacional:

TIPO DE DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	96 a 100
DESEMPEÑO ALTO	80 a 95
DESEMPEÑO BASICO	65 a 79
DESEMPEÑO BAJO	10 a 64

DESEMPEÑO SUPERIOR. El estudiante muestra un manejo amplio de los aprendizajes relacionada en el plan de estudios. Manifiesta sentido de pertenencia institucional poniendo en práctica las directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan optimas relaciones entre la comunidad educativa.

El estudiante demuestra un alto grado de autonomía en el cumplimiento de sus actividades.

DESEMPEÑO ALTO. El estudiante tiene dominio de los aprendizajes relacionados en el plan de estudios. Manifiesta sentido de pertenencia institucional poniendo en práctica las directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan buenas relaciones entre la comunidad educativa. El estudiante demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades.

*DESEMPEÑO BASICO. El estudiante cumple de forma mínima con los aprendizajes **relacionados** en el plan de estudios. Pone en práctica algunas directrices establecidas en el Manual de Convivencia y su comportamiento y actitud generan poco sentido de pertenencia con la institución. El estudiante demuestra poca autonomía en el cumplimiento de sus actividades.*

DESEMPEÑO BAJO. El estudiante NO cumple con los aprendizajes relacionados en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: Todos los periodos tienen igual porcentaje, es decir, al final del año se promedia cada calificación y se obtiene la valoración final

ARTÍCULO 11. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

El Colegio Ciudad de Montreal organiza las 40 semanas de trabajo académico con los estudiantes en tres trimestres académicos e la siguiente manera:

Primer Trimestre: 13 semanas

Segundo Trimestre: 13 semanas

Tercer Trimestre: 14 semanas

Además, define los porcentajes académicos de cada trimestre así

Primer Trimestre 33,33%

Segundo Trimestre 33,33%

Tercer Trimestre 33,33%

ARTÍCULO 12. INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Los instrumentos de evaluación en el aula son estrategias pedagógicas y didácticas diversas, sistemáticas que permitan valorar el desempeño de los estudiantes. Los instrumentos deben brindar herramientas a los estudiantes para posibilitar un buen desempeño en pruebas externas, en otros procesos pedagógicos, en diversos contextos, entre otros.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA EL PROCESO EVALUATIVO.

La evaluación realizada en cada área tendrá en cuenta la función SOCIAL y la función ACADEMICA descritas en el capítulo I artículo 5.

Dichas funciones comprenden cada uno de los tipos de evaluación: la AUTOEVALUACIÓN, la COEVALUACIÓN y la HETEROEVALUACIÓN conforman el 100% de la nota. Al finalizar cada periodo académico el estudiante obtendrá como nota final el producto obtenido de la sumatoria total de los tres tipos de evaluación así:

	FUNCION SOCIAL	FUNCION ACADEMICA	TOTAL
AUTOEVALUACIÓN	3	3	6
COEVALUACIÓN	3	3	6
HETEROEVALUACIÓN	3	85	88
			100

PARÁGRAFO 1: Para la autoevaluación, se llevará a cabo un proceso de concientización y conocimiento de los criterios de autoevaluación a estudiantes y padres de familia. Los estudiantes realizaran el formato de autoevaluación según los criterios definidos por cada área.

PARÁGRAFO 2: En la semana once de cada trimestre académico se aplicarán las pruebas Montrealista de la siguiente manera:

- Para grado Transición se efectuará preguntas de la dimensión comunicativa y de la dimensión cognitiva.
- Para grado primero se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES y MATEMÁTICAS.
- Para grado segundo se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.

- Para grado tercero a grado once se realizarán 5 preguntas tipo prueba SABER para cada una de las siguientes áreas: HUMANIDADES, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES. Las áreas de ARTES, INFORMÁTICA, ÉTICA Y RELIGIÓN, ED. FÍSICA se incluirán de manera alterna en cada periodo.

Estas pruebas tendrán un valor de 15 puntos de los 85 correspondientes a la función académica en cada una de las asignaturas evaluadas.

PARAGRAFO 3: el estudiante que no presente la prueba Montrealista la fecha asignada; debe presentar en coordinación de convivencia la excusa justificada en un máximo de tres días hábiles después de su inasistencia con el fin de asignar fecha para reprogramación de la prueba.

CAPITULO III

CRITERIOS DE PROMOCION

ARTÍCULO 14. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Se reglamenta según el Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009, teniendo en cuenta los siguientes requisitos; los casos serán estudiados por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los requisitos para poder solicitar la promoción anticipada son:

1. Demostrar capacidades excepcionales en todas y cada una de las áreas del conocimiento. Para ello debe obtener un desempeño **SUPERIOR** en todas las asignaturas durante el primer trimestre.
2. Demostrar un nivel de desempeño **SUPERIOR** en relación con la comunidad, proyecto de vida, apropiación del manual de convivencia y PEI.
3. Demostrar con todos los miembros de la comunidad educativa excelentes valores humanos.
4. El estudiante aspirante para la promoción anticipada debe haber cursado en el Colegio Ciudad de Montreal el año inmediatamente anterior al solicitado para la promoción.
5. No haber solicitado promoción anticipada en los últimos dos (2) años.

Procedimiento por seguir:

- a. Solicitud formal presentada al Consejo Académico por el estudiante, padre y/o acudiente, la semana 3 a la 5 del primer trimestre académico.
- b. Análisis del Informe académico correspondiente al primer trimestre por parte de la comisión de evaluación y promoción de los casos solicitados; dicha información será consignada en acta.
- c. Los estudiantes que cumplan con los requisitos realizaran una prueba de conocimientos del año que cursa en todas las asignaturas. En esta debe obtener un desempeño superior.
- d. El Consejo Académico remitirá al Consejo Directivo los casos que cumplan con todos los requisitos estipulados en el SIE para su aprobación.
- e. En caso de ser aceptada la promoción anticipada, el estudiante y el padre de familia deben comprometerse a cumplir con los programas académicos del grado escolar al que será promovido.

- f. Las valoraciones obtenidas en el primer trimestre se guardarán como definitivas para el grado cursaba y serán las del primer trimestre del grado al que sea promovido.
- g. La promoción anticipada está sujeta a disposición de cupos en la institución educativa.

ARTÍCULO 15 PROMOCION REGULAR

El estudiante podrá ser promovido al siguiente grado con cualquiera de las tres titularidades de promoción:

- a. **Promoción de excelencia:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño SUPERIOR en las diferentes áreas contenidas en el currículo.
- b. **Promoción sobresaliente:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño ALTO en las diferentes áreas contenidas en el currículo.
- c. **Promoción básica:** Cuando el estudiante demuestra un desempeño BÁSICO en las diferentes áreas contenidas en el currículo.

ARTÍCULO 16 PROMOCION ESTUDIANTES GRADO CERO

Los estudiantes de grado CERO **no reprobaban el año escolar** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, el cual enuncia: “En el nivelde educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

El mismo Decreto 2247 en el artículo 14, establece que:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 17 PROMOCION CON AREAS REPROBADAS

Para grado primero un estudiante puede ser promovido al grado siguiente con **1 (UN)** área reprobada diferente a **HUMANIDADES O MATEMATICAS**.

Desde GRADO SEGUNDO A SEPTIMO el estudiante puede ser promovido al grado siguiente con **1 (UN)** área reprobada diferente a: **HUMANIDADES, MATEMATICAS O CIENCIAS NATURALES**, ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.

En **GRADO OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y ONCE** el estudiante es promovido al grado siguiente sin ningún área reprobada.

PARAGRAFO 1 Ningún estudiante quedará con promoción pendiente.

ARTÍCULO 18 PROMOCION DE ESTUDIANTES DE INCLUSION EDUCATIVA

En coherencia con lo establecido en el Capítulo XXI de Educación Inclusiva, la promoción de los estudiantes se orientará por el reconocimiento de la diversidad, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y la garantía de trayectorias educativas pertinentes.

La institución educativa, a través del trabajo articulado entre docentes, docente de apoyo y demás actores, identificará de manera oportuna las necesidades del estudiante y diseñará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en el cual se definirán los apoyos pedagógicos, ajustes razonables y estrategias de evaluación acordes a sus características.

La familia o acudiente podrá aportar los soportes médicos o valoraciones con los que cuente como insumo para el proceso; no obstante, la ausencia de estos no será una condición para la implementación de los apoyos ni para la atención educativa del estudiante.

El seguimiento al PIAR será continuo y permitirá valorar los avances, identificar barreras persistentes y realizar los ajustes necesarios, garantizando procesos de evaluación flexibles y pertinentes que orienten las decisiones de promoción.

La institución promoverá la concertación permanente con la familia, asegurando la socialización de los procesos desde el inicio del año escolar y favoreciendo la toma de decisiones oportunas en beneficio del estudiante.

ARTÍCULO 19 CERTIFICACIÓN GRADO NOVENO

Los estudiantes que culminen la educación básica secundaria obtendrán la Certificación de Bachiller Básico Secundaria cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

1. Ser promovido al finalizar el grado noveno.
2. NO TENER LOGROS, ASIGNATURAS O ÁREAS PENDIENTES.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO 1: Es motivo de no proclamación como bachiller de Básica Secundaria, que el estudiante esté implicado y se le haya comprobado el estar en situaciones tipo III o faltas tipificadas como graves y/o gravísimas, según el manual de convivencia.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE GRADUACION

Para obtener el Título de BACHILLER, el estudiante debe cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de Educación Distrital y el Colegio Ciudad de Montreal:

1. Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media y Básica.
2. Haber presentado la prueba SABER 11 con salvedad en situaciones excepcionales.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el programa del Servicio Social según la normatividad vigente.
4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. No presentar situaciones tipo III o faltas graves o gravísimas, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.
6. Los estudiantes que no cumplen los requisitos anteriores, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

PARAGRAFO 1: No se otorga el título de bachiller al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIE.

ARTÍCULO 21. PROCLAMACION DE BACHILLERES

La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

CAPITULO IV CRITERIOS DE REPROBACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 23 REPROBACIÓN ESCOLAR

La reprobación escolar es el acto de no promoción de un grado determinado al siguiente, dicha acción se define de acuerdo con los siguientes criterios de promoción previstos por la Institución Educativa:

- a. Para grado **PRIMERO** puede reprobarse el año escolar con **2 o más áreas** o si su desempeño es BAJO únicamente en las áreas de **MATEMATICAS O HUMANIDADES** ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.
- b. Desde grado **SEGUNDO** hasta grado **SEPTIMO** el estudiante reprobará el año escolar si obtiene rendimiento bajo en 2 áreas o más, o si reporta desempeño bajo en una de las siguientes áreas: **MATEMATICAS, CIENCIAS NATURALES o HUMANIDADES** ya que son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción al siguiente nivel.

- c. En grado **OCTAVO** hasta grado **ONCE** el estudiante reprobará el año escolar si obtiene rendimiento bajo en **UN** área o más, Ya que todas las áreas son consideradas por la Institución como áreas que responden al PEI para la promoción a la Educación Superior.
- d. El estudiante no es promovido al siguiente grado si presenta el 25% de inasistencias injustificadas a la institución durante el año académico, que corresponden a 50 días consecutivos.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de los estudiantes que no sean promovidos por segunda vez consecutiva, la institución se reservará el derecho de admisión y no continuara en la institución para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante no es promovido al siguiente nivel académico y además presenta informe desfavorable del Comité de Convivencia, la Institución no contemplara el cupo para el año siguiente.

PARAGRAFO 3: Cuando el estudiante justifique sus inasistencias, se acordará con el padre de familia o acudiente la periodicidad con que éste reclamará, realizará y entregará a los docentes las respectivas actividades pendientes del periodo con el fin de garantizar la continuidad académica. Si el estudiante incumple con los compromisos establecidos su desempeño para ese periodo será bajo.

ARTÍCULO 24 INASISTENCIA ESCOLAR

Cuando el estudiante justifique sus inasistencias **máximo tres días hábiles después de los días de inasistencia**, se acordará con el padre de familia o acudiente la periodicidad con que éste reclamará, realizará y entregará a los docentes las respectivas actividades **pendientes** del periodo con el fin de garantizar la continuidad académica. Dichas actividades deben presentarse según el acuerdo realizado anteriormente.

- a. Un área se reprueba cuando el desempeño académico del estudiante es BAJO o por inasistencia, toda vez que el estudiante presente un 25% de fallas injustificadas por periodo.

PARAGRAFO 1: La aceptación de inasistencias justificadas se explica en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante no asiste a clases de forma justificada o injustificada adquiere el compromiso de adelantarse de los temas vistos y las actividades realizadas.

CAPITULO V COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 25 FUNCIONES DE LA COMISION.

La Comisión de Evaluación y Promoción tomará las decisiones correspondientes al desarrollo de sus funciones, estas observaciones y recomendaciones se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Estas comisiones tendrán como funciones:

- a. Analizar los avances o dificultades de los estudiantes.
- b. Plantear o sugerir las estrategias de planes de mejoramiento por ciclos o grados según la necesidad.
- c. Atender las reclamaciones que se presenten por inconformidades sobre evaluaciones luego de haber sido atendidas según el debido proceso.
- d. Decidir las promociones en todos los casos
- e. Velar por el cumplimiento en los procesos de mejoramiento.
- f. Realizar seguimiento a los casos reportados durante el año escolar.
- g. Reunirse cada periodo con anticipación a la entrega de boletines.
- h. Identificar y registrar en las actas los casos especiales para iniciar acciones contundentes que sean objeto de continuo seguimiento.
- i. En cada reunión se retomarán los casos reportados en la anterior reunión, para analizar los progresos y tomar decisiones. En ningún caso a un estudiante se le retendrá la promoción si no tiene el seguimiento correspondiente.
- j. La Comisión de Evaluación y Promoción es autónoma para solicitar información a los docentes de las diferentes asignaturas, sobre las actividades de seguimiento de cada estudiante.
- k. Remitirá a coordinación los casos especiales con el fin de generar compromisos de mejoramiento en corresponsabilidad familiar.
- l. Remitirá a orientación los casos especiales que requieren apoyo, tanto de este estamento como de entidades externas.
- m. Finalizando el año lectivo, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, para **definir la promoción de los estudiantes**, dejando en el acta los registros y soportes correspondientes a los casos reportados para ser entregada en la Dirección Local de Educación.

ARTÍCULO 26 CONFORMACIÓN DE LA COMISION

En el colegio se conformarán las comisiones de evaluación y promoción por ciclos académicos y estarán constituidas por:

- a. El rector
- b. El coordinador
- c. El orientador
- d. Docentes del ciclo.
- e. Un representante de los padres de familia por ciclo

ARTÍCULO 27 CRITERIOS PARA SER REMITIDO A LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El estudiante será reportado a la comisión de evaluación y promoción en los siguientes casos

- a. Los estudiantes de grado PRIMERO serán reportados a Comisión de Evaluación y Promoción cuando reprueban dos (2) o más áreas o cuando presenten desempeño BAJO en MATEMÁTICAS O HUMANIDADES.
- b. Los estudiantes de grado SEGUNDO a ONCE serán reportados a Comisión de Evaluación y Promoción cuando reprueban dos (2) o más áreas o cuando presenten desempeño BAJO en CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS O HUMANIDADES.

CAPITULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 28. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. *Aplicación de pruebas de competencias trimestrales (Prueba Montrealista) para cada una de las asignaturas especificadas en el párrafo 2 del artículo 12.*
2. *Momentos de nivelación, estipulados el artículo 28.*
3. *Registro del seguimiento continuo y permanente de los desempeños académicos del estudiante por parte de los docentes en cada una de las áreas y/o dimensiones.*
4. *Establecer y evaluar las estrategias de seguimiento por ciclos o grados, que permitan mejorar los desempeños de las estudiantes, dadas por la comisión de evaluación y promoción.*
5. *Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir las acciones académicas individuales en cada periodo sin esperarse hasta final del año académico.*
6. *Firma de compromisos académicos y convivenciales por parte de estudiantes y acudientes en los aspectos a mejorar.*

PARÁGRAFO: *Esta actividad de seguimiento es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).*

ARTÍCULO 29. PROCESO DE NIVELACIÓN

El proceso de nivelación esta dado en tres momentos:

MOMENTO UNO

Los estudiantes que presenten dificultades en el transcurrir de cada periodo escolar, durante las clases pueden realizar las actividades propias del plan de mejoramiento planteadas por el docente, con el fin de superar sus dificultades académicas.

Si el estudiante aún persiste con la deficiencia deberá pasar al segundo momento de recuperación.

MOMENTO DOS

El segundo momento de recuperación se implementará para aquellos estudiantes que obtienen un desempeño BAJO en cualquier asignatura en el primer, segundo y tercer trimestre del año escolar.

Para nivelar el estudiante debe aprobar la asignatura con un juicio valorativo superior o igual a 70 en el periodo SIGUIENTE al reprobado.

Los estudiantes que alcancen el nivel de desempeño indicado, lograran nivelar el periodo reprobado

con una valoración de 65.

Para nivelar el tercer trimestre el estudiante deberá realizar las actividades de nivelación propuestas por cada docente antes de finalizar el periodo.

MOMENTO TRES

El tercer momento de recuperación se da para los estudiantes que en el informe final del año no alcanzaron el desempeño básico (65) en máximo dos áreas, para ello deberá presentar una prueba de suficiencia entendida como una evaluación que abarca todos los contenidos del área o asignatura desarrollados durante el año lectivo y cuyo objetivo es medir los alcances de los estudiantes con respecto a las competencias propuestas para el año escolar, enfatizando en los básicos fundamentales de los lineamientos y/o estándares curriculares vigentes.

La prueba de suficiencia tendrá como valoración máxima sesenta y cinco (65), en las horas y días programados por el consejo académico. En caso de no presentar la prueba de suficiencia se asumirá la reprobación del área, salvo la presentación de excusa o justificación válida avalada por el respectivo coordinador en un lapso de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 30. ESTUDIANTES QUE INGRESA SIN SOPORTE DE NOTAS

Los estudiantes que ingresa sin soporte de calificaciones de periodos anteriores se acordarán con el padre de familia o acudiente el siguiente procedimiento según sea el caso:

CASO I EL ESTUDIANTE INGRESA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO LECTIVO:

Si el estudiante ingresa en el trimestre DOS del año lectivo después de la OCTAVA semana de haber iniciado el trimestre, se duplicarán los juicios valorativos que obtenga del trimestre cursado en la institución.

CASO II EL ESTUDIANTE INGRESA EN EL TERCER TRIMESTRE:

- El estudiante presentara prueba de suficiencia donde se evaluarán los aprendizajes desarrollados en el primer TRIMESTRE según los planes de estudio en cada una de las asignaturas con el fin de obtener los juicios valorativos correspondientes al primer trimestre académico.
- Los juicios valorativos del trimestre cursado en la institución en este caso tercer trimestre serán duplicados para el segundo trimestre.

ARTÍCULO 31. ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS

Durante el año escolar se realizará la entrega de tres informes académicos al finalizar cada trimestre escolar y se generarán tres pre informes en la mitad de cada trimestre A partir de este proceso se busca definir estrategias y establecer compromisos con estudiantes y acudientes teniendo en cuenta las siguientes modalidades.

1. Estudiantes que estén reprobando de dos o menos asignaturas, se enviará reporte por escrito a los padres de familia
2. Los estudiantes que estén reprobando tres o más asignaturas serán citados con sus padres o acudientes para generar estrategias y actividades de nivelación

ARTÍCULO 32. VALORACION PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia en cada periodo serán evaluados por sus hijos y/o acudidos y por el docente director de grupo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Acompañamiento en el proceso académico de sus hijos o acudidos.
- Asistencia a citaciones y actividades realizadas por el colegio en las cuales se requiera de su presencia y/o participación.
- Cumplimiento con los compromisos y deberes según manual de convivencia.
- Relación con los miembros de la comunidad educativa.
- Puntualidad para la llegada de su hijo o acudido al colegio.

En caso de que los padres de familia presenten un desempeño bajo en algunos de los periodos se implementaran las siguientes estrategias como mecanismo de mejora frente al acompañamiento pertinente y adecuado por parte del padre de familia.

No de veces	Actividad	Responsable
1	Compromiso escrito	Padre de familia, Orientación
2	Dialogo personalizado con coordinación y orientación	Padre de familia, Coordinación y Orientación
3	Taller	Padre de familia, Coordinación y Orientación
4	Citación con rectoría	Padre de familia, Rector

CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 33: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290 del 2009:

Derechos de los estudiantes. (Decreto 1290, Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes de los estudiantes. (Decreto 1290, Art. 13). El o la estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres y madres de familia. (Decreto 1290, Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres y madres de familia tienen los siguientes derechos:

1. conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los y las estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

Deberes de los padres y madres de familia. (Decreto 1290, Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres y madres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación y promoción del aprendizaje de los y las estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus acudidos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

PARAGRAFO

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10, define, LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Por lo tanto, las instituciones educativas podrán exigir a los estudiantes y padres de familia o acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere el artículo 67 de la constitución política de 1991 y el artículo 10 de la ley 1098 de 2006 para garantizar que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades de los padres de familia, a los que se refiere el manual de convivencia, en la formación integral de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales.

Los padres de familia (ACUDIENTE) están OBLIGADOS según lo dispuesto en el manual de convivencia escolar a:

- A. A asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el establecimiento educativo.

- B. A ser leales con la institución educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos.
- C. A cumplir con todo el procedimiento de matrícula exigido en el manual de convivencia y en el caso de la atención a los niños, niñas o adolescentes en el componente de inclusión y/o con necesidades educativas especiales, soportar toda la papelería y registros de seguimiento médico asociados.
- D. Velar por el rendimiento académico, personal y social del estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado conforme a lo dispuesto en el SIEE, evitando el facilismo y las excusas no certificadas
- E. Inculcar las condiciones de convivencia, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad a la institución y en las clases.
- F. Apoyar en la presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y de la institución.
- G. Colaborar para que el estudiante haga uso correcto del uniforme dentro y fuera de la institución educativa y velar porque su acudido no utilice prendas y accesorios inadecuados que proyecten una mala imagen del establecimiento educativo y/o no hagan parte del uniforme.
- H. Velar a poyar por el cumplimiento del horario estipulado en la institución.

CAPITULO VIII

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR

ARTÍCULO 34. NORMATIVIDAD DEL PIAR.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se fundamenta en el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, así como en el Acuerdo Distrital 774 de 2020, que garantiza la atención educativa pertinente y de calidad a estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) y otras condiciones asociadas.

ARTÍCULO 35. VALORACIÓN PEDAGÓGICA Y SEGUIMIENTO

La valoración de los estudiantes se realizará conforme a la escala institucional, incorporando los ajustes razonables definidos en el PIAR. Se garantizarán procesos de evaluación flexibles y las oportunidades de mejoramiento académico, con las adaptaciones pedagógicas que se requieran.

PARÁGRAFO 1. Todo estudiante que ingrese a la institución será objeto de una valoración pedagógica inicial que permita identificar sus características, fortalezas y posibles barreras para el aprendizaje y la participación. Este proceso será liderado por los docentes, con el acompañamiento del docente de apoyo cuando se requiera.

PARÁGRAFO 2 El PIAR será elaborado o actualizado oportunamente, preferiblemente desde el inicio del año escolar o en el momento de vinculación del estudiante, y ajustado de manera continua según los avances y necesidades identificadas.

PARÁGRAFO 3. Los ajustes razonables podrán contemplar modificaciones en los tiempos, estrategias, metodologías y formas de participación, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y aprendizaje efectivo de los estudiantes, en coherencia con sus características individuales.

Parágrafo

5.

Los ajustes definidos en el PIAR se implementarán en las áreas o espacios donde se identifiquen barreras para el aprendizaje y la participación, de acuerdo con la valoración pedagógica y el trabajo concertado entre docentes, estudiante y familia.

ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La evaluación de los estudiantes se realizará de manera integral, teniendo en cuenta sus procesos, avances y características individuales, en coherencia con lo definido en el PIAR.

Se valorarán aspectos como:

Del estudiante:

- Participación en su proceso de aprendizaje.
- Interés, motivación y disposición frente a las actividades.
- Esfuerzo y progreso en el desarrollo de sus habilidades.
- Cumplimiento de actividades académicas dentro y fuera del aula.
- Convivencia y relacionamiento en los diferentes espacios escolares.

Del acompañamiento familiar:

- Apoyo y seguimiento al proceso educativo del estudiante.
- Articulación con la institución en las orientaciones brindadas.
- Compromiso con las acciones que favorezcan el bienestar y desarrollo del estudiante.

PARÁGRAFO 1. La evaluación priorizará el reconocimiento de los avances del estudiante y la identificación de apoyos requeridos, evitando enfoques exclusivamente centrados en el déficit o la condición.

CAPÍTULO IX ***SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES***

ARTÍCULO 37. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En coherencia con el enfoque de educación inclusiva, los estudiantes tienen derecho a:

- Ser evaluados conforme a los ajustes razonables definidos en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), garantizando procesos flexibles, pertinentes y acordes a sus características.
- Acceder, permanecer y transitar en el sistema educativo bajo los mismos criterios institucionales, con los apoyos y ajustes necesarios que garanticen su participación en igualdad de condiciones.

- Recibir orientación y acompañamiento para la presentación de pruebas externas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades competentes. En el caso de la prueba Saber 11°, podrán acceder a los apoyos, adaptaciones o condiciones especiales definidas por el ICFES, conforme a sus características y necesidades.

ARTÍCULO 38. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La promoción de los estudiantes se definirá a partir de un análisis integral de su proceso, en coherencia con los avances, apoyos implementados y metas de aprendizaje establecidas en el PIAR. En este proceso se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Progreso del estudiante en relación con su punto de partida.
- Alcance de los objetivos y metas definidos en el PIAR.
- Participación y compromiso en su proceso de aprendizaje.
- Estrategias pedagógicas implementadas y apoyos brindados.
- Condiciones que inciden en su trayectoria educativa, tales como ritmos de aprendizaje y contexto.

PARÁGRAFO 1. La permanencia en un mismo grado será una medida excepcional, sustentada en un análisis pedagógico integral y orientada siempre al beneficio del estudiante, evitando decisiones basadas exclusivamente en su condición.

ARTÍCULO 39. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

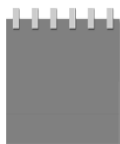
El seguimiento al proceso educativo de los estudiantes se realizará a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual constituye el principal instrumento pedagógico para la definición, implementación y valoración de los apoyos y ajustes requeridos.

PARÁGRAFO 1. El PIAR será objeto de seguimiento y actualización periódica, en función de los avances del estudiante y de la identificación de nuevas barreras para el aprendizaje y la participación.

PARÁGRAFO 2. En los informes académicos podrán incluirse observaciones relacionadas con la implementación de ajustes razonables, con el propósito de brindar información clara y pertinente sobre el proceso del estudiante, en coherencia con lo definido en el PIAR.

ARTÍCULO 40. ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

El Consejo Académico, como instancia responsable en materia pedagógica, analizará y emitirá concepto sobre aquellas situaciones no contempladas en el presente capítulo o que presenten ambigüedad, en coherencia con la normativa vigente y el enfoque de educación inclusiva, para su eventual revisión y aprobación por parte del Consejo Directivo.



CALENDARIO COLOMBIA

2026

Enero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S1					1	2	3
S2	4	5	6	7	8	9	10
S3	11	12	13	14	15	16	17
S4	18	19	20	21	22	23	24
S5	25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S6	1	2	3	4	5	6	7
S7	8	9	10	11	12	13	14
S8	15	16	17	18	19	20	21
S9	22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S10	1	2	3	4	5	6	7
S11	8	9	10	11	12	13	14
S12	15	16	17	18	19	20	21
S13	22	23	24	25	26	27	28
S14	29	30	31				

Abril 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S14				1	2	3	4
S15	5	6	7	8	9	10	11
S16	12	13	14	15	16	17	18
S17	19	20	21	22	23	24	25
S18	26	27	28	29	30		

Mayo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S18						1	2
S19	3	4	5	6	7	8	9
S20	10	11	12	13	14	15	16
S21	17	18	19	20	21	22	23
S22	24	25	26	27	28	29	30
S23	31						

Junio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S23		1	2	3	4	5	6
S24	7	8	9	10	11	12	13
S25	14	15	16	17	18	19	20
S26	21	22	23	24	25	26	27
S27	28	29	30				

Julio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S27				1	2	3	4
S28	5	6	7	8	9	10	11
S29	12	13	14	15	16	17	18
S30	19	20	21	22	23	24	25
S31	26	27	28	29	30	31	

Agosto 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31							1
S32	2	3	4	5	6	7	8
S33	9	10	11	12	13	14	15
S34	16	17	18	19	20	21	22
S35	23	24	25	26	27	28	29
S36	30	31					

Septiembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S36		1	2	3	4	5	
S37	6	7	8	9	10	11	12
S38	13	14	15	16	17	18	19
S39	20	21	22	23	24	25	26
S40	27	28	29	30			

Octubre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S40				1	2	3	
S41	4	5	6	7	8	9	10
S42	11	12	13	14	15	16	17
S43	18	19	20	21	22	23	24
S44	25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S45	1	2	3	4	5	6	7
S46	8	9	10	11	12	13	14
S47	15	16	17	18	19	20	21
S48	22	23	24	25	26	27	28
S49	29	30					

Diciembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S49		1	2	3	4	5	
S50	6	7	8	9	10	11	12
S51	13	14	15	16	17	18	19
S52	20	21	22	23	24	25	26
S53	27	28	29	30	31		



CALENDARIO COLOMBIA

2027

Enero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S53						1	2
S54	3	4	5	6	7	8	9
S2	10	11	12	13	14	15	16
S3	17	18	19	20	21	22	23
S4	24	25	26	27	28	29	30
S5	31						

Febrero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S5		1	2	3	4	5	6
S6	7	8	9	10	11	12	13
S7	14	15	16	17	18	19	20
S8	21	22	23	24	25	26	27
S9	28						

Marzo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S9		1	2	3	4	5	6
S10	7	8	9	10	11	12	13
S11	14	15	16	17	18	19	20
S12	21	22	23	24	25	26	27
S13	28	29	30	31			

Abril 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S13					1	2	3
S14	4	5	6	7	8	9	10
S15	11	12	13	14	15	16	17
S16	18	19	20	21	22	23	24
S17	25	26	27	28	29	30	

Mayo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S17							1
S18	2	3	4	5	6	7	8
S19	9	10	11	12	13	14	15
S20	16	17	18	19	20	21	22
S21	23	24	25	26	27	28	29
S22	30	31					

Junio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S22				1	2	3	4
S23	5	6	7	8	9	10	11
S24	12	13	14	15	16	17	18
S25	19	20	21	22	23	24	25
S26	26	27	28	29	30		

Julio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S26					1	2	3
S27	4	5	6	7	8	9	10
S28	11	12	13	14	15	16	17
S29	18	19	20	21	22	23	24
S30	25	26	27	28	29	30	31

Agosto 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31	1	2	3	4	5	6	7
S32	8	9	10	11	12	13	14
S33	15	16	17	18	19	20	21
S34	22	23	24	25	26	27	28
S35	29	30	31				

Septiembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S35					1	2	3
S36	4	5	6	7	8	9	10
S37	11	12	13	14	15	16	17
S38	18	19	20	21	22	23	24
S39	25	26	27	28	29	30	

Octubre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S39							1
S40	2	3	4	5	6	7	8
S41	9	10	11	12	13	14	15
S42	16	17	18	19	20	21	22
S43	23	24	25	26	27	28	29
S44	30	31					

Noviembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S44		1	2	3	4	5	6
S45	7	8	9	10	11	12	13
S46	14	15	16	17	18	19	20
S47	21	22	23	24	25	26	27
S48	28	29	30				

Diciembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S48					1	2	3
S49	4	5	6	7	8	9	10
S50	11	12	13	14	15	16	17
S51	18	19	20	21	22	23	24
S52	25	26	27	28	29	30	31

HORARIO DE CLASE

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

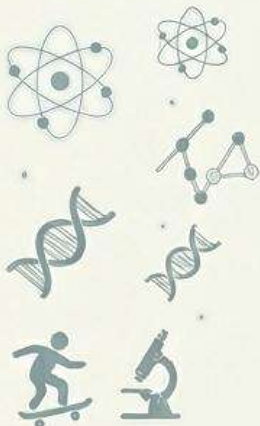
FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**

ASUNTO _____ **FECHA** _____

FIRMA ACUDIENTE **FIRMA DOCENTE**



i	2a
2	1b
4	b
4	1b
0	5a
1	3

iscles

$$\begin{pmatrix} 21a \\ 3r \end{pmatrix} (vz23)$$

1	2a	0
2	1b	1
4	b	0
4	1b	1
0	5a	1

$$X = (\hat{\omega})1 - 19^2 - 21a)$$

$$f(\tau_2 = 1 + \frac{1}{12H} + e^2)$$



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General – Subdirección de Imprenta Distrital
“Prohibida su comercialización y venta”

